BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.879 EDICION DE 64 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100; Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Martes 19 de Noviembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 18 de Noviembre de 1940

	m$n
Por avisos	1.836.—
Por marcas	340.—
Por adicionales de marcas	20.—
Por suscripciones	48.—
Por venta de ejemplares y folletos	11.40
Total	2.255.40

Carlos A. Ca...
Director

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Confírmase la resolución de la Oficina de Control de Cambios, por la que se le exigió al importador Antonino Piñero, el reintegro al mercado oficial de cambios, el monto de las divisas obtenidas en exceso por sus importaciones.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1940.

75.012. — 5747. — Vistos:

Que a fin de acogerse a la exención de multas por infracciones a las disposiciones sobre control de cambios, establecida por Decreto número 123.941 de fecha 19 de enero de 1938, el importador Antonino Piñero declaró haber percibido indemnizaciones por averías correspondientes a importaciones para cuyo pago dispuso de cambio oficial;

Que del detalle presentado por el citado importador, se desprende que el monto de dichas averías asciende a las cantidades de francos franceses 30.655,18 Rmks. 16.452,36, £ 1.250:17:10 y u$s 412,07;

Que la Oficina de Control de Cambios exigió al señor Piñero el reintegro al mercado oficial de esas divisas, a cuyo efecto debía venderlas en una institución autorizada a operar en cambios al tipo de cotización oficial vigente en la fecha de realización de la operación;

Que según consta a fojas 37|39, la negociación indicada ha sido llevada a cabo bajo protesta;

Que en escritos corrientes a fojas 41 y 49, el importador Antonino Piñero solicita se ratifique o rectifique por decreto la resolución adoptada por la Oficina de Control de Cambios y se ordene la devolución de la cantidad de m$n. 13.457,53, que ha debido abonar por el reintegro de cambio mencionado. Agrega que su presentación tiene por objeto colocarse en las condiciones requeridas por las Leyes números 3.952 y 11.634, y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de cambio para el pago de importaciones se realiza sobre la base de las declaraciones suscriptas por los importadores al solicitar el despacho a plaza de las mercaderías. En dichas declaraciones debe consignarse con toda exactitud el valor neto que tienen los productos en el momento de su introducción, hechas las deducciones correspondientes en concepto de quitas, descuentos, etc. (Decretos Nros. 31.130, 33.731, 37.453 y Reglamento de Factura Consular). Si con posterioridad a la importación, se comprueba que el valor declarado no es el real, ello debe ser comunicado a la Oficina de Control de Cambios a fin de realizar el ajuste pertinente y reintegrar el cambio obtenido en exceso;

Que es evidente que las averías experimentadas por las mercaderías, disminuyen el valor facturado y declarado por las mismas, según el propio interesado lo reconoce en el presente expediente;

Que en consecuencia, es procedente el reintegro del importe neto de las indemnizaciones por averías exigido por la Oficina de Control de Cambios al recurrente;

Que, por otra parte, el señor Piñero al acogerse al decreto de amnistía previó que debía dar cumplimiento a dicha devolución, pues sus disposiciones establecen expresamente como condición indispensable para obtener sus beneficios que debe reintegrarse al mercado oficial el cambio obtenido en exceso y utilizado indebidamente;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Subcomisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios en el dictamen que antecede, a cuyos fundamentos corresponde remitirse,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de la Oficina de Control de Cambios comunicada al importador Antonino Piñero con fecha 20 de diciembre de 1938 (fojas 29), por la que se le exigió el reintegro al mercado oficial de cambios de las cantidades de Fs. Fs. 30.655,18, Rmks. 16.452,36, £ 1.250:17:10 y u$s. 412,07, monto de las divisas obtenidas en exceso por sus importaciones realizadas desde el 1.° de enero de 1934 hasta el 25 de julio de 1938.

Art. 2.° — No ha lugar a la devolución de m$n. 13.457,53, reclamada por el citado importador.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, repónganse los sellos y pase a la Oficina de Control de Cambios para su notificación y demás efectos.

CASTILLO
Federico Pinedo

Autorizando a las dependencias de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que realicen sus operaciones bancarias en la sucursal del Banco particular más importante de la zona, en las localidades donde el Banco de la Nación no tiene sucursal.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1940.

75.013. — 5748. — Visto el expediente número 10.757-940 del Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 11.668 dispone que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y sus dependencias deberán depositar dentro de las cuarenta y ocho horas en el Banco de la Nación Argentina o sucursales el producido de las ventas o entradas;

Que el Banco de la Nación Argentina no tiene sucursales en algunas localidades de la República donde existen dependencias de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que mientras subsista la actual situación deben arbitrarse los medios necesarios para evitar los inconvenientes que por esa razón se les presentan a las dependencias de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las dependencias de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ins-

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

tadas en localidades donde el Banco de la Nación Argentina no tiene sucursal para que realicen sus operaciones bancarias en la Sucursal del Banco particular más importante de la zona, de acuerdo con las siguientes normas: Los depósitos de las recaudaciones diarias se efectuarán en el Banco particular, pero semanalmente se transferirán los fondos depositados a la sucursal del Banco de la Nación Argentina donde exista la cuenta principal.

En cuanto a los pagos de haberes del personal y facturas por compras locales, se librarán cheques contra el Banco particular, a cuyo efecto se harán, previamente, las transferencias de fondos que fuesen necesarios del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de los Departamentos de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Federico Pinedo. — Daniel Amadeo y Videla.

La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abonará a la Dirección General de Vialidad el saldo de la orden de pago del M. de Obras Públicas.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1940.

75.793. — 5749. — Visto este expediente N.° 10.922|940 por el que la Dirección Nacional de Vialidad plantea la situación existente entre ella y la Provincia de Buenos Aires, originada con motivo de la modificación del plan vial de obras por valor de m$n. 70 millones y su financiación, y

CONSIDERANDO:

Que la Nación adeuda a la Dirección Nacional de Vialidad los aportes previstos en las Leyes de Presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1933 a 1937, por la cantidad de m$n. 50 millones que no le fueron abonados en su oportunidad debido a que la repartición disponía de fondos suficientes para atender sus necesidades;

Que por esa circunstancia, y con el fin de evitar la entrega de fondos que permanecerían inmovilizados por cierto tiempo en la Dirección Nacional de Vialidad, y por los cuales la Nación debería abonar intereses, el Poder Ejecutivo difirió el pago de los aportes debidos, hasta tanto lo requiriesen las necesidades de la repartición;

Que en vista de la situación financiera de la Dirección Nacional de Vialidad, el Poder Ejecutivo considera que ha llegado el momento de liquidarle la totalidad de los aportes adeudados: m$n. 50 millones por los años 1933 a 1937 y m$n. 10 millones por el año 1940, que con los m$n. 20 millones ya dispuestos en los años 1938 y 1939, le permitirá satisfacer los diversos compromisos contraídos;

Que de esta suma, una parte (m$n. 31,8 millones) pertenece a las provincias y ha sido afectada para responder a una situación contractual a cuyo fin se dispone su total cancelación en efectivo;

Que con respecto al saldo que corresponde a la Red Nacional (m$n. 47,7 millones) y al Fondo Móvil (m$n. 0,5 millones) conviene documentar el pago mediante la entrega de una letra de tesorería que el Estado cancelará en la medida de sus posibilidades financieras;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abonará a la Dirección Nacional de Vialidad el saldo de la orden de pago del Ministerio de Obras Públicas, N.° 1.731|939, que asciende a m$n. 8.000.000, juntamente con la cantidad de sesenta millones de pesos (m$n. 60.000.000) moneda nacional, en la forma que se establece a continuación y en concepto de aportes del Estado al Fondo Nacional de Vialidad, correspondientes a los ejercicios 1933 a 1937, 1939 y 1940:

En efectivo ..	m$n.	19.800.000,—
En una letra de Tesorería (no negociable) ..	„	48.200.000,—
	m$n.	68.000.000,—

Art. 2.° — La cantidad de m$n. 50 millones, correspondiente a los aportes de los ejercicios 1933 a 1937, juntamente con las participaciones ya liquidadas en el período 1938-1939, por valor de m$n. 20 millones y el aporte de m$n. 10 millones a entregar en el corriente año, responden a las siguientes afectaciones:

(en millones de m$n.)

Ejercicios	Coparticipación Federal	Red Nac.	Fondo Móvil	Total
1933 a 1937 ...	20,0	30,0	—	50,0
1938 a 1939 ...	8,0	12,0	—	20,0
1940	3,8	5,7	0,5	10,0
	31,8	47,7	0,5	80,0

Art. 3.° — La Contaduría General procederá a extender una letra de tesorería a favor de la Dirección Nacional de Vialidad por la cantidad de m$n. 48.200.000 a fin de ser entregada a la citada Dirección en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.°

Esta letra se emitirá sin interés y sin amortización fija, y será rescatada por el Gobierno en la medida de sus posibilidades.

Art. 4.° — Impútese la cantidad de m$n. 60.000.000 en las respectivas leyes de Presupuesto General de la Nación correspondientes a los años 1933 a 1937 y 1940, en la partida denominada "Aporte a la Dirección Nacional de Vialidad".

Art. 5.° — El presente decreto será firmado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas de la Nación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

CASTILLO. — Federico Pinedo. — Salvador Oría.

Fijando el presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad para el corriente año.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1940.

73.253. — 5750. — Visto el expediente N.° 8.522-1940, por el que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto de gastos para 1940, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.° de la Ley N.° 12.599 prorrogó para 1940 los presupuestos de las reparticiones autárquicas vigentes en 1939;

Que la Ley N.° 12.625, al asignar nuevos recursos a la Dirección Nacional de Vialidad, permitirá a dicha Repartición imprimir un ritmo acelerado a las obras proyectadas y a las que se encuentran actualmente en ejecución;

Que la Dirección Nacional de Vialidad ha proyectado el ajuste de su presupuesto para 1940, incluyendo los créditos necesarios para el cumplimiento de los propósitos expuestos en el considerando anterior;

Que dicho proyecto ha sido comunicado al H. Congreso, por mensaje de fecha 19 de junio ppdo., y ha merecido ya la aprobación de la H. Cámara de Diputados de la Nación;

Que con el objeto de evitar inconvenientes en el funcionamiento de la Repartición, es necesario aprobar el ajuste a que se ha hecho referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 22.044.298 m|n.) veintidós millones cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos de la Dirección Nacional de Vialidad para 1940, de los que $ 6.594.780 m|n. corresponden a "sueldos" y $ 15.449.518 m|n. a "otros gastos", de acuerdo con el siguiente resumen, cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Ley N.° 11.658	21.964.480.—
Sueldos	6.519.400.—
Otros gastos	8.045.000.—
Compromisos ejercicios anteriores	200.000.—
Conservación de obras de la red nacional	7.200.000.—
Ley N.° 5.315	79.818.—
Sueldos	75.300.—
Otros gastos	4.518.—
Total	22.044.298.—

Art. 2.° — Estímase en la suma de ($ 88.615.000 m|n.) ochenta y ocho millones seiscientos quince mil pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de Dirección Nacional de Vialidad para 1940, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — F. Pinedo. — S. Oría.

LEY N.° 11.658

INCISO 1.°

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remun. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
	Presidente	1	1.500	1.500	18.000
	Ingeniero jefe	1	1.400	1.400	16.800
	Ingeniero 2.° jefe	1	1.200	1.200	14.400
	Jefes de departamento y un secretario general	7	1.100	7.700	92.400
1	Oficial mayor	2	1.000	2.000	24.000
2	Oficial principal	1	950	950	11.400
4	Oficial 2.°	6	850	5.100	61.200
5	Oficial 3.°	3	800	2.400	28.800
6	Oficial 4.°	10	750	7.500	90.000
7	Oficial 5.°	7	700	4.900	58.800
8	Oficial 6.°	14	650	9.100	109.200
9	Oficial 7.°	22	600	13.200	158.400
10	Oficial 8.°	39	550	21.450	257.400
11	Oficial 9.°	33	500	16.500	198.000
12	Auxiliar mayor	47	450	21.150	253.800
13	Auxiliar principal	44	400	17.600	211.200
14	Auxiliar 1.°	47	375	17.625	211.500
15	Auxiliar 2.°	47	350	16.450	197.400
16	Auxiliar 3.°	50	325	16.250	195.000
17	Auxiliar 4.°	60	300	18.000	216.000
18	Auxiliar 5.°	60	275	16.300	198.000
19	Auxiliar 6.°	59	250	14.750	177.000
20	Auxiliar 7.°	59	225	13.275	159.300
21	Auxiliar 8.°	57	200	11.400	136.800
23	Ayudante principal	45	180	8.100	97.200
24	Ayudante 1.°	21	160	3.360	40.320
26	Ayudante 3.°	10	130	1.300	15.600
	Total ítem 1, partidas individuales	753		270.660	3.247.920
	1—Remuneración de seis directores a razón de $ 900 m|n. mensuales, cada uno, en proporción a su asistencia				64 800
	Total ítem 1				3.312.720

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 3 — Personal de servicio				
18	Auxiliar 5.°	1	275	275	3.300
20	Auxiliar 7.°	1	225	225	2.700
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
23	Ayudante principal	6	180	1.080	12.960
24	Ayudante 1.°	40	160	6.400	76.800
25	Ayudante 2.°	47	150	7.050	84.600
26	Ayudante 3.°	25	130	3.250	39.000
	Total ítem 3	121		18.480	221.760
	Item 4 — Personal eventual				
	1—Para la ejecución del plan eventual de obras viales				530.000
	2—Personal eventual destacado en obras para estudios, dirección, inspección y contralor de las obras, sobrestantes, inspectores, conductores de obras, apuntadores, etc., con sueldos no mayores de $ 300 m$n. Todo el personal de estudios, proyectos e inspecciones que no pertenezca a la planta permanente, debe incluirse en este rubro y sólo quedará excluído el personal que tiene a su cargo la ejecución (no inspección) de las obras que se construyen por administración				2.455.000
	Total ítem 4				2.985.000
	Total del inciso 1.°, part. individuales	874		289.140	3.469.680
	Partidas globales				3.049.800
	Total Inciso 1.°				6.519.480

LEY N.° 5.315

INCISO 2.°

SUELDOS

Personal de control adscripto a la Dirección General de Ferrocarriles

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
5	Oficial 3.°	1	800	800	9.600
7	Oficial 5.°	2	700	1.400	16.800
8	Oficial 6.°	2	650	1.300	15.600
14	Auxiliar 1.°	1	375	375	4.500
17	Auxiliar 4.°	2	300	600	7.200
19	Auxiliar 6.°	4	250	1.000	12.000
21	Auxiliar 8.°	4	200	800	9.600
	Total ítem 1	16		6.275	75.300
	Total Inciso 2.°	16		6.275	75.300

INCISO 3.°

OTROS GASTOS

Aporte patronal		4.518
Total Inciso 3.°		4.518

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
	Item 1	
1	Alquileres de la Dirección y Seccionales	150.000
	Item 2	
1	Servicio de comunicaciones cuya inversión se clasificará en: a) Franqueo de correspondencia. b) Servicio telefónico. c) Telegramas.	120.000
	Item 3	
1	Reparaciones y repuestos, cuya inversión se clasificará en: a) De automóviles, camiones, máquinas, equipos y herramientas (incluído neumáticos). b) De instrumental de ingeniería, máquinas de escribir y calcular, y equipo mecánico de contabilidad. c) De mobiliario, instalaciones y artefactos eléctricos.	650.000
	Item 4	
1	Gastos generales cuya inversión se clasificará en: a) Menaje, limpieza y servicios sanitarios. b) Luz, fuerza motriz y calefacción. c) Uniformes del personal. d) Eventuales y varios.	70.000
	Item 5	
1	Utiles de escritorio y de dibujo, fotografías, impresiones, libros de contabilidad y de texto, fichas, papel y otros útiles para el equipo mecánico de contabilidad, suscripciones a diarios y revistas	240.000
	Item 6	
1	Gastos de laboratorio e investigaciones geológicas	50.000
	Item 7	
1	Indemnizaciones por accidentes del trabajo comprendidos en la Ley N.° 9.688	40.000
	Item 8	
1	Avisos de licitaciones y publicidad	80.000
	Item 9	
1	Gastos de estudios, inspección, etc.; comprendiendo viáticos, transportes, pasajes, movilidad, traslados de personal, remuneraciones especiales al personal destacado en la Patagonia y otras zonas que determine el Directorio, gastos de representación para el Ing. Jefe y Jefes de Seccionales y otros gastos de estudio	2.490.000
	Item 10	
1	Para cubrir las comisiones bancarias por giros y transferencias.	30.000
	Item 11	
1	Gastos de recaudación: reembolso a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad de gastos de recaudación de los impuestos establecidos por el artículo 12 (incisos 1.°, 2.° y 3.°) de la Ley N.° 11.658 texto ordenado 1939)	300.000
	Item 12	
1	Aporte patronal	405.000.—
	Item 13	
	Adquisiciones:	
1	Automóviles	120.000
2	Máquinas de escribir, calcular e instrumentos de ingeniería, y equipos mecánicos de contabilidad	100.000
3	Mobiliario y artefactos eléctricos	50.000
4	Camiones, tractores, motoniveladoras, arados, aplanadoras, tanques, carpas, casillas, herramientas y toda maquinaria o equipo destinado a mejoramiento y conservación de caminos de la Red Nacional y maquinarias para la ampliación de talleres de la sección Máquinas y Almacenes	2.400.000
5	Materiales de obras para "stock" de la sección Máquinas y Almacenes	100.000
6	Imprevistos	150.000
	Total ítem 13	2.920.000
	Item 14	
1	Construcción de edificios de oficinas seccionales y depósitos, y reparaciones de edificios destinados al uso de la Repartición, incluso adquisición de terrenos	300.000
	Item 15	
1	Eventuales, imprevistos y refuerzos de créditos del inciso 2.°	200.000
	Total inciso 2.°	8.045.000

INCISO 3.°

COMPROMISOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Item 1

Partida		Al año m$n.
1	Para pago de deuda exigible	200.000
	Total inciso 3.°	200.000

INCISO 4.°

CONSERVACION DE OBRAS DE RED NACIONAL

Item 1

1	A distribuir por el Directorio para provincias y gobernaciones	7.200.000
	Total inciso 4.°	7.200.000

CALCULOS DE RECURSOS

		m$n.
	Ley N.° 11.658	86.725.000
1 —	Impuesto a la nafta	72.000.000
2 —	Impuesto a los otros combustibles	1.000.000
3 —	Impuesto a los lubricantes	3.000.000
4 —	Aporte del Estado	10.000.000
5 —	Renta de títulos	250.000
6 —	Alquiler de máquinas e implementos	100.000
7 —	Multas	50.000
8 —	Venta de publicaciones y planos	15.000
9 —	Venta de materiales	100.000
10 —	Contribución Ley 5.315 a los gastos administrativos	210.000
	Ley N.° 5.315 (1)	1.890.000
1 —	Contribución de empresas ferroviarias	1.710.000
2 —	Renta de títulos	180.000
	Total	88.615.000

GASTOS

Partida		Al año m$n.
	Anexo A — Ley N.° 11.658	86.725.000
1	— Sueldos	6.519.480
2	— Otros gastos	8.045.000
3	— Compromisos de ejercicios anteriores	200.000
4	— Conservación de obras - Red Nacional	7.200.000
5	— Créditos afectados. Art. 13	4.336.250
6	— Obras de Coparticipación Federal	24.169.708
7	— Obras de Red Nacional	36.254.562
	Anexo B - Ley 5.315	1.890.000
1	— Obras de Ley N.° 5.315	1.810.182
2	— Sueldos	75.300
3	— Otros gastos	4.518
	Total	88.615.000

(1) Excluído el 10 o|o para gastos administrativos.

Las personas que actúan en representación de bancos extranjeros no autorizados a desarrollar actividades bancarias en el país, deberán inscribirse en el Registro que llevará la Inspección de Bancos del Banco Central de la Rep. Argentina.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1940.

— 75.642. — 5751. —

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nacional de Bancos (N.° 12.156) las personas de existencia visible o ideal que se dediquen en la República Argentina a la recepción de depósitos bancarios requieren autorización previa a su funcionamiento;

Que, igual requisito debe cumplirse para la apertura de sucursales de establecimientos bancarios y para el uso de las palabras "banco", "banquero" o "bancario" por parte de personas de existencia visible o jurídica;

Que, como complemento de esas disposiciones se hace necesario dictar medidas que eviten que puedan ser desvirtuados los fines de la Ley de Bancos por la acción de personas que obren como "representantes", "agentes" o "corresponsales" de entidades bancarias extranjeras, no autorizadas a desarrollar sus actividades en el país,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las personas que habitualmente actúen en nombre y representación de bancos extranjeros no autorizados a desarrollar actividades bancarias en el país, sea como corresponsales, apoderados, agentes o en cualquier otra forma, deberán inscribirse en el Registro que al efecto llevará la Inspección de Bancos del Banco Central de la República Argentina, quien requerirá las informaciones que estime necesarias para el cumplimiento de ese requisito;

Esta disposición no comprende a los bancos autorizados a desarrollar actividades bancarias que ejerzan dicha representación.

Art. 2.° — Las personas mencionadas en el artículo anterior sólo podrán hacer uso de la denominación del banco que representan, siempre que vaya precedida de su propio nombre y en forma que expresen el carácter que invisten.

Art. 3.° — Queda prohibido a las personas a que se refiere el presente decreto, recibir depósitos bancarios, sea por cuenta propia o de la entidad que representen.

Art. 4.° — La Inspección de Bancos del Banco Central de la República Argentina, queda facultada a practicar las inspecciones y requerir la información que estime necesaria al solo efecto de verificar si se cumplen las disposiciones de este decreto.

Art. 5.° — En caso de comprobarse alguna infracción a las disposiciones de este Decreto, el Presidente del Banco Central de la República Argentina pondrá el hecho en conocimiento del Agente Fiscal a fin de que éste inicie las acciones a que hubiere lugar.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Banco Central de la República Argentina y archívese.

CASTILLO
FEDERICO PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

SEPTIEMBRE 19

82.119—Obra inédita.
82.120—Obra inédita.
82.121—Obra inédita.
82.122—Obra inédita.
82.123—Obra inédita.
82.124—Obra inédita.
82.125—Obra inédita.
82.126—Obra inédita.
82.127—Obra inédita.
82.128—Mi fe en tu corazón. Vals, música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador E. Sapia. Buenos Aires, 8-9-1940.

82.129—Tango negro. Milonga tangueada, letra. Una página. Autor: Vicente Demarco. Editor: G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, Septiembre 14 de 1940.

82.130—Tango negro. Milonga tangueada, música. 2 págs. Autor: Vicente Demarco. Editor: G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, Septiembre 14 de 1940.

82.131—Hoy como ayer, milonga, música. Dos páginas. Autor: Roberto P. Mausi. Editor: Boccazzi. Buenos Aires, 4-5-1940.
82.132—Obra inédita.
82.133—Obra inédita.
82.134—Cepa. Año I. N.° I. Septiembre de 1940. Periódico. María Leonor Casari Oliver. Buenos Aires, 1940.

82.135—Obra inédita.
82.136—Obra inédita.
82.137—Prisionero de amor. Paso-doble, música. Dos páginas. Autor: Alfredo Reschigna. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1940.
82.138—El gaucho Cruz. Tango, música. Dos páginas. Autor: Alfredo Reschigna. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 1-9-1940.
82.139—Parroquia de Escalada. Año V. N.° 231. 14 de septiembre de 1940. Periódico. Pedro Masson. Remedios de Escalada. F. C. S. 1940.
82.140—Oficio Judicial.

82.141—Variedades Médicas. Año IX. N.° I. Julio de 1940. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1940.
82.142—Amaro Montebar (...Apurate o no resistiré la tentación). Affiche. Una hoja. Autor: Guido Didone. Editor: Onésimo Bonomi. Buenos Aires, 18-9-1940.

82.143—Obra inédita.
82.144—Obra inédita.
82.145—Obra inédita.
82.146—Obra inédita.

82.147—Alma querida. Tango, música. 2 páginas. Autor: Vicente Catton. Editor: Jazz Tango. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1940.
82.148—Palo verde y otras novelas cortas. 176 páginas. Autor: Benito Lynch. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

82.149—Don Juan. Ensayos sobre el origen de su leyenda. 167 páginas. Autor: G. Marañón. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. S. A. Buenos Aires, 3 de junio de 1940.
82.150—Amor con dolor se paga. Estampas virreinales americanas. 157 páginas. Autor: Roberto Leviller. Ilustraciones de Raúl Veroni. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A., Bs. As., 1940.

82.151—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R. (libro).
82.152—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R. (libro).
82.153—Vení. Tango, música. Dos páginas. Autor: José V. Leone y A. Fernández Ramos. Editor: Angulo y Cía. Buenos Aires, 16 de febrero de 1938.
82.154—Reg. Contrato.

SEPTIEMBRE 20

82.155—Obra inédita.
82.156—Oros, son triunfos. Tango, letra. Una página. Autor y editor: Francisco Bernardis. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1940.
82.157—Aquella palabra. Vals, letra. Una página. Autor y edictor: Francisco Bernardis. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1940.
82.158—Obra inédita.

82.159—Quién. Vals, música. Dos páginas. Autor: Roberto Zerrillo y Juan C. Howard. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 18-7-1938.
82.160—De punta y taco. Milonga, música. Dos páginas. Autor: Roberto Zerrillo y Juan C. Howard. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 18 de julio de 1938.

82.161—Of. Judicial.
82.162—Un trillón...de pequeños grandes enemigos. 15 páginas. Autor y editor: Eda Barre. Buenos Aires, 18-4-1940.

82.163—Galeno. Año II. N.° 38. 14 de Septiembre de 1940. Periódico. Raúl Oscar Abdala y Oscar P. J. García. Banfield (Lomas de Zamora, F. C. S), 1940.

82.164—Obra inédita.
82.165—Obra inédita.
82.166—Obra inédita.
82.167—Obra inédita.
82.168—Obra inédita.
82.169—Obra inédita.

82.170—Tablas usuales. Logarítmicas. Estadística. Trigonométricas. Comerciales. Financieras de mortalidad, de conmutación de seguros. 238 páginas. Autor y editor: Antonio Laseuraín. José Lambiase y Raúl José Roca. Buenos Aires, Abril de 1940.
82.171—Pena mía. Tango, letra. Una página. Autor: Salvador Viola. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1940.
82.172—Viví tu sueño, Tango, música. Dos páginas. Autor: Salvador Viola. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1940.

82.173—Pena mía. Tango, música. Dos páginas. Autor: Salvador Viola. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1940.
82.174—La isla del tesoro. (Treasure's Island). Novela. 149 páginas. Autor: Stevenson. Traduc. de Mauricio Calderón. Editor: Editorial Sopena Argentina Soc. de Resp. Ltda. S. A. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1940.
82.175—La piel de zapa. (La peau de Chagrín). Novela. 157 páginas. Autor: Honorato de Balzac. Traduc. de Francisco Ugarte. Editor: Editorial Sopena Argentina Soc. de Resp. Limitada S. A. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1940.
82.176—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Año XVI. N.° 186. 1.° de enero de 1940. Periódico. Teresa B. Gine de Pérez. Buenos Aires, 1940.
82.177—Neptunia. N.° 229. Agosto de 1940. Periódico. Pedro Varesini. Bs. As., 1940.

82.178—Nosotros. Nros. 52 y 53. Julio y agosto de 1940. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1940.
82.179—Nuestra Voz. Nros. 19 y 20. Agosto de 1940. Periódico. Comité de la Juventud del P. D. N. Concepción del Uruguay E. R. 1940.
82.180—Nueva Era. Nros. 9 y 10. Agosto de 1940. Periódico. Adolfo A. G. Castaldo y Victorio E. Robertazzi. Florencio Varela (F. C. S). 1940.
82.181—Nueva Gaceta. Nros. 113 al 117. Agosto de 1940. Periódico. Lorenzo Guziez. Buenos Aires, 1940.
82.182—Nuevos Rumbos. Nros. 4235 al 4260. Julio de 1940. Periódico. Rafael Rosa Macías. La Plata (Pcia. Bs. As.) 1940.
82.183—Nuevos Rumbos. Nros. 4261 al 4284. Agosto de 1940. Periódico. Rafael Rosa Macías. La Plata (Provincia Buenos Aires), 1940.

82.184—La Obra. Nros. 5|11. Mayo de 1940. Periódico. Julián Musmano, Juan B. Franchi y José Schiappacasse. Buenos Aires, 1940.
82.185—El Obrero Ferroviario. Nros. 421 y 422. Septiembre de 1940. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1940.
82.186—El Orden. Nros. 101 al 114. Agosto de 1940. Periódico. Carlos F. Sanguinetti. Colón (Entre Ríos) 1940.

82.187—El Orden. Nros. 89 al 91. Agosto de 1940. Periódico. Santiago Aparicio. Cacharía (Pcia.), 1940.
82.188—Ovina. N.° 24. Junio de 1940. Periódico. Juan Mondéjar. Buenos Aires, 1940.
82.189—Para Tí. Nros. 952 al 955. Agosto de 1940. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1940.
82.190—Patoruzú. Nros. 151 al 154. Agosto de 1940. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1940.

82.191—Patris. N.° 1484. 21 de agosto de 1940. Periódico. Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 1940.
82.192—Pays Libre (País Libre). Nros. 1034 al 1037. Agosto de 1940. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1940.
82.193—Pebeta. Nros. 779 al 791. Junio a agosto de 1940. Periódico. Magdalena V. de Chiesa. Balnearia (Córdoba). 1940.
82.194—Petróleo y Minas. Nros. 230 al 232. Junio a agosto de 1940. Periódico. María Nélida Plá. Buenos Aires, 1940.
82.195—Politécnica. N.° 16. Agosto de 1940. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1940.

82.196—Previsión Social. N.° 8. Agosto de 1940. Septiembre de 1940. Periódico. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1940.

82.197—Los Principios. Nros. 15455 al 15.485. Agosto de 1940. Periódico. Los Principios Soc. Anón. Córdoba, 1940.

82.198—La Producción. Nros. 1357 al 1361. Agosto de 1940. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País S. A. Buenos Aires, 1940.

82.199—Rev. Progeso. N.° 98. Septiembre de 1940. Periódico. Cooperativa La Mutua F. C. C. A. Ltda. Rosario de Santa Fe., 1940.

82.200—Publicaciones Médicas. N.° 6. Año 6. Agosto de 1940. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1940.

82.201—Ra-Ta-Plán. Nros. 268 al 272. Agosto de 1940. Periódico. Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.

82.202—Radio Magazine. Nros. 125 y 126. Agosto de 1940. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1940.

82.203—Radiolandia. Nros. 646 al 650. Agosto de 1940. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1940.

82.204—Recopilación Ordenada (Cuadernos). Agosto de 1940. Periódico. Recopilación Ordenada Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1940.

82.205—Recopilación Ordenada. (Diarios). Nros. 885 al 914. Agosto de 1940. Periódico. Recopilación Ordenada Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1940.

82.206—La Reforma Comercial. N.° 621. Agosto de 1940. Periódico. María Isabel Azqueta. Buenos Aires, 1940.

82.207—Rev. de Aduana. N.° 156. Agosto de 1940. Periódico. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1940.

82.208—Rev. de Apicultura. Nro. 199. Septiembre de 1940. Periódico. Vicente Molino. Buenos Aires, 1940.

82.209—Rev. de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 217. Año XIX. Septiembre de 1940. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1940.

82.210—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Número 172. Septiembre de 1940. Periódico. Caja de Socorro de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1940.

82.211—Rev. de Derecho y Administración Municipal. N.° 127. Septiembre de 1940. Periódico. Rafael Valls. Buenos Aires, 1940.

82.212—Rev. Of. del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. N.° 466. Septiembre de 1940. Periódico. Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Santa Fe. 1940

82.213—Rev. Pitman. N.° 24. Septiembre de 1940. Periódico. Juan M. Jan. República Argentina, 1940.

82.214—La Rev. Sanitaria. N.° 133. Año XI. Agosto de 1940. Periódico. Centro Constructores de Obras Sanitarias. (Soc. Civil). Buenos Aires, 1940.

82.215—Rev. de la Sociedad Rural de Rosario. Nros. 221, 222. Julio, agosto de 1940. Periódico. Sociedad Rural de Rosario, Rosario, 1940.

82.216—Rev. Sociedad Rural Venado Tuerto. N.° 41. Septiembre de 1940. Periódico. Sociedad Rural de Venado Tuerto; Venado Tuerto (Pcia. Córdoba), 1940.

82.217—Rev. del Suboficial N.° 258. Agosto de 1940. Periódico. Centro de Instrucción de Infantería. Buenos Aires, 1940.

82.218—Rev. Técnica Argentina. N.° 10. Mayo, junio de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Técnicos Industriales. Buenos Aires, 1940.

82.219—Rev. Telegráfica. N.° 335. Agosto de 1940. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1940.

82.220—Rev. Telegráfica. N.° 336. Septiembre de 1940. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1940.

82.221—Rev. Teosófica Argentina. Año I. N.° 5. Septiembre, octubre de 1940. Periódico. Sociedad Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1940.

82.222—Ritmo. N.° 38. Julio, agosto de 1940. Periódico. Asociación Empleados de Comercio. Bahía Blanca. (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

82.223—La Santa Infancia. N.° 51. Septiembre, octubre de 1940. Periódico. Juan Reth. Buenos Aires, 1940.

82.224—Selecta. N.° 23. Septiembre de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.

82.225—La Semana Israelita. N.° 15 al 19. Agosto de 1940. Periódico. Bernardo A. W. Swarsensky. Buenos Aires, 1940.

82.226—Símbolo. Nros. 159 al 189. Agosto de 1940. Periódico. Rodolfo Ramos Oneto (h.). Buenos Aires, 1940.

82.227—El Soldador. Septiembre, octubre de 1940. Periódico. La Autogenia Soc. Resp. Limitada. Buenos Aires, 1940.

82.228—Sports. Nros. 1193 al 1203. Julio, agosto de 1940. Periódico. Carlos Quaglino. Buenos Aires, 1940.

82.229—Le Stellette D'Italia. N.° 6. Agosto de 1940. Periódico. Basilio Miraglio. Buenos Aires, 1940.

82.230—Suplemento Estadístico de la Rev. Económica. N.° 37. Agosto de 1940. Periódico. Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1940.

82.231—Tit Bits. Nros. 1624 al 1627. Agosto de 1940. Periódico. Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.

82.232—El Tony. Nros. 620 al 623. Agosto de 1940. Periódico. Columba Hnos. Buenos Aires, 1940.

82.233—La Tribuna Hébrea. N.° 55. Septiembre de 1940. Periódico. Isaac Pomeraniec. Buenos Aires, 1940.

82.234—Tribuna del Magisterio. N.° 203. Agosto de 1940. Periódico. Francisco Acuña. Buenos Aires, 1940.

82.235—La Tribuna Odontológica. Septiembre de 1940. Periódico. David Conen. Buenos Aires, 1940.

82.236—Unificación de Impuestos Internos. N.° 61. Julio de 1940. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1940.

82.237—La Unión. Nros. 14.803 al 14.862. Julio, agosto de 1940. Periódico. Francisco Luis Siciliano. Lomas de Zamora. (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

82.238—La Vanguardia. Nros. 12.071 al 12.101. Agosto de 1940. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1940.

82.239—Verdad y Acción. Nros. 384 y 385. Agosto de 1940. Periódico. Enrique Visca Cairglia. General José Ma. Paz. Oliva. (Córdoba), 1940.

82.240—Vida Femenina. Nros. 81 y 82. Julio y agosto de 1940. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1940.

82.241—Vinos, Viñas y Frutas. Nro. 420. Agosto de 1940. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1940.

82.242—Viva Cien Años. N.° 11. Vol. 9. 4 de septiembre de 1940. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1940.

82.243—Vosotras. Nros. 253 al 257. Agosto de 1940. Periódico. Julio Korn y Cía. Buenos Aires, 1940.

82.244—La Voz de Francia. N.° 111. Agosto de 1940. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1940.

82.245—Yachting Argentino. N.° 11. Julio de 1940. Periódico. Rafael E. Iglesias e Hipólito Gil Elizalde Bs. As., 1940.

82.246—Yachting Argentino. Nros. 12. Agosto de 1940. Periódico. Rafael E. Iglesias e Hipólito Gil Elizalde. Buenos Aires, 1940.

82.247—Yachting Argentino. Nro. 13. Septiembre de 1940. Periódico. Rafael E. Iglesias e Hipólito Gil Elizalde. Buenos Aires, 1940.

82.248—Comprensible. Tango, letra 1 página. Autor y editor: Francisco Oscar Yanuale y Fidel T. De Luca. Buenos Aires, 18-9-1940.

82.249—Comprensible. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Francisco Oscar Yanuale y Fidel T. De Luca. Buenos Aires, 18-9-1940.

82.250—La juventud y la vida cristiana. Religioso. Dos volúmenes. 98 páginas. Autor: Luis Villalpando. Editor: Comité Regional del Río de la Plata. Buenos Ailres, 19 de septiembre de 1940.

82.251—La India tradicionalista y el servicio social. Sociológico. 137 páginas. Autor: Jorgelina Lozada White. Editor: Librería "La Aurora". Buenos Aires, 12 de septiembre de 1940.

82.252—Obra inédita.
82.253—Obra inédita.
82.254—Obra inédita.
82.255—Obra inédita.
82.256—Obra inédita.
82.257—Obra inédita.
82.258—Obra inédita.

82.259—Bolivia Internacional. Año II. N.° 15. Agosto de 1940. Periódico. Modesto Saavedra. Buenos Aires, 1940.

82.260—Obra inédita.
82.261—Obra inédita.

82.262—Figarillo. Minué, música. Dos páginas. Autor: Juan Bautista Alberdi. Versión de Pedro Sofía. Editor: Asociación Argentina de Música de Cámara y Biblioteca "Esnaola". Bs. As. Julio de 1940.

82.263—Rodríguez Peña. Himno escolar, música. Dos páginas. Autor: Pedro Sofía. Editor: Asociación de Ex Alumnos de la Escuela Nicolás Rodríguez Peña. Buenos Aires, 15 de mayo de 1939.

82.264—Revista del Notariado (I). Año XLII. N.° 469. Agosto de 1940. Periódico. Colegio de Escribanos de Buenos Aires, 1940.

82.265—Obra inédita.
82.266—Obra inédita.
82.267—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 21

82.268—Obra inédita.

82.269—Noble España. Paso-doble, música. Dos páginas. Autor y editor: Elvira Rodríguez Valcarce de Lupo Vivas. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1940.

82.270—Noble España. Paso-doble, Letra. Dos páginas. Autor y editor: Elvira Rodríguez Valcarce de Lupo Vivas. Buenos Aires, septiembre 19 de 1940.

82.271—No podía callar. Tango, letra. Una página. Autor y editor: Francisco Bernardis. Buenos Aires, 21 de septiembre de 1940.

82.272—El Federal. Año I. N.° I. 18 de septiembre de 1940. Periódico. Jacobo Bossi. Ramos Mejía (Pcia. Buenos Aires), 1940.

82.273—Obra inédita.

82.274—Gérmenes. 123 páginas. Autor y editor: Vidal Ferreyra Videla. Bs. Aires, Septiembre de 1940.

82.275—El Norte. Año VI. N.° 82. Agosto de 1940. Periódico. Ligia Alicia Montenegro. Buenos Aires, 1940.

82.276—Obra inédita.

82.277—Eternamente. Vals, música. 2 páginas. Autor y editor: Horacio S. Brescia. Buenos Aires, 16 de marzo de 1940.

82.278—Aquella palabra. Vals, música. Una página. Autor: J. Di Nápoli, R. Lagarreta y Eduardo Pauloni. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 21-8-1940.

82.279—Oros son triunfos. Tango, música. Una página. Autor: José Di Nápoli y R. Legarreta. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 21 de agosto de 1940.

82.280—La milonga del abasto. Milonga, música. Dos páginas. Autor: Juan Giliberti. R. Legarreta, Eugenio Esgur y José Di Napoli. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 21 de agosto de 1940.

82.281—No podía callar. Tango, música. Dos páginas. Autor: Ricardo Legarreta y José Di Napoli. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 21 de agosto de 1940.

78.345—Robinson Crousoe. Novela. 280 páginas. Autor: Daniel de Foe. Traduc. de Carlos Jiménez y C. Miranda Jofre. Editor: Editorial Sopena Argentina Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 4 de julio de 1940.

78.401—Burbujas sentimentales. Tango, canción. Letra. Una página. Autor: Macario Alvarez. Editor: Jazz-Tango. Buenos Aires, 26 de abril de 1940.

SEPTIEMBRE 23

82.282—Obra inédita.
82.283—Obra inédita.

82.284—El Heraldo. Año I. N.° I. 14 de septiembre de 1940. Periódico. José J. Amado. Ensenada (La Plata; Pcia. de Buenos Aires), 1940.

82.285—Obra inédita.
82.286—Obra inédita.

82.287—El Popular. Año I. N.° 16. 14 de septiembre de 1940. Periódico. Edmundo Nestor Acevedo. Bolívar (Pcia. Bs. As.), 1940.

82.288—Bol. de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. Año I. N.° 3. Julio de 1940. Periódico. Dirección de Obras Públicas de la Provincia de Sta. Fe, 1940.

82.289—Obra inédita.

82.290—Instrumentos topográficos de planimetría científica. 193 páginas. Autor y editor: Gregorio D. Martínez Cabré. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1940.

82.291—La Campaña. Año I. N.° I. 16 de agosto de 1940. Periódico. Federico Golán. Chivilcoy F. C. O., 1940.

82.292—Obra inédita.
82.293—Obra inédita.
82.294—Obra inédita.
82.295—Obra inédita.
82.296—Obra inédita.
82.297—Obra inédita.
82.298—Obra inédita.
82.299—Obra inédita.
82.300—Obra inédita.
82.301—Obra inédita.
82.302—Obra inédita.
82.303—Obra inédita.
82.304—Obra inédita.
82.305—Obra inédita.
82.306—Obra inédita.
82.307—Obra inédita.
82.308—Obra inédita.
82.309—Obra inédita.
82.310—Obra inédita.

82.311—Mañico. Paso-doble, letra. Una páginas. Autor y editor: Miguel Lausín. Buenos Aires, 22 de marzo de 1939.

82.312—Beau Geste. Novela. 332 páginas. Autor: P. C. Wren. Traduc. de Max Dickmann. Editor: A. Bois. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1940.

82.313—Jurisprudencia Cordobesa. Año I. N.° I. Septiembre de 1940. Periódico. Jaime Simón Firstater. Córdoba. 1940.

82.314—The Times of Argentina. N.° 2463. Vol. XLVIII. 16 de septiemde 1940. Periódico. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1940.

82.315—Buenos Aires Herald. Nro. 12.197. 21 de agosto de 1940. Periódico. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1940.

82.316—Información Marítima "Sudamericana" (Exportación). 18 de septiembre de 1940. Periódico. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1940.

82.317—Información Marítima "Sudamericana" (Importación). 19 de septiembre de 1940. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1940.

82.318—Golondrina. Tango, música. 2 páginas. Autor: Agustín Bardi. Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 10-9-1940.
82.319—Agua de fuente. Milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: Fernando Salvater. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1940.
82.320—¡Qué querés, che Josefina!... Tango, música. Dos páginas. Autor: Dante Noda. Editor: Angulo y Cía. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1937.

82.321—Primer beso. Vals, música. 2 páginas. Autor: Dante Noda. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 30 de marzo de 1937.
82.322—Senda de amargura. Tango, música. Dos páginas. Autor: Dante Noda. Editor: Angulo y Cía. Buenos Aires, 27-11-1937.
82.323—Recuerdos... Tango, canción, música. Dos páginas. Autor: Dante Noda. Editor: Angulo y Cía. Buenos Aires, 4-1-1938.
82.324—Rev. de los Impuestos Internos. Año XXI. N.° 242. Septiembre de 1940. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1940.
82.325—Obra inédita.
82.326—Obra inédita.
82.327—Obra inédita.
82.328—Obra inédita.
82.329—Obra inédita.

82.330—Los servicios de electricidad y las cooperativas eléctricas en la Argentina. 16 páginas. Autor: A. Martínez Civelli. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Rosario, marzo de 1940.
82.331—Obra inédita.
82.332—Obra inédita.
82.333—Obra inédita.
82.334—Avia. Rev. Argentina de Aeronáutica. Junio, julio de 1940. Periódico. Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, 1940.

82.335—Monumento a la bandera. Rosario de Santa Fe. Santuario de la patria. Letra. 18 páginas. Autor y editor: Antón Gutiérrez y Urquijo y César Sforza. Buenos Aires, 14 de agosto de 1940.
82.336—Evocación, música. 4 páginas. Autor y editor: Alfredo Pinto. Buenos Aires, 25 de enero de 1939.
82.337—Voen. Música. 4 páginas. Autor y editor: Alfredo Pinto. Buenos Aires, 25 de enero de 1939.

82.338—Un soneto del Petrarca. Música. 3 páginas. Autor y editor: Alfredo Pinto. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1938.
82.339—Narcisse. Música. Dos páginas. Autor y editor: Alfredo Pinto. Buenos Aires, 25 de enero de 1939.
82.340—Disparate. Música. 8 páginas. Autor y editor: Alfredo Pinto. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1938.
82.341—Vigneta, música. 4 páginas. Autor y editor: Alfredo Pinto. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1938.
82.342—Obra inédita.
82.343—Obra inédita.
82.344—Castillo de ilusión. Vals, música. Dos páginas. Autor y editor: Fortuna y Vassalotti. Buenos Aires, 18-9-1940.
82.345—Noche de luna. Fado. Música. Dos páginas. Autor y editor: Fortuna y Vassalotti. Buenos Aires, 18-9-1940.
82.346—Reg. Contrato.

SEPTIEMBRE 24

82.347—San Ignacio de Loyola, según el P. Rivadeneira y otros autores. Síntesis, biográfica. 155 páginas. Autor: José Barbanza. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.348—San Ignacio de Loyola, según el P. Rivadeneira y otros autores. Síntesis biográfica. 155 páginas. Autor: José Barbanza. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.349—Obra inédita.
82.350—La Voz del Comercio. Año VIII. N.° 170. 20 de septiembre de 1940. Periódico. Emilio F. Zamboni. Avellaneda (Pcia. Buenos Aires), 1940.
82.251—El pensamiento judío y el universo. 228 páginas. Autor: Salomón Goldman. Traduc. de León Dujovne. Editor: Editorial Israel. Buenos Aires, agosto de 1940.
82.352—Of. Judicial.
82.353—Tempation (Tentación). Foxtrot, letra. Una página. Autor: José Rial (hijo). Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 22 de junio de 1940.
82.354—Obra inédita.
82.355—Obra inédita.
82.356—Obra inédita.
82.357—Obra inédita.
82.358—Nuestra historia. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor Francisco A. V. Stanzione. Buenos Aires, 9-9-1940.

82.359—Nuestra historia. Tango, letra. Dos páginas. Autor y editor: Francisco A. Lió. Buenos Aires, 9-9-1940.
82.360—Caminante solitario. Canción lamento, música. Dos páginas. Autor: F. Gil Sánez. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 8-12-1937.
82.361—Perlas son lágrimas. Lieder, Música. Dos páginas. Autor: F. Gil Sáenz. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 9-9-1936.
82.362—Cantar Andaluz. Paso-doble. Letra. Una página. Autor: Eduardo del Río Tovar. Editor: Angulo & Cía. Buenos Aires, 3-7-1938.
82.363—Obra inédita.
82.364—Au Seuil de L'avenir. Poesías 172 páginas. Autor: Susana Molinari Leguizamón. Editor: Hachette y Cía. Buenos Aires, 29 de septiembre de 1940.
82.365—Obra inédita.
82.366—Obra inédita.
82.367—Obra inédita.
82.368—Mi proceso. Piezas de un expediente judicial. 224 páginas. Autor y editor: Miguel A. Rojas Bosch. Mercedes (Buènos Aires,), 4 de septimebre de 1940.

82.369—Sólo ella... Tango canción, letra. Una página. Autor: Justo González y Carlos Bolia. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1940.
82370—Sólo ella... Tango canción Música. Dos páginas. Autor: Justo González y Carlos Bolia. Editor: Ortelli Hnos. Buenes Aires, 19 de septiembre de 1940.
82.371—Análisis cuantitativo (parte tercera). Cuaderno de estudio con cuestiones de examen. 104 páginas. Autor original y traducción anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, publicado simultáneamente en Londres, París, Madrid, Habana, Scranton, 1940.

82.372—Análisis cuantitativo. (Parte 2a.). Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. 67 páginas. Autor original y traducción anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, publicado simultáneamente en Londres, París, Madrid, Habana, Scranton, 1940.
82.373—Análisis cuantitativo (Parte 1ra.). Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. 110 páginas. Autor original y traducción anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, publicado simultánemente en Londres, París, Madrid, Habana, Scranton, 1940.

82.374—Libro de cocina. La Negra. 155 páginas. Anónimo. Editor: Cía. Sansinena Soc. Anón. (carnes y devivados). Buenos Aires, agosto de 1940.
82.375—Ríase!... No cuesta nada. Corrido, música. Dos páginas. Autor y editor: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. Buenos Aires, 15 de agosto de 1940.
82.376—Reg. Contrato.
82.377—Obra inédita.
82.378—Programa de asignaturas. Tercer año. Col. Nacionales y Liceos de Señoritas. 87 páginas Anónimo. Editor y distribuidor: Mario Tato. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1940.
82.379—Programa de asignaturas. Primer año. Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. 54 páginas. Anónimo. Editor y distribuidor: Mario Tato. Buenos Aires, 5 de julio de 1940.
82.380—Programa de asignaturas. Segundo año. Colegios Nacionales y Liseo de Señoritas. 84 páginas. Anónimo. Editor y distribuidor: Mario Tato. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1940.
82.381—Obra inédita.
82.382—De frente. Marcha, letra. Una página. Autor: Héctor Manaut. Editor: Dima. Buenos Aires, 29-8-1940.
82.383—¡Rumba mía!... Rumba, música. Dos págs. Autor y ditor: Francisco Sesta. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1940.
82.384—Le Monde Medical. N.° 942. Año L. Julio, agosto de 1940. Periódico. S. A. Franco Argentina "Safa". Buenos Aires, 1940.
82.385—Obra inédita.
82.386—Obra inédita.
82.387—Cómo leer en un rostro. Literaria. 64 págs. Autor: Alpherat. Editor: Editorial Levante. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.388—Dios y yo. Libro de religión para niños con ilustraciones. 64 páginas, ilustradas. Autor: Delfina Bunge de Gálvez y Sofía Molina Pico. Colaboró en el María Luisa Alonso Echesortu. Ilustró: Delfina Gálvez Bunge. Editor: La autoras. Buenos Aires, 30 de agosto de 1940.
82.389—Mi martirio. Vals, música. Dos páginas. Autor: José Mazzitelli. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 21-8-1940.
82.390—Señor Juez. Tango, letra. Una página. Autor: Fermín Carballeda. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 21-8-1940.
82.391—Mi martirio. Vals, letra. Una página. Autor: Fermín Carballeda. Editor: Editorial Ultramoderna Buenos Aires, 21-8-1940.
82.392—Alma del arrabal. Milonga, letra. Una página. Autor: Fermín Carballeda. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 21-8-1940.
82.393—Señor Juez. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Manzzinelli. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 21-8-1940.

SEPTIEMBRE 25

82.394—Bendita seas. Comedia dramática en tres actos. 32 páginas. Autor: Alberto Novión. Editor: Editorial Argentores. Buenos Aires, 15 de agosto de 1940.
82.395—Obra inédita.
82.396—El viejo sargento. Milonga de los fortines. Letra. Dos páginas. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Editorial Marjo. Avellaneda (Pcia. Buenos Aires). Julio de 1940.
82.397—Eran trescientos morenos. Congo, son. Letra. Dos páginas. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1940.
82.398—El reservista. Tango canción, letra. Una página. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Centro de Oficiales de la Reserva (Ejército Argentino). Buenos Aires, 20 de diciembre de 1939.
82.399—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R. (libro).
82.400—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R. (libro).
82.401—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R. (libro).
82.402—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R. (libro).
82.403—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R. (libro).
82.404—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R. (libro).
82.405—La agencia Thompson y Cía. (La agence Thompson y Co.) Literaria. 190 páginas. Autor Julio Verne. Traduc. de Fautos Orts Ramos. Editor: Editorial Sopena Argentina Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 24-9-1940.
82.406—El viscondo de Bragelonne o diez años después. (Le vicomte de Bragelonne ou dix ans plustard). Novela. 3 tomos. 1014. páginas. Autor Alejandro Dumas. Traduc. de I. Straatman Hernández. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.

82.407—La Voz del Comercio Minorista. N.° 33. Agosto de 1940. Periódico. Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. San Juan, 1940.
82.408—Análisis cualitativo. (4.° Parte). Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. 64 páginas. Autor original y traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, publicado simultáneamente en Londres, París, Madrid, La Habana, Scranton, 1940.
82.409—Biografías Argentinas y Sudamericanas. Tomo V. 1480 páginas. Autor: Jacinto R. Yaben. Editor: Editorial Metrópolis. Buenos Aires, 1.° de septiembre de 1940.
82.410—Carbunclo. Estudio anatomoclínico y experimental de su tratamiento. 141 páginas. Autor: Carlos Alberto Videla. Editor: Leonardo Vázquez Buenos Aires, 21 de septiembre de 1940.
82.411—Estenosis hipertrófica del píloro en los lactantes. 217 páginas. Autor: Alberto C. Gambirassi. Editor: Leonardo Vázquez. Buenos Aires, 21 de abril de 1940.

82.412—La Región. Año I. N.° 2. 15 de septiembre de 1940. Periódico. Deolinda Pianovi. Vicente López. (Pcia. Bs. As.), 1940.
82.413—E un filo (Storia de una donna sola). Novela. 496 páginas. Autor y editor: Ella Vanni. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1939.
82.414—La mía canzone al vento. Película cinematográfica. Productor: Establecimientos S. A. F. A. Autor del argumento: Mura: Principales intérpretes: Laura Nucci, Pina Renzi, Franca Dominici, Hugo Ceseri, Franco Coop, Claudio Ermelli, Ernesto Firpo. Roma (Italia), y Buenos Aires (Rep. Argentina). 1940.
82.415—Lecciones de patología infecciosa. 2da. serie. 138 páginas. Autor: Carlos Alberto Videla. Editor: Cayetano Vergara. Buenos Aires, 7 de marzo de 1940.

82.416—Linda estampa. Tango, música. Dos páginas. Autor y cantor: H. L. Galli y J. A. Boutureira. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1940.
82.417—La violeta. Polka humorística. Música Dos páginas Autor y editor: H. E. Galli y J. A. Boutureira. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1940.
82.418—Linda estampa. Tango, letra. Una página. Autor y editor: H. E. Galli y J. A. Boutureira. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1940.
82.419—La violeta. Polka humorística. Letra. Una página. Autor y editor: H. E. Galli y J. A. Boutureira. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1940.
82.420—Obra inédita.
82.421—Obra inédita.
82.422—Tierno arrullo. Vals, letra. 1 página. Autor: José Sassone. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1940.
82.423—Obra inédita.
82.424—Obra inédita.
82.425—Obra inédita.
82.426—Obra inédita.
82.427—Obra inédita.
82.428—Una rosa para mi Rosa. Canción, música. Dos páginas. Autor: Saúl Salinas. Arreglo de la música de José Razzano. Editor: G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 28 de junio de 1940.

82.429—Obra inédita.

82.430—Mírala como se va. Tonada, música. Dos páginas. Autor: Saúl Salinas Arreglo de la música de José Razzano. Editor: G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 24 de agosto de 1940.

82.431—Obra inédita.

82.432—Chupetines. Poesías y lecturas para jardines de infantes. 80 páginas. Autor y editor: Adelina R. Toledo de Alberdi. Buenos Aires, Agosto de 1940.

82.433—Saltó la bronca. Tango canción, letra. Una página. Autor: Manuel Terán. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de mayo de 1928.

82.434—Obra inédita.

82.435—Obra inédita.

82.436—De la Puna Atacameña a los Valles Calchaquíes. Documentos de arte argentino. Cuaderno IV. 100 páginas. Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, 10 de agosto de 1940.

82.437—La milonga de Palermo. Milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. Buenos Aires, 21 de agosto de 1940.

82.438—Obra inédita.

82.439—Lamento malagueño. Paso-doble, música. Dos páginas. Autor y editor: Armando y Salvador Ibáñez. Buenos Aires, 30-8-1940.

82.440—Fandanguillo. Danza española. Música. Dos páginas. Autor y editor: Armando y Salvador Ibáñez. Bs. As., 30-8-1940.

82.441—La Acción. Nros. 876 al 901. Junio de 1940. Periódico. Marcelo Andrés Zanino. San Juan, 1940.

82.442—La Acción. Nros. 902 al 926. Julio de 1940. Periódico. Marcelo Andrés Zanino. San Juan, 1940.

82.443—El Chubut. Nros. 4752 al 4758. Agosto de 1940. Periódico. Est. Gráfico. El Chubut S. A. Comodoro Rivadavia (Chubut), 1940.

82.444—Cine Argentino. Nros. 113 al 121. Julio y agosto de 1940. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1940.

82.445—Crisol. Nros. 2545 al 2619. Junio a agosto de 1940. Periódico. Enrique P. Osés. Buenos Aires 1940.

82.446—El Diario. Nros. 18.747 al 18.777. Julio de 1940. Periódico. El Diario Soc. Anón. Editorial. Buenos Aires, 1940.

82.447—El Diario. Nros. 18.778 al 18.808. Agosto de 1940. Periódico. Diario Soc. Anón. Editorial. Buenos Aires, 1940.

82.448—El Diario Español. Nros 22.457 al 22.487. Agosto de 1940. Periódico. Soc. Anón. El Diario Español. Buenos Aires, 1940.

82.449—Diario de Licitaciones. Nros. 5180 al 5210. Agosto de 1940. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1940.

82.450—Edición Rural. Nros. 357 al 376. Agosto de 1940. Periódico. Cía. Editorial de Asuntos Rurales S. A. Buenos Aires, 1940.

82.451—El Orden. Nros. 3603 al 3627. Agosto de 1940. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Pcia. de Bs. As.), 1940.

82.452—Plenitud. Agosto de 1940. Periódico. El Pueblo. Sanguinetti & Cía. Soc. Comanditaria. Buenos Aires, 1940.

82.453—Pro Familia. Agosto de 1940. Periódico. El Pueblo. Sanguinetti & Cía. Soc. Comanditaria. Buenos Aires, 1940.

82.454—El Pueblo. Nros. 13.989 al 14.014. Agosto de 1940. Periódico. El Pueblo. Sanguinetti. & Cía. Soc. Comanditaria. Buenos Aires, 1940.

82.455—En una capilla a la luz de la luna. Letra para fox-trot. Una página. Autor: Paco de la Ceja. Dada a publicidad por la orquesta de Efraín Orozco y otros, en Radio El Mundo de Buenos Aires, el día 5-11-1938.

82.456—El tío Perucho (Kachima, Kachumba). Letra para rumba. Una página. Autor: Paco de la Ceja). Dada a publicidad por la orquesta de Dajos Bela y otros en Radio El Mundo, de Buenos Aires, el día 6-9-1940.

82.457—Cuando suena la cumbia. Cumbia, letra. Una página. Autor: Paco de la Ceja. Dada a publicidad por la orquesta de Efraín Orozco y otros, en radio El Mundo, de Buenos Aires, el día 13-9-1940.

82.458—Mi sombrero. Rumba, letra. 1 página. Autor: Paco de la Ceja. Dada a publicidad por la orquesta de Efraín Orozco y otros, en Radio El Mundo, de Buenos Aires, el día 25-7-1938.

82.459—Buenas noches mi amor. Foxtrot, letra. Una página. Autor: Paco de la Ceja. Dada a publicidad por la orquesta de Efraín Orozco y otros, en Radio El Mundo, de Buenos Aires, el día 22-7-1938.

82.460—Enigma. Danza indígena. Letra. Una página. Autor: Paco de la Ceja. Dada a publicidad por la orquesta de Dajos Bela y otros, en Radio El Mundo, de Buenos Aires, el día 5-8-1940.

82.461—Yerba loca. Bolero, letra. Una página. Autor: Paco de la Ceja. Dada a publicidad por la orquesta de Efraín Orozco y otros, en Radio El Mundo, de Buenos Aires, el día 16-9-1940.

82.462—Saudades. Canción, letra. Una página. Autor: Paco de la Ceja. Dada a publicidad por la orquesta de Efraín Orozco y otros, en Radio El Mundo, de Buenos Aires, el día 16-9-1940.

82.463—Cante gitano. Paso-doble, letra. Una página. Autor: Paco de la Ceja. Dada a publicidad por la orquesta de Dajos Bela y otros. en Radio El Mundo, de Buenos Aires, el día 5-8-1940).

82.464—Los mulatos de Cuba. Rumba, letra. Una página. Autor: Paco de la Ceja. Dada a publicidad por la orquesta de Efraín Orozco y otros, en Radio El Mundo de Buenos Aires, el día 16-9-1940.

82.465—Tamales calientes. Rumba, letra. Una página. Autor: Paco de la Ceja. Dada a publicidad por la orquesta de Efraín Orozco y otros, en Radio El Mundo, de Buenos Aires, día 4-9-938.

82.466—En tramitación.

SEPTIEMBRE 26

82.467—Obra inédita.

82.468—La deslumbrante. Comedia en un acto. 27 páginas. Autor: Jules Romains. Versión castellana de María Rosa Oliver. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro de La Casa del Teatro, de Buenos Aires, el día 24 de septiembre de 1940.

82.469—Yo volveré. Vals, canción, música. Dos páginas. Autor: Héctor Alperi y Carlos Vivan. Editor Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1940.

82.470—Yo volveré. Vals, canción, letra. Una página. Autor: Héctor Alperi y Carlos Vivan. Editor: Editorial Argentina de Músicas Internacional. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1940.

82.471—Querer gitano. Paso-doble, letra. Una página. Autor: Lolita Beatriz de Cárdenas. Editor: Ediciones Musicales Trave. Rosario de Santa Fe, 16-9-1940.

82.472—Querer gitano. Paso-doble, música. Dos páginas. Autor: Pedro F. Crapanzano. Editor: Ediciones Musicales Trave. Rosario de Santa Fe, 16-9-1940.

82.473—Obra inédita.

82.474—Obra inédita.

82.475—Obra inédita.

82.476—Rumbos. N.° 339. 14 de septiembre de 1940. Periódico. Máximo Esteban S. Morales y Francisco José Gedós. Jesús María (Pcia. de Córdoba), 1940.

82.477—Obra inédita.

82.478—Els darrers dies de la Catalunya Republicana. (Memories sobre l'exode Catala). 221 páginas. Autor: A. Rovira y Virgili. Editor: Revista Catalunya. Buenos Aires, 1.° de septiembre de 1940.

82.479—Obra inédita.

82.480—Obra inédita.

82.481—Obra inédita.

82.482—Obra inédita.

82.483—Sueños de ayer. Vals, música. Dos páginas. Autor y editor: Carlos Minacore. Rosario, 1.° de septiembre de 1940.

82.484—¡Cruz diablo!. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 21-7-1937.

82.485—Checoslovaquia Libre. Año II. N.° 13. 24 de septiembre de 1940. Periódico. Constantino Groeger. Buenos Aires, 1940.

82.486—Obra inédita.

82.487—Obra inédita.

82.488—Credo. Año 1. Nro. 15. 21 de Septiembre de 1940. Periódico. Parroquia de Sauce. Sauce, Pcia. de Corrientes. 1940.

82.489—Hipólito Irigoyen. Diez estampas históricas, un prólogo y un intermedio. 100 páginas. Autor y editor: Luis Rey y Carmelo Santiago. Buenos Aires, 17-9-1940.

82.490—Entre Chile y Mendoza. Zamba canción, letra. Una página. Autor y editor: Antonio Pescara. Buenos Aires, 27- de junio de 1940.

82.491—Entre Chile y Mendoza. Zamba canción, música. Dos páginas. Autor y editor: Antonio Pescara. Buenos Aires, 27 de junio de 1940.

82.492—Hermosa virgencita. Paso-doble, letra. Una página. Autor y editor: Antonio Pescara. Buenos Aires, 28-7-1940.

82.493—A tu lado María. Vals, letra. Una página. Autor y editor: Antonio Pescara. Buenos Aires, 2 de mayo de 1938.

82.494—Hay baile en lo ña Lubina. Ranchera, música. Dos páginas. Autor y editor: Antonio Pescara. Buenos Aires, Mendoza 21-12-1932.

82.495—Hermosa virgencita. Paso-doble, música. Dos páginas. Autor y editor: Antonio Pescara. Buenos Aires, 28-7-1940.

82.496—Sonando a una rubia. Vals, letra. Una página. Autor y editor: Antonio Pescara. Buenos Aires, 27-6-1940.

82.497—El arte de criar e injertar frutales. 224 páginas. Autor y editor: Isaac P. Grumberg. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1940.

82.498—Al Subasta. Junio de 1940. Periódico. Alfredo Pérez Taboada y Eduardo León Roca. Buenos Aires, 1940.

82.499—Rapsodia de amor. Vals, música.. Dos páginas. Autor y editor: Marcos del Mar. Capital Federal, 25-9-1940.

82.500—Obra inédita.

82.501—Obra inédita.

82.502—Tierno arrullo. Vals, música. Dos páginas. Autor: Pedro Sossone. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1940.

82.503—Clínica del Trabajo. Año I. N.° I. Septiembre de 1940. Periódico. Oscar Rodríguez Rey. Buenos Aires, 1940.

82.504—Obra inédita.

82.505—Mis mejores partidas de ajedrés (1924-1937). 285 páginas: Autor: A. Alekhine. Traduc. de Adolfo A. Gabarret. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1940.

82.506—Reg. Contrato.

82.507—Obra inédita.

82.508—Obra inédita.

82.509—Obra inédita.

82.510—Obra inédita.

82.511—Obra inédita.

82.512—Digo... Digo... Corrido, letra. Dos páginas. Autor: Guichandut y Bahr. Editor: Ediciones Musicales Solfa. Buenos Aires, 19 de octubre de 1940.

82.513—Digo... Digo... Corrido, música. Dos páginas. Autor: Guichandut y Bahr. Editor: Ediciones Musicales Solfa. Buenos Aires, 19 de octubre de 1940.

82.514—Continental. Año I. N.° I. Septiembre de 1940. Periódico. Marino González. Buenos Aires, 1940.

82.515—Trám. Administrativo.

82.516—Impulso. Año I. N.° I. 20 de septiembre de 1940. Periódico.. Centro Comercial de Lanús F. C. S., 1940.

82.517—He dicho. Tango milonga, música. 2 páginas. Autor: C. Camerota. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1-2-1926.

82.518—Contigo la gloria. Vals, música. Dos páginas. Autor: Cirilo Camerota. Editor: Luis Lotito. Buenos Aires, 10-4-1928.

82.519—Hay que me voy, me voy. Tango, estilo. Música, dos páginas. Autor: Cirilo Camerota. Editor: E. Peire. Buenos Aires, 5 de abril de 1923.

82.520—Frantic s'nights (noches de orgías). Shimmy Fox-trot, música. Dos páginas. Autor: Cirilo Camerota. Editor: Luis Lotito. Buenos Aires, 2 de agosto de 1930.

82.521—El fogonazo. Tango milonga, música. Dos páginas. Autor: C. Camerota. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 10-11-1926.

82.522—Berretines milongueros. Tango, milonga, música. Dos páginas. Autor: Cirilo Camerota, Editor: D. Ricci. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1928.

82.523—Aníbal. Tango. Música. Dos páginas. Autor: C. Camerota. Editor: Luis Lotito. Buenos Aires, 10-6-1927.

82.524—Ríe ríe bufón. Shimmy Charleston, música. Dos páginas. Autor: C. Camerota. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5-5-19[illegible].

82.525—Marchiano. Tango, milonga, música. Dos páginas. Autor: C. Camerota. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 20-3-19[illegible].

82.526—Pancho. Tango, música. Dos páginas. Autor: C. Camerota. Editor: Héctor N. [illegible]. Buenos Aires, 15-10-19[illegible].

82.527—Obra inédita.

82.528—Gran ética. [illegible] páginas. Autor: Aristóteles. Traduc. Anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 9 de Julio de 1940.

82.529—Historia de las ideas morales. 160 páginas. Autor: Paul Gille. Traduc. [illegible] Editorial Tor. Buenos Aires, 2 de Julio de 1940.

82.530—Lógica. 130 páginas. Autor: Balmes. Traduc. Anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 18 de Julio de 1940.

82.531—Los dolores del mundo. 160 páginas. Autor: Schopenhauer. Traduc. de Natal A. Rufino: Editor: Editorial Tor. 23 de julio de 1940.

82.532—Fibras. Vals. Música dos páginas. Autor: Eduardo Bonessi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires 15-8-40.

SEPTIEMBRE 27

82.533—Libro de poemas y canciones. Poesías. 84 páginas. Autor: Juan Rodolfo Wilcock. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires, agosto 1940.

82.534—El último puritano. Memoria en forma de novela. Dos volúmenes. 821 págs. Autor: George Santayana. Traduc. de Ricardo Baeza. Editor: Editorial Sudamericana. S. A Buenos Aires, 30 de agosto de 1940.

82.535—Obra inédita.

82.536—Obra inédita.

82.537—Tablas de hormigón armado. 62 páginas. Autor y editor: Isidoro J. Guverich. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1940.

82.538—Barquito de cristal. Vals, letra. Una página. Autor y editor: Yaya Suárez Corvo. Buenos Aires, 25-9-1940.

82.539—Rapsodia de amor. Vals, letra. Una página. Autor y editor: Yaya Suárez Corvo. Buenos Aires, 25-9-1940.

82.540—Quiéreme, quiéreme tú ... Vals, letra. Una página. Autor: y editor: Yaya Suárez Corvo. Buenos Aires, 25-9-1940.

82.541—Amor brujo. Vals lento, letra. Una página. Autor y editor: Yaya Suárez Corvo. Buenos Aires, 25-9-1940.

82.542—Tu boca en flor. Tango, letra. Una página. Autor y editor: Yaya Suárez Corvo. Buenos Aires, 25-9-1940.

82.543—La preciso. Tango milonga, música. Dos páginas. Autor: José Luis Padula. Editor: M. A. Trebino. Bs. As., 17-3-1915.

82.544—El parnaso. Tango, música. Dos páginas. Autor: José Luis Padula. Editor: M. A. Trebino. Buenos Aires, 17-3-1915.

82.545—Obra inédita.

82.546—El arte de comer bien, sin dañar la salud. Plan racional de alimentación con la técnica detallada de un menú para cada día del año. 406 págs. Autor y editor: Julio López Lomba. Montevideo (Uruguay). Agosto de 1940.

82.547—El Pueblo de San Fernando. Año 51. N.° 2471. 26 de septiembre de 1940. Periódico. Adolfo Augusto Favier. San Fernando (F. C. C. A.), 1940.

82.548—Siempre en mi corazón. Vals, letra. Una página. Autor y editor: José N. Martini. Buenos Aires, 14-10-1936.

82.549—Si verte pudiera. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: José Nicolás Martini. Buenos Aires, 14-10-1936.

82.550—Lágrimas de amor. Tango, letra. Una página. Autor y editor: José Nicolás Martini. Buenos Aires, 14-10-1936.

82.551—Lágrimas de amor. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: José Nicolás Martini. Buenos Aires, 14-10-1936.

82.552—Madrigal del sacromonte. Pasodoble, música. Dos páginas. Autor y editor: José Nicolás Martini. Buenos Aires, 14-10-1936.

82.553—Si verte pudiera. Tango, letra. Una página. Autor y editor: José Nicolás Martini. Buenos Aires, 14-10-1936.

82.554—Siempre en mi corazón. Vals, música. Dos páginas. Autor y editor: José Nicolás Martini. Buenos Aires, 14-10-1936.

82.555—Farsa. Comedia. 100 páginas. Autor y editor: Oscar Enrique Palacios y Gaitán. Rosario. 12 de septiembre de 1940.

82.556—Yo no sé qué buscarán. Polka, música. Dos páginas. Autor: Víctor Braña. Editor: Corporación Musical Argentina Comar. Buenos Aires, 26-9-1940.

82.557—Yo no sé qué buscarán. Polka, letra. Dos páginas. Autor: Julio Albano. Editor: Corporación Musical Argentina Comar: Buenos Aires, 26-9-1940.

82.558—Obra inédita.

82.559—Diario de Mar del Plata. Año I. N.° I. 26 de septiembre de 1940. Periódico. Pedro Arfía Ibarra. Mar del Plata (Pcia. Buenos Aires). 1940.

82.560—En un beso... la vida!. Tango, letra. Dos páginas. Autor: Héctor Marcó. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1940.

82.561—En un beso... la vida!. Tango, música. Dos páginas. Autor: Carlos Di Sarli. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1940.

82.562—No me pidas la exclusiva. Tango, letra. Dos páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 25 de septiembre de 1940.

82.563—No me pidas la exclusiva. Tango, música. Dos páginas. Autor: Julio De Caro. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 25 de septiembre de 1940.

82.564—Canción de junio. Tango, letra. Dos páginas. Autor: I. Domínguez Riera. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1940.

82.565—Canción de junio. Tango, música. Dos páginas. Autor: Joaquín Mora. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1940.

82.566—Cosas del amor. Polka, letra. Dos páginas. Autor: Alfredo Malerba y Rodolfo Sciammarella. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.

82.567—Cosas del amor. Polka, música. Dos páginas. Autor: Alfredo Malerba y Rodolfo Sciammarella. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.

82.568—Un amor. Tango, música. Dos páginas. Autor: Alfredo Malerba y Mario Maurano. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24-9-1940.

82.569—Un amor. Tango, letra. Dos páginas. Autor: Luis Rubistein. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.

82.570—Riendo. Tango, letra. Dos páginas. Autor: Mario Maurano, Alfredo Malerba y Rodolfo Sciammarella. Editor: Julio Korn. Buenos Aires. 24 de septiembre de 1940.

82.571—Riendo. Tango, música. Dos páginas. Autor: Mario Maurano, Alfredo Malerba y Rodolfo Sciammarella. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.

82.572—Cita en la frontera. Tango, música. Dos páginas. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.

82.573—Cita en la frontera. Tango, letra. Dos páginas. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.

82.574— Cita en la frontera. Película cinematográfica. Productor: Cinematográfica Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Autor del argumento: Enrique Amorín, Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Principales intérpretes: Libertad Lamarque, Orestes Caviglia, Floren Delbene, Elisa Galve, María E. Dukse, Oscar Valigelli. Buenos Aires, 25 de septiembre de 1940.

82.575—Doble castigo. Tango, música. Dos páginas. Autor: Elías Randal. Editor: Select. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.

82.576—El vals de las gorditas. Vals, música. Dos páginas. Autor: Oscar Rubens. Ed.tor: Select. Buenos Aires, 24-9-1940.

82.577—Déjame que te arrulle. Canción, bolero, música. Dos páginas. Autor: Enrique Francini. Editor: Select. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.

82.578—Obra inédita.

82.579—La buena tierra (The Good Earth). Novela. 309 páginas. Autor: Pearl S. Buck. Traduc. de Elisabeth Mulder. Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 4 de septiembre de 1940.

82.580—Beau Geste. Novela. 283 páginas. Autor: P. C. Wren. Traduc. Anónimo. Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1940.

82.581—Tus encantos. Vals, criollo, música. Dos páginas. Autor: José María de Hoyos. Editor: Gornatti. Hnos. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1940.

82.582—Los modelos reducidos de aviones. 154 páginas. Autor original. Anónimo. Traduc. de Francisco Cortegoso. Editor: Mundo Aeronáutico. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1940.

82.583—Canción de la noche. Fox-trot. letra. Una página. Autor: Roberto Saghini. Editor: Cadem. Buenos Aires, 12 de junio de 1940.

82.584—Canción de la noche. Fox-trot, música. Una página. Autor: Roberto Saghini. Editor: Cadem. Buenos Aires, 12 de junio de 1940.

2.585—Lejos de favella. Zamba, chora, letra. Una página. Autor: Roberto Saghini. Editor: Cadem. Buenos Aires, 12 de junio de 1940.

2.586—Lejos de favella. Zamba, chora, música. Una página. Autor: Roberto Saghini. Editor: Cadem. Buenos Aires, 12 de junio de 1940.

82.587—Termina el beguine... Beguina, letra. Una página. Autor: Roberto Saghini. Editor: Cadem. Buenos Aires, 29 de agosto de 1940.

82.588—Termina el beguine... Beguina, música. Una página. Autor: Roberto Saghini. Editor: Cadem. Buenos Aires, 29 de agosto de 1940.

82.589—Negra. Rumba, música. Una página. Autor: Raúl Marengo. Editor: Cadem. Buenos Aires, 21 de julio de 1940.

82.590—Negra. Rumba, letra. Una página. Autor: Raúl Marengo. Editor: Cadem. Buenos Aires, 21 de julio de 1940.

82.591—Tu imagen. Son, letra. Una página. Autor: Fernando Torres. Editor: Cadem. Buenos Aires, 20 de agosto de 1940.

82.592—Tu imagen. Son, música. 1 página. Autor: René Cósp.to. Editor: Cadem. Buenos Aires, 20 de agosto de 1940.

82.593—El embrujo de Alta Gracia.. Literaria. 160 páginas. Autor: Raquel Fusoni Elordi. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 20 septiembre de 1940.

82.594—Un puñado de anécdotas. 172 páginas. Autor: A do Pano. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 17 de agosto de 1940.

82.595—Las torres de Sherwood. (The mystery of Sherwood Towers). Novela. 128 páginas. Autor: Donald Stuart. Traduc. de Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 15 de agosto de 1940.

82.596—Asesinato a abordo (Murder in the sea). Novela. 80 páginas. Autor: Rufus King. Traduc. de Pedro E. Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1940.

SEPTIEMBRE 28

82.597—Obra inédita.

82.598—Obra inédita.

82.599—Obra inédita.

82.600—Canchero viejo. Tango. Letra. Una pág. Autor: José Fernández. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 11 de noviembre de 1940.

82.601—El tío soltero. Tango. Letra. Dos págs. Autor: José Fernández. Editor: Ricordi & Cía. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1929.

82.602—De frente. Marcha nacionalista. Música. Dos págs. Autor: Rosa M. Longhi. Editor: Dima. Buenos Aires, 29 de agosto de 1940.

82.603—Hay que aprovechar. Polka. Música. Dos págs. Autor: José G. Capellino. Editor: Dima. Buenos Aires, 27 de agosto de 1940.

82.604—Ojo con l.s chicas!. Fox-trot. Música. Dos págs. Autor: José G. Capellino. Editor: Dima. Buenos Aires, 27 de agosto de 1940.

82.605—Pays Libre. (País Libre). Año. 20. N.° 1041. 22 de Septiembre 1940. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1940.

82.606—Obra inédita.

82.607—Esta tarde . . . Tango. Letra. Una pág. Autor: Lito Bayardo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-IX-1940.

82.608—Esta tarde . . . Tango. Música. Dos págs. Autor: Carlos Marcucci. Editor: Buccheri Hnos., Buenos Aires, 20-IX-1940.

82.609—Veneno dulce. Zamba bailable. Letra. Una pág. Autor: Cristino Tapia. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-IX-1940.

82.610—Veneno dulce. Zamba bailable. Música. Dos págs. Autor: Cristino Tapia. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-IX-1940.

82.611—Tendrás que llorar. Vals. Música. Dos págs. Autor: Cristino Tapia. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 5-9-1940.

82.612—Tendrás que llorar. Vals. Letra. Una pág. Autor: Cristino Tapia. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 5-9-1940.

82.613—Lucerito del alba. Vals. Música. Dos págs. Autor: Elisa Orellana. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 5-9-1940.

82.614—Lucerito del alba. Vals. Letra. Dos págs. Autor: Elisa Orellana. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 5-9-1940.

82.615—Vivan las santiagueñas. Zamba Música. Dos págs. Autor: Alfredo A. Pelaia. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 23-9-1940.

82.616—Vivan las santiagueñas. Zamba. Letra. Dos págs. Autor: Alfredo A. Pelaia. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 23-9-1940.

82.617—Dos mariposas. Tonada cuyana. Música. Dos págs. Autor: Alfredo A. Pelaia. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 23-9-1940.

82.618—Dos mariposas. Tonada cuyana. Letra. Dos págs. Autor: Alfredo A. Pelaia. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 23-9-1940.

82.619—Flor de naranjo. Chacarera. Música. Dos págs. Autor: Alfredo A. Pelaia. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 23-9-1940.

82.620—Flor de naranjo. Chacarera. Letra. Dos págs. Autor: Alfredo A. Pelaia. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 23-9-1940.

82.621—Obra inédita.

82.622—Obra inédita.

82.623—Obra inédita.

82.624—Obra inédita.

82.625—Obra inédita.

82.626—Obra inédita.

82.627—Hitler und ich (Hitler y yo). 224 págs. Autor: Otto Strasser. Editor: Editorial Trenkelbach. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1940.

82.628—Obra inédita.

82.629—Obra inédita.

82.630—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 30

82.631—Obra inédita.

82.632—Viejo querer. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: José Rótulo. Buenos Aires, 20-8-1940.

82.633—Viejo querer. Tango. Letra. Una. pág. Autor y editor: José Rótulo. Buenos Aires, 20-8-1940.

82.634— Obra inédita.

82.635—Centinela del suburbio. Milonga (ngueada. Música. Dos págs. Autor y editor: Santos Aschieri. Buenos Aires, 29-8-1938.

82.636—Amor ciego. Vals. Música. Dos págs. Autor: Santos Aschieri. Editor: Editorial Popular. Buenos Aires, 12-3-37.

82.637—Catorce lecciones sobre filosofía yogi y ocultismo oriental. 3ra. Ed. 306 págs. Autor: Yogi Ramacharaka. Traduc. de M. López Villamil y R. Vivié. Editor: Bern.bé & Cía. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1940.

82.638—Río Negro. Tango. Música. Dos págs. Autor: R. Vitullo. Editor: Asociación Difusora de Música Argentina. Buenos Aires, 28-9-40.

82.639—Río Negro. Tango. Letra. Dos págs. Autor: José López Prado. Editor: Asociación Difusora de Música Argentina. Buenos Aires, 28-9-1940.

82.640—Obra inédita.

82.641—La plenitud del orden jurídico y la interpretación judicial de la ley. 224 págs. Autor: Carlos Cossio. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, Octubre de 1939.

82.642—Obra inédita.

82.643—Obra inédita.

82.644—Obra inédita.

82.645—Obra inédita.

82.646—Rev. Of. del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. S. A.) N.° 789. Año XIX. 17 de septiembre de 1940. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). Bs. As., 1940.

82.647—Obra inédita.

82.648—Igual que los puchos. Tango. Música. Dos págs. Autor: Silvio Di

Pascal. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, junio de 1935.
82.649—Reg. contrato.
82.650—Obra inédita.
82.651—Poesías. (1924-1938). 320. páginas. Autor: Rafael Alberti. Editor: Editorial Losada S. A., Buenos Aires, 31 de enero de 1940.
82.652—El conde Alarcos. El caballero Varcan. 240 págs. Autor: Jacinto Grau. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1939.
82.653—Platero y yo. Elegía andaluza. 126 págs. Autor: Juan Ramón Jiménez Editor: Editorial Losada S. A., Buenos Aires, mayo de 1940.
82.654—Romance de lobos. 160 págs. Autor: Ramón del Valle Inclán. Editor: Editorial Losada S. A., Buenos Aires, abril de 1940.
82.655—Obra inédita.
82.656—Cara de plata. 164 págs. Autor: Ramón del Valle-Inclán. Editor: Editorial Losada S. A., Buenos Aires, febrero de 1940.
82.657—Divertidas aventuras del nieto de Juan Moreira. 304 págs. Autor: Roberto Payró. Editor: Editorial Losada S. A., Bucnos Aires, diciembre de 1939.
82.658—Babel y el castellano. 192 págs. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Editorial Losada S. A., Buenos Aires, junio de 1940.

82.659—Obra inédita.
82.660—Tus ojos dormilones. Vals sentimental. Letra. Dos págs. Autor y editor: Horacio A. Maldonado. Buenos Aires, 26-9-940.
82.661—Tus ojos dormilones. Vals. sentimental. Música. Dos págs. Autor y editor: Ernesto A. Rossi. Buenos Aires, 26-9-940.

82.662—Obra inédita.
82.663—Obra inédita.
82.664—Obra inédita.
82.665—Obra inédita.
82.666—Obra inédita.
82.667—Obra inédita.
82.668—Obra inédita.
82.669—Obra inédita.
82.670—El gringo. 91 págs. Autor: Elbio Bernárdez Jacques. Editor: Soc. Editora Internacional, Bs. As., 1940.
82.671—Amor en la oscuridad. Fox-trot. Música. Dos págs. Autor y editor: Ernesto Bianchi. Buenos Aires, 10-9-1940.
82.672—Mi fe en tu corazón. Vals. Letra. Una pág. Autor: Fermín Carballeda. Editor: Ultramoderna, Buenos Aires, 8-9-1940.
82.673—Obra inédita.

OCTUBRE 1.°

82.674—Obra inédita.
82.675—Obra inédita.
82.676—Obra inédita.
82.677—Obra inédita.
82.678—Obra inédita.
82.679—Obra inédita.
82.680—Obra inédita.
82.681—Obra inédita.
82.682—La hora fatal. Traducida del inglés. "The mortal stora". Pelíc. cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Claudine West Andersen Ellis y George Froeschel. Principales intérpretes: Margaret Sullavan; James Stewart; Robert Young y Bonita Granville. (New York, 14 junio de 1940). Buenos Aires, 1 de octubre de 1940.
82.683—Puño de hierro. Traduc. del inglés "20 mule team". Pelíc. cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Cyril Hume. E. E. Paramore y Richard Maibaum. Principales intérpretes: Wallace Beery; Leo Carillo y Marjorie Rambeau. (Nueva York, 3 mayo, 1940). Buenos Aires, 13 de septiembre de 1940.
82.684—Obra inédita.
82.685—Hijos míos. Versos. 116 págs. Autor y editor: M. A. Cairo Ferrando. Buenos Aires, 30-9-1940.
82.686—No . . . Vals canción. Música. Dos págs. Autor: Atilio L. Bruni (h.). Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.687—No . . . Vals canción. Letra. Dos págs. Autor: Luis Rubistein. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.688—La Provincia. Año. I. N.° 44. 7 de septiembre de 1940. Periódico. Luis Vainer. Santiago del Estero (R. A.), 1940.
82.689—Obra inédita.
82.690—Nido roto. Tango canción. Letra. Una pág. Autor: Arturo Alezzandrini. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 13-8-1940.
82.691—Esto es amor?. Tango canción Letra. Dos págs. Autor: Arturo Alezzandrini. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 13-8-1940.
82.692—Esto es amor?. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Luis Barreda. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aries, 13-8-1940.

82.693—Nido roto. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Luis Barreda. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 13-8-1940.
82.694—Obra inédita.
82.695—L'Annee medicale pratique. 1940. Edición en castellano. 401 págs. Autor: P. Pruvost. J. Brincourt. C. Lian. J. R. Weissenbach y otros. Recopilador: Camile Lian. Editor: René Lépine y Milled-& Roux S. A. C. e I., Buenos Aires, 23 de agosto de 1940.

82.696—Obra inédita.
82.697—Obra inédita.
82.698—Historia de los Ferrocarriles Argentinos. 238 págs. Autor: Raúl Scalabrini Ortiz. Editor: Editorial Reconquista. Buenos Aires, 1.° de julio de 1940.
82.699—Política británica en el Río de la Plata. 310 págs. Autor: Raúl Scalabrini Ortiz. Editor: Editorial Reconquista. Buenos Aires, 1.° de abril de 1940.

82.700—Información. Agosto de 1940. Periódico. Luis Valentín Venier. Rosario, Provincia Santa Fe, 1940.
82.701—De frente!. Marcha nacionalista. Música. Dos págs. Autor: Rosa M. Longhi. Editor: Dima. Buenos Aires, 29-8-1940.
82.702—La beda durmiente del bosque. 64 págs. Cuento. Autor: C. Perrault. Adaptación: anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 23 de agosto 1940.

82.703—Los príncipes encantos. Cuento. 64 págs. Autor: J. C. Andersen. Adaptación: anónima. Editor: Editorial Tor. Bs. As. 16 agosto 1940.
82.704—Blancanieves y los siete enanitos. Cuento. 64 págs. Autor: Guillermo Carlos y Luis Jacobo Grimm. Adaptación: anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 9 de agosto de 1940.

82.705—Juanfuerte. Cuento. 64 págs. Autor: Cordelia. Adaptación: Anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 agosto, 1940.
82.706—Piel de asno. Cuento. 64 págs. Autor: Carlos Perrault. Adaptación: Anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 6-9-1940.
82.707—Alí Babá y los cuarenta ladrones. Cuento árabe. 64 págs. Autor original y adaptación: Anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 20-9-1940.

82.708—La princesa y el erizo. Cuento. 64 págs. Autor: Edith Nesbit. Adaptación: Anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 13-9-1940.
82.709—Obra inédita.
82.710—Obra inédita.
82.711—Obra inédita.
82.712—Obra inédita.
82.713—El hoyo 19. 203 págs. Autor: Héctor Farini Fynn (San Pedro). Editor: Colombo. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1940.
82.714—Barricada. Año I. N.° 2. 21 de septiembre de 1940. Periódico. Haditardo Juan Manuel Gily y Víctor Francisco De Víctor. San Martín (Pcia. Bs. As.), 1940.
82.715—La chica del piano. Polca. Música. Dos págs. Autor: Blas Santa Fe. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 9-9-1940.
82.716—Atajate. Tango. Música. Dos págs. Autor: Blas Santa Fe. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 21-8-1940.
82.717—Chau mi plata. . . .! Milonga. Música. Dos págs. Autor: Blas Santa Fe. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 21-8-1940.
82.718—En tramitación.
75.307—Nito Di Sipio. Solic. seudónimo.

OCTUBRE 2

82.719—Un pucho en el suelo. Comedia porteña en tres actos. 40 págs. Autor: Darthés y Damel. Editor: Argentores. Buenos Aires, 30 de agosto de 1940.
82.720—Bol. de la Sociedad de Fomento "Villa Devoto Norte". Año II. N.° 6. Julio a septiembre de 1940. Periódico. Soc. de Fomento "Villa Devoto Norte". Buenos Aires, 1940.
82.721—Obra inédita.
82.722—Obra inédita.
82.723—Obra inédita.
82.724—Obra inédita.
82.725—Obra inédita.
82.726—Obra inédita.
82.727—Perdone, hermano. (Motivos de la calle). Tango canción. Letra. Dos págs. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires 21-7-1937.
82.728—Mi viejo barrio. Tango canción Letra. Una pág. Autor: Francisco A Lío. Editor: Editorial Popular. Buenos Aires, 7-5-937.
82.729—La solterona. Ranchera. Letra. Dos págs. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Julio Korn. Buenos Aires 7-4-936.
82.730—Estampa criolla. Milonga. Letra. Dos págs. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Américo A. Vivona Buenos Aires, 25-1-1938.
82.731—Yo también soy milonguero. Tango milonga. Letra. Una pág. Autor y editor: Francisco A. Lío. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1940.
82.732—Obra inédita.
82.733—Amor, amor, amor.! Vals. Música. Dos págs. Autor: Genaro Emilio y Rosario Campagna. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 21-8-1940.
82.734—Amor, aomr, amor.! Vals. Letra. Una pág. Autor: Genaro Emilio y Rosario Campagna. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 21-8-1940.
82.735—Ingratitud. Tango. Letra. Una pág. Autor: A. R. Pini. Editor: S. Bini. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1940.
82.736—Ingratitud. Tango. Música. Dos págs. Autor: Alfredo Rossi. Editor: S. Bini. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1940.
82.737—Obra inédita.
82.738—Obra inédita.
82.739—Tratamiento y curación de la debilidad nerviosa. 54 págs. Autor: Dr Kaltennbach. Traduc. de Franz Griese. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1940.
82.740—La cocina moderna para enfermos. 84 págs. Autor: Dra. Andrée Lewerg. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.741—El valor científico de las vitaminas. Guía para la selección de los alimentos. 61 págs. Autor: Harry N. Holmes. Traduc. de Antonio Gallo. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.742—Historia de la música. La mejor historia sucinta de la música, desde sus orígenes hasta el presente. 206 págs. Autor: Alfredo Einstein. Traduc. de Sara Papier. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 1.° de octubre de 1940.
82.743—Artigas. Del vasallaje a la revolución. 576 págs. Autor: Jesualdo. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1940.
82.744—Cultura Sexual y Física. Año IV. N.° 38. Vol. 4. Septiembre de 1940. Periódico. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1940.
82.745—La Tribuna Odontológica. Año XXIV. N.° 10. Octubre de 1940. Periódico. David Cohen. Buenos Aires, 1940.
82.746—Of. judicial.
82.747—Obra inédita.
82.748—Obra inédita.
82.749—Obra inédita.
82.750—Obra inédita.
82.751—La Provincia. Año I. N.° 21. 21 de Septiembre de 1940. Periódico. Oscar Arturo Rebaudi Basavilbaso. Jujuy, 1940.

82.752—Noches rosarinas. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Carlos Andreo. Buenos Aires, 24-6-1940.
82.753—Congojas. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Carlos Andreo. Buenos Aires, 17-5-1937.
82.754—Obra inédita.
82.755—Declaración de reimpresión. Art. "In fine". D. R. (Libro).
82.756—Reg. contrato.
82.757—Del pentágrama de la soledad. Poesías. 96 págs. Autor y editor: Faustino J. Izquierdo. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.758—Obra inédita.
82.759—Obra inédita.
82.760—Obra inédita.
82.761—Obra inédita.
82.762—Obra inédita.
82.763—El caballero asturiano. Pasodoble. Música. Dos págs. Autor: Víctor Pontino. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.
82.764—En un árbol yo grabé. Vidala. Música. Dos págs. Autor: Víctor Pontino. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.
82.765—Ay mulata! . . . Rumba canción. Música. Dos págs. Autor: Florentino Lacalle. Editor: Establ. Músical Neumann. Buenos Aires, 5-9-1940.

82.766—Ay mulata! . . . Rumba canción. Letra. Dos págs. Autor: Pedro Giralt. Editor: Establ. Musical Neumann. Buenos Aires, 5-9-1940.
82.767—Lindo tango. Tango canción Música. Dos págs. Autor: Arturo Castillo. Editor: Establ. Musical Neumann. Buenos Aires, 2-9-1940.
82.768—Lindo tango. Tango canción. Letra. Una pág. Autor: Arturo Castillo. Editor: Establ. Musical Neumann. Buenos Aires, 2-9-1940.
82.769—Rebeca inolvidable mujer. Vals. Música. Dos págs. Autor: Don Galán. Editor: Establ. Musical Neumann. Buenos Aires, 7-9-1940.
82.770—Rebeca inolvidable mujer. Vals. Letra. Dos págs. Autor: Don Galán. Editor: Establ. Musical Neumann. Buenos Aires, 7-9-1940.
82.771—Solic. de informe.
82.772—Prisma de siete colores. Versos. 120 págs. Autor: María Hortensia Palisa Mujica de Lacau. Editor: Juan Perrotti. Buenos Aires, 21-9-1940.

82.773—Obra inédits.
82.774—Obra inédita.
82.775—Obra inédita.
82.776—Señor! . . . Tango. Música. Dos págs. Autor: Enrique Maciel. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1929.
82.777—Serenata araucana. Zamba. Música. Dos págs. Autor: Enrique Maciel. Editor: Editorial Velich. Buenos Aires, 21 de agosto de 1940.
82.778—Sistema progresivo. Nuevo método musical para trombón a vara. 36 págs. Autor y editor: Harry W. Ley. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1940.
82.779—Sistema progresivo. Método musical para tuba. 36 págs. Autor y editor: Harry W. Ley. Buenos Aire, 10 de septiembre de 1940.

82.780—Sistema progresivo. Método musical para tambores. 36 págs. Autor y editor: Harry W. Ley. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1940.
82.781—Fibras. Vals. Letra. Dos págs. Autor: Francisco Sierra. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 15-8-1940.
82.782—Mutualidad y Cultura. Año. I. N.° I. Agosto de 1940. Periódico. Asoc. Mutual y Cultural de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 1940.
82.783—Tratamiento y curación de las enfermedades del estómago. 100 págs. Autor: Dr. Bieling. Traduc. de A. E. Jordán. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 16 de septiembre de 1940.
82.784—Literatura turca contemporánea. 162 págs. Autor: J. G. Bianco Vi-Balta. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1940.
82.785—Obra inédita.
82.786—Obra inédita.
82.787—Obra inédita.
82.788—Obra inédita.
82.789—Desprecio. Tango. Música. Dos págs. Autor: E. M. Francini y A. Panturero (Pontier). Editor: Editorial Select. Buenos Aires, 21 de agosto de 1940.
82.790—Quejas. Tango. Música. Dos páginas. Autor: A. Panturero. (Pontier) y H. Stamponi. Editor: Select. Buenos Aires, 1.° de abril, 1940.
82.791—Poema de arrabal. Tango. Música. Dos págs. Autor: Armando Pontier. Editor: Select. Buenos Aires, 21 de Agosto de 1940.
82.792—Pa qué . . ? Tango. Música. Dos págs. Autor; Armando Pontier. Editor: Select. Buenos Aires, 21 de agosto de 1940.
82.793—Milongueando en el 40. Tango. Música. . . Autor: Armando Pontier. Editor: Select. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.794—En tramitación.

OCTUBRE 3

82.795—Obra inédita.
82.796—El borracho. Tango. Música. Dos págs. Autor: José Luis Padula. Dada a publicidad por la orquesta de Francisco Canaro, en el Dancing Royal, de Buenos Aires, 1.° de abril de 1917.
82.797—Lunes. Tango milonga. Música. Dos págs. Autor: José Luis Padula. D. da a publicidad por la orquesta de Firpo-Canaro, en el Teatro Colón, de Rosario de Santa Fe, mes de febrero de 1917.
82.798—Obra inédita.
82.799—Diario de un solterón penitente. Novela. 302 págs. Autor: Miguel Angel Speroni. Editor: Librería y Editorial "La Facultad", Buenos Aires, 3 de octubre de 1940.
82.800—Estamos iguales. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Máximo Orsi. Buenos Aires, 25 de junio de 1938.
82.801—Que suerte la mía. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Máximo Orsi. Buenos Aires, 25 de junio de 1938.
82.802—Grandulón!. Tango canción. Letra. Una pág. Autor y editor: Máximo Orsi. Buenos Aires, 23 de marzo de 1932.
82.803—Cuadernillos históricos "Normal". N.° 1, para 1er. año. Oriente. Grecia y Roma. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Librería Alvarez. Rosario de Santa Fe, 31 de julio de 1940.
82.804—Cuadernillos geográficos "Normal". N.° 30. Trabajos prácticos sobre asuntos de geografía astronómica y matemática. 10 págs. Autor: Anónimo. Editor: Librería Alvarez. Rosario de Santa Fe, 31 de julio de 1940.
82.805—Cuadernillos históricos "Normal". N.° 2, para 2do. año. Edad Media, Moderna y Contemporánea. 10 págs. Autor: Anónimo. Editor: Librería Alvarez. Rosario de Santa Fe, 31 de julio de 1940.
82.806—Cuadernillos geográficos 'Normal'. N.° 31. Trabajos prácticos sobre asuntos de geografía física. 28 págs. Autor: Anónimo. Editor: Librería Alvarez. Rosario de Santa Fe, 31 de julio de 1940.
82.807—Sin tus mentiras. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Horacio Rossamgo (Tito). Buenos Aires, 18-9-1940.
82.808—Obra inédita.
82.809—Kacuy. Poema indígena. Letra. Una pág. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor: Gornatti Hnos., Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.810—Kacuy. Poema indígena. Música. Dos págs. Autor: Víctor P. Donato. Editor: Gornatti Hnos., Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.811—La vieja serenata. Vals criollo. Música. Dos págs. Autor: Teófilo Ibáñez. Editor: Gornatti Hnos., Buenos Aires, 30 de septiembre de 1940.
82.812—La vieja serenata. Vals criollo. Letra. Una pág. Autor: Sandalio Gómez. Editor: Gornatti Hnos., Buenos Aires, 30 de septiembre de 1940.
82.813—Tierno arrullo. Vals. Letra. Una pág. Autor: José Sassone. Editor: Gornatti Hnos., Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.814—Tierno arrullo. Vals. Música. dos páginas. Autor: Pedro Sassone. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
82.815—El zapallar, en el Norte Chaqueño, es una avanzada de progreso y de esperanzas. 122 páginas. Autor y editor: Pedro Alfonso Barberan. Chaco (R. A.), 18 de enero de 1940.
82.816—Obra inédita.
82.817—Siempre tuyo. Marcha Two-Step. Música. Dos páginas. Autor y editor: Santos Baziotti. Buenos Aires, febrero de 1924.
82.818—Obra inédita.
82.819—Obra inédita.
82.820—Alborada. Año I. N.° 3. Septiembre de 1940. Periódico. Centro de Empleados de Comercio e Industria. Leones (Pcia. Córdoba). 1940.
82.821—Bambuco Rojo. Bambuco. Música. Dos páginas. Autor: Efraín Orozco. Dada a publicidad por la orquesta del autor en el Teatro Casino de Buenos Aires, 2-8-1940.
82.822—Tenga 10 amores. Rumba. Música. Dos págs. Autor: Efraín Orozco. Dada a publicidad por la Radio L. R. 1 (El Mundo), de Buenos Aires, el día 15-1-1940.
82.823—Yo no se llorar. Tango. Letra. Una página. Autor: C. Esteba Flores (Cele). Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, 6 de marzo de 1934.
82.824—Yo no se llorar. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Joaquín Do Reyes. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, 6 de marzo de 1934.
82.825—Obra inédita.
82.826—Obra inédita.
82.827—Proceso y formación de la cultura Paraguaya. Tomo I. 370 páginas. Autor y editor: J. Natalicio González. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1940.
82.828—Obra inédita.
82.829—Obra inédita.
82.830—Sueño de mi vida. Vals. Letra. Una página. Autor: Rosa E. Rossi. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.
82.831—Tómate la vida en serio. Tango. Letra. Una pág. Autor: Rosa E. Rossi. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.
82.832—Yo soy tu amigo. Tango. Letra. Una pág. Autor: Rosa E. Rossi. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.
82.833—Obra inédita.
82.834—Guía espiritual. 160 págs. Autor: Renato Descartes. Versión de Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 de julio de 1940.
82.835—Fundamentos de la naturaleza. 160 págs. Autor: Godofredo Guillermo Leibniz. Versión de A. Gregori. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 6 de agosto de 1940.
82.836—La inocente mensajera. 64 págs. Autor: Juan Cristóbal Schmid. Adaptación anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1940.
82.837—Campanarios y minaretes. Un jirón de vida en el Líbano y la Siria. 144 págs. Autor: P. Naeip Estofán. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 4 de julio de 1940.
82.838—Obra inédita.
82.839—El impuesto a los réditos en 1940. 55 págs. Autor y editor: Alberto Sabá. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1940.
82.840—Obra inédita.
82.841—A. R. Q. Y. A. N.° 3. Septiembre de 1940. Periódico. Asociación Repartidores de Quesos y Anexos, Buenos Aires, 1940.
82.842—Acción Antituberculosa. N.° 2. Septiembre de 1940. Periódico. Liga Argentina contra la Tuberculosis. Mendoza, 1940.
82.843—El Administrador Rural N.° 90. Agosto de 1940. Periódico. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales, Buenos Aires, 1940.
82.844—Aero Mundial. Nros. 35 al 38. Agosto de 1940. Periódico. Alberto Mirkin. Buenos Aires, 1940.
82.845—Aquí está. Nros. 448 al 456. Septiembre de 1940. Periódico. Editorial Sopena Argentina. Soc. de Resp. Ltda. Bs. As., 1940.
82.846—A. R. C. A., N.° 9. Abril a septiembre de 1940. Periódico. Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A., Buenos Aires, 1940.
82.847—Argentina Mundial. N.° 3. Septiembre de 1940. Periódico. Telésforo Jiménez Biosca. Buenos Aires, 1940.
82.848—Arroyito. Nros. 27 al 39. Julio a septiembre de 1940. Periódico. Juan Arens. Rosario, 1940.

OCTUBRE 3

82.849—El Asegurador. N.° 135. Año XII. Septiembre de 1940. Periódico. Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1940.
82.850—Asociación de Gente de Radio de la Argentina. N.° 2. Septiembre de 1940. Periódico. Asociación de Gente de Radio de la Argentina. Bs. As., 1940.
82.851—El Atalaya. N.° 10. Octubre de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana, Florida F. C. C. A., 1940.
82.852—Atica. N.° 9. Septiembre de 1940. Periódico. Cooperativa Ltda. de la Liga Argentina de Empleados Públicos. Bs. As., 1940.
82.853—El Auto Argentino. N.° 345. Septiembre de 1940. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1940.
82.854—El Auxiliar de la Escuela Sabática. N.° 10. Octubre de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana, Florida, F. C. C. A., 1940.
82.855—B. A. P. N.° 275. Octubre de 1940. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1940.
82.856—La Balanza— Nos. 184 y 185. Septiembre de 1940. Periódico. Mercedes Riglos Cosis Trincado. Buenos Aires, 1940.
82.857—Banca y Comercio. Nos. 365 y 366. Septiembre de 1940. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1940.
82.858—Beato Roque González. Nos. 6 al 10. Junio a agosto de 1940. Periódico. Matías Crespi, Florida F. C. C. A., 1940.
82.859—Bios. N.° 227. Julio de 1940. Periódico. Asociación del Personal de la C. I. A. E. Buenos Aires, 1940.
82.860—Bol. Men. Defensor del Comercio y la Industria. N.° 127. Septiembre de 1940. Periódico. Ramón Miguel Crucet. Córdoba, 1940.
82.861—Bol. Confidencial de Quebrantos Comerciales. N.° 187. Julio de 1940. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1940.
82.862—Bol. Of. del Centro de Almaceneros Minoristas de Río Cuarto. N.° 24. Agosto de 1940. Periódico. Centro de Almaceneros Minoristas. Buenos Aires 1940.
82.863—Boletín Municipal. N.° 27. Agosto de 1940. Periódico. Municipalidad de Ayacucho. Ayacucho (Pcia. Bs. As.), 1940.
82.864—Bol. Informativo de la Asociación de Ayuda Mutua del Personal de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. N.° 21. Agosto de 1940. Periódico. Asociación de Ayuda Mutua del Personal de la D. G. I. R. Bs. As., 1940.
82.865—Bol. de la Dirección Nacional de Vialidad. Nos. 572 al 583. Julio a septiembre de 1940. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1940.
82.866—Buen Amigo. Nos. 137|140. Agosto de 1940. Periódico. P. Eligio M. Giacomozzi. Las Toscas (Sta. Fe), 1940.
82.867—La Voz de Realicó. Año III. N.° 147. 11 de julio de 1940. Periódico. Alejandro Eduardo Sago. Realicó F. C. O. y S., 1940.
82.868—Obra inédita.
82.869—Obra inédita.
82.870—Patología, Anatomía y Fisiología. Patología Bucodental. 406 págs. Autor: O. C. Aleayaga, R. A. Orzábal. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 3 de octubre de 1940.

OCTUBRE 4

82.871—Obra inédita.
82.872—Obra inédita.
82.873—Obra inédita.
82.874—Obra inédita.
82.875—Obra inédita.
82.876—Obra inédita.
82.877—Obra inédita.
82.878—Obra inédita.
82.879—El Bazar de las sorpresas. Traduc. del inglés "The Shop Around The Corner". Pelic. cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Nikolauss Laszlo. Principales intérpretes: Margaret Sullivan, James Steward y Sara Haden, (N. Y. 12 de enero de 1940). Bs. As. 8 de octubre de 1940.
82.880—Obra inédita.
82.881—Obra inédita.
82.882—Ut sint unum (Cristo Rey. Brazos levantados. Corazón. Corona. (Cruz al fondo. Al pie: orando, de frente, arrodillada multitud). Una hoja. Autor: Enrique Requena Escalada. Editor: Editorial "Florida". Buenos Aires, 1-11-1940.
82.883—Omnia per Mariam ad Regnum Cordis Jesus (Cristo Rey. En Cruz. Ornament. Coraz. Corona. Llamas y Rayos en Circ. Cuatro Anill.). Una hoja. Autor: Mario S. Barbier. Editor: Editorial "Florida". Bs. As., 1-X-1940.
82.884—Obra inédita.
82.885—Obra inédita.
82.886—Boletín del H. Concejo Deliberante. Abril a junio de 1940. Periódico. H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Bs. As., 1940.
82.887—Obra inédita.
82.888—Recuerdos del ayer. Vals criollo. Letra. Una página. Autor: Germán Díaz. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 12-9-1940.
82.889—Obra inédita.
82.890—Obra inédita.
82.891—Esta campera. Ranchera, Música. Dos págs. Autor: Saverio Pulcio. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, Marzo de 1934.
82.892—Sueño de amor. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Florencio N. García. Buenos Aires, 4 de agosto de 1940.
82.893—Obra inédita.

82.894—Obra inédita.
82.895—Obra inédita.
82.896—La Mutualidad. Año XLII. N.° 411. 1.° de octubre de 1940. Periódico. Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1940.
82.897—Ideales. Año I. N.° 10. Mayo de 1940. Periódico. Eduardo A. Valdovinos y Avelino G. Orelto. Vicente López (Bs. As.), 1940.
82.898—Misteriosa princesita. Tango. Música. Dos págs. Autor: Francisco Iturria. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.
82.899—Fiesta sevillana. Pasodoble flamenco. Música. Dos págs. Autor: Francisco Iturria. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.
82.900—Idolo mío. Tango. Música. Dos págs. Autor: Francisco Iturria. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.
82.901—Carta a la vieja. Tango. Música. Dos págs. Autor: Francisco Iturria. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.
82.902—Como una madre. Vals. Música. Dos págs. Autor: Francisco Iturria. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.
82.903—Obra inédita.
82.904—Obra inédita.
82.905—Ella... Vals americano. Música. Dos págs. Autor: Antonio Benedicto y Remo Piangiarelli. Editor: Balerio & Bonini. Buenos Aires, 5-11-1934.
82.906—Festejando. Ranchera. Música. Dos págs. Autor: Remo Piangiarelli. Editor: Oscar Roma. Buenos Aires, 25-9-1940.
82.907—El vals del Plata. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Remo Piangiarelli. Buenos Aires, 30-9-1935.
82.908—Madre España. Himno. Música. Dos págs. Autor y editor: Remo Piangiarelli. Buenos Aires, 30-9-1935.
82.909—La estrella del Sur. Vals. Música. 4 págs. Autor y editor: Remo Piangiarelli. Buenos Aires, 30-9-1935.
82.910—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Año 15. N.° 173. Octubre de 1939. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1940.
82.911—Las mil y una noche. Adaptación radiotelefónica. 17 págs. Autor original anónimo. Adaptación: Pablo Suero. Dada a publicidad por Radio El Mundo de Buenos Aires el día 1.° de mayo de 1939.
82.912—Sonetos de amor y llanto. Romances de la guerra. 112 págs. Autor: Juan Jacobo Bajarlía. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1940.
82.913—El octavo millonario (The eitth millionaire). Novela. 128 pags. Autor: G. H. Teed. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1940.
82.914—Carga de bandidos. (Crook's cargo). Novela. 128 págs. Autor: J. C. Brandon. Traduc. de Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1940.
82.915—Orden de arresto (Warrannd of arrest). Novela. 128 págs. Autor: M. Osborne. Traduc. de Natal A. Rufino. Editorial Tor. Buenos Aires, 3 de octubre de 1940.
79.848—Visiones de nuestro heroico pasado. 160 págs. Autor: Enriqueta L. Lucero. Editor: Librería La Facultad. Buenos Aires, 11 de julio de 1940.
78.910—Procedimiento contable para los costes estándar. Curso completo de contabilidad. 556 págs. Autor: Cecil Merle Gillespie. Traduc. de Julio Freyssinier Morin. Editor: Uteha. Buenos Aires, 1940.
78.996—Porfía. Pasodoble canción. Letra. Dos págs. Autor y editor: A. Trimboli. Rosario de Santa Fe. Febrero de 1940.

OCTUBRE 5

82.916—Obra inédita.
82.917—Obra inédita.
82.918—Obra inédita.
82.919—Obra inédita.
82.920—Prenda con registro (Una contribución a la reforma de la Ley número 9644, de prenda agraria). 129 págs. Autor: Guillermo Kraft. Editor: Seminario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Bs. As., octubre de 1940.
82.921—Fábricas y Talleres. Año VIII. N.° 89. Julio de 1940. Periódico. Editorial Golova. Buenos Aires, 1940.
82.922—Flor madrileña. Pasodoble. Música. Dos págs. Autor: S. Cigno. Editor: Centro Musical "Hispania". Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.
82.923—Flor madrileña. Pasodoble. Letra. Una pág. Autor: S. Cigno. Editor: Centro Musical "Hispania". Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.
82.924—Secreto de un alma. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: S. Cigno. Buenos Aires, 25 de enero de 1936.

OCTUBRE 7

82.925—Mundo Forense. Año V. N.° 1566. 6 de septiembre de 1940. Periódico. Editorial Mundo Forense, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1940.
82.926—Método teórico-práctico de corte y confección del vestido. 333 págs. Autor y editor: F. Martí de Giri. Buenos Aires, 6 de octubre de 1940.
82.927—U. C. E. Año III. N.° 33. Julio de 1940. Periódico. Unión Comercial de Electricidad. Buenos Aires, 1940.
82.928—El Heraldo. Año I. N.° 4. 30 de septiembre de 1940. Periódico. Héctor Fortunato Santa. Ucacha. Córdoba, 1940.
82.929—Celos. Canción. Música. Dos págs. Autor: Ernesto Lecuona. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 5 de julio de 1940.
82.930—Eran trescientos morenos. Congo. Son de 1860. Letra. Dos págs. Autor Eros Nicola Siri: Editor Julio Korn. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1940.
82.931—Eran trescientos morenos. Congo. Son de 1860. Música. Dos págs. Autor: Enrique Maciel Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1940.
82.932—Obra inédita.
82.933—Obra inédita.
82.934—Noticiario. Año I. N.° 4. Agosto de 1940. Periódico. Círculo Católico de Obreros de Balvanera. Buenos Aires, 1940.
82.935—Obra inédita.
82.936—Obra inédita.
82.937—Boletín de los Impuestos Internos. Entrega 11. Tomo VIII. Septiembre de 1940. Periódico. Federico Ignacio Caparaso. Buenos Aires, 1940.
82.938—Obra inédita.
82.939—Obra inédita.
82.940—Obra inédita.
82.941—Obra inédita.
82.942—Obra inédita.
82.943—Grandes católicos. 636 págs. Autor: Rev. P. Claude Williamson. Traduc. de Alejandro Rosas. Editor: Cía. Editora del Plata. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1940.
82.944—La mañica. Pasodoble. Letra. Una pág. Autor: Manuel R. López. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 5-10-1940.
82.945—La mañica. Pasodoble. Música. Dos págs. Autor: Adolfo Stibelman. Editor Casa Romano. Buenos Aires, 5-10-1940.
82.946—Fiel compás. Tango. Letra. Una pág. Autor: Julio Schiavone (Mantequita). Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 5-10-1940.
82.947—Fiel compás. Tango. Música. Dos págs. Autor: Francisco Natalio (Panchito). Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 5-10-1940.
82.948—La china Elisa. Ranchera. Letra. Una pág. Autor y editor: Luis A. Cardozo. Rosario de Sta. Fe. 5-6-1940.
82.949—Poncho viejo. Chacarera. Música. Dos págs. Autor y editor: Luis A. Cardozo. Rosario de Sta. Fe. 30-8-1940.
82.950—La china Elisa. Ranchera. Música. Dos págs. Autor y editor: Luis A. Cardozo. Rosario de Sta. Fe. 5-6-1940.
82.951—Poncho viejo. Chacarera. Letra. Una pág. Autor y editor: Luis A. Cardozo. Rosario de Sta. Fe. 30-8-1940.
82.952—Al soñar. Vals criollo. Música. Dos págs. Autor: Juan Faillace. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 18 de octubre de 1930.
82.953—Eterno soñar. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Alejandro E. Pereyra. Buenos Aires, 26-9-1940.
82.954—Eterno soñar. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: A. Tiaarini. Buenos Aires, 26-9-1940.
82.955—Sentimiento. Vals. Música. Dos págs. Autor: Armando Baliotti. Editor: Bucheri Hnos. Buenos Aires, 19-6-1940.
82.956—Obra inédita.
82.957—Bol. de la Soc. Rural de Juárez Cooperativa Ltda. Año I. N.° 12. 31 de mayo de 1940. Periódico. Soc. Rural de Juárez Coop. Ltda. Juárez (Pcia. Bs. As.), 1940.
82.958—Gráficos de historia de la filosofía. 24 págs. Autor: Ismael Quiles, S. I. y Estanislao F. Mc. Gregor, S. I. Editor: Editorial Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 5 de octubre de 1940.
82.959—Dicha eterna. Vals, canción. Música. Dos págs. Autor: Nicolás F. Cianciarulo, Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 27-9-940.
82.960—A qué soñar. Fox-trot, música. Dos págs. Autor: Nicolás F. Cianciarulo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 27-9-940.
82.961—Mañanitas de mi tierra. Ranchera. Música. Dos págs. Autor: Nicolás F. Cianciarulo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 27-9-940.
82.962—Yo también soy milonguero. Tango. Música. Dos págs. Autor: Carmelo Saponaro. Editor: S. Gian. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1940.
82.963—Obra inédita.
82.964—Obra inédita.
82.965—Los piratas. Polca. Música. Dos págs.. Autor: Antonio J. Di Paolo. Editor: Carlos Trombini. Rosario de Santa Fe, 29-9-1940.
82.966—Obra inédita.
82.967—Obra inédita.
82.968—Obra inédita.
82.969—Obra inédita.
82.970—Mujer ambiciosa. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Juan J. Otalvares. Buenos Aires, enero de 1930.
82.971—Se te dió vuelta la taba. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Juan J. Otalvares. Buenos Aires, marzo de 1931.
82.972—Se te dió vuelta la taba. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Fioravanti Santoro. Buenos Aires, marzo de 1931.
82.973—Mujer ambiciosa. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Fioravanti Santoro. Buenos Aires, marzo de 1931.
82.974—Tribuna Argentina. Año XV. N.° 713. 14 de septiembre de 1940. Periódico. Joaquín Pablo Fernández Vigil. Formosa, 1940.
82.975—El Atlántico. Nos. 7048 al 7078. Septiembre de 1940. Periódico. S. A. Editorial "El Atlántico", Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 1940.
82.976—Buenos Aires Herald. Nos. 12177 al 12207. Agosto de 1940. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1940.
82.977—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung) Nos. 7864 al 7889. Septiembre de 1940. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1940.
82.978—La Gaceta. Nos. 10499 al 10529. Agosto de 1940. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1940.
82.979—Il Mattino d'Italia. Nos. 3726 al 3755. Septiembre 1940. Periódico. Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1940.
82.980—La Libertad. Nos. 7961 al 7991. Agosto de 1940. Periódico. Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1940.
82.981—El Mundo. Nos. 4472 al 4482. Septiembre de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.
82.982—La Nación. Nos. 24836 al 24865. Septiembre de 1940. Periódico. S. A. La Nación. Buenos Aires, 1940.
82.983—La Nueva Provincia. Nos. 14592 al 14621. Septiembre de 1940. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 1940.
82.984—El Pampero. N.° 1 al 300. Noviembre de 1939 a agosto de 1940. Periódico. Sociedad Argentina de Publicaciones S. R. L. Buenos Aires, 1940.
82.985—La Prensa. Nos. 25743 al 25772. Septiembre de 1940. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1940.
82.986—La Vanguardia. Nos. 12102 al 12131. Septiembre de 1940. Periódico. Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1940.

OCTUBRE 8

82.987—Amor criollo. Vals. Música. Dos págs. Autor: P. H. Martínez. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 16-9-1940.
82.988—Cabecita loca. Vals. Música. Dos págs. Autor: P. H. Martínez. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 16-9-1940.
82.989—La curandera. Ranchera. Música. Dos págs. Autor: P. H. Martínez. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 16-9-1940.
82.990—Sueño de mi vida. Vals. Música. Dos págs. Autor: P. H. Martínez. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 16-9-1940.
82.991—Tomate la vida en serio. Tango. Música. Dos págs. Autor: P. H. Martínez. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 16-9-1940.
82.992—Yo soy tu amigo. Tango. Música. Dos págs. Autor: P. H. Martínez. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 16-9-1940.
82.993—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R., (Libros).
82.994—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R., (Libros).
82.995—Obra completa. Poesía. 154 págs. Autor: Jorge Manrique. Dirigida y prologada por el Dr. Augusto Cortina. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. S. A. Buenos Aires, 16 de julio de 1940.
82.996—Antología. Poesía. 163 págs. Autor: Manuel Machado. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 6 de julio de 1940.
82.997—Tradiciones peruanas. Selección. 183 págs. Autor: Ricardo Palma. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 5 de julio de 1940.
82.998—Mario, pintor de desnudos. Vodevil en tres actos. 82 págs. Autor: Carlos Romeu. Dada a publicidad en el Teatro de la Comedia de Buenos Aires. 27 de septiembre de 1940.
82.999—Obra inédita.
83.000—Los días del hombre. Divulgación médica. 158 págs. Autor: doctor Besançon. Traduc. de Jacinto Ramos. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 14 de octubre de 1940.

83.001—Obra inédita.
83.002—Obra inédita.
83.003—Obra inédita.
83.004—Obra inédita.
83.005—Mester de juderia. Versos. 154 págs. Autor y editor: Carlos M. Grunberg. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1940.

83.006—The Review of the River Plate. 4 de octubre de 1940. Periódico. Soc. Anón. The Review Of The River Plate. Buenos Aires, 1940.
83.007—Obra inédita.
83.008—Obra inédita.

83.009—Panambi. Literaria. Argumento y boceto escénico gráfico. 6 págs. Autor: Félix Luis Errico. Dada a publicidad en el Teatro Colón de Buenos Aires, el día 12 de julio de 1940
83.010—Tal vez algún día. Tango canción. Letra. Una pág. Autor: Ernesto Noli. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 19 de mayo de 1940.

83.011—A bailar, a bailar. Fox porteño. Letra. Dos págs. Autor: Ernesto Noli. Editor: Est. Musical Neumann. Buenos Aires, enero de 1940.
83.012—Sueño de carnaval. Tango. Letra. Dos págs. Autor: Orlan Daniel y Ernesto Noli. Editor: Est. Musical Neumann. Buenos Aires, enero de 1937.
83.013—Pan nuestro. Tango. Letra. Una pág. Autor: Ernesto Noli. Editor: Comar. Buenos Aires, 17 de enero de 1940.
83.014—Dos palabras. Tango. Letra. Una pág. Autor: Eduardo Pérez. Editor: Editorial Porteña, Rosario de Santa Fe, 1.° de octubre de 1940.
83.015—Obra inédita.
83.016—La fórmula X. B. 13 (The matheson fórmula). Novela. 80 páginas. Autor: J. S. Fletcher. Traducción de Pedro E. Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1940.
83.017—Asesinato a bordo (Murder in the sea). Novela. 80 págs. Autor: Rufus King. Traduc. de Pedro E. Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1940.
83.018—Evidencia exterior (Exteriorto Evidence). Novela. 80 págs. Autor: J. S. Fletcher. Traduc. de Pedro E. Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1940.
83.019—El terrible Mr. Cunninghan (The terrible Cunninghan). Novela. 80 págs. Autor: W. Macleod Raine. Traduc. de Pedro E. Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1.° de octubre de 1940.
83.020—Obra inédita.
83.021—Obra inédita.
83.022—Obra inédita.
83.023—Corte anatómico y confección del ajuar de bebé. Nuevo sistema de enseñanza. Práctica sin números. 21 págs. Autor y editor: Yolanda Margarita Risso Schiaffino. Buenos Aires, 4 de octubre de 1940.

v.29 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

Buenos Aires, Octubre 10 de 1940.

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., se ha procedido a la unificación de los servicios en los territorios del Norte para obtener una mayor eficiencia en los mismos;

Que, una de las medidas complementarias para obtener la finalidad que inspiró aquella resolución, es la sistematización de determinados servicios, procurando una forma orgánica de trabajos que facilite su realización y a la vez el empleo conveniente de los fondo que asigna el presupuesto de gastos;

Que, la norma a implantarse, debe orientarse también hacia la centralización de los trabajos de gabinete previos a los que deben realizarse sobre el terreno para que estos útimos sean llevados a cabo periódicamente, evitándose el traslado del personal en forma repetida al mismo lugar;

Que, el personal destacado en los territorios debe concretarse a efectuar las inspecciones y demás diligencias que le ordenen las oficinas centrales y que por lo tanto corresponde evitar que en su información intervengan otros antecedentes que no sean los estrictamente necesarios para el desarrollo de la función a su cargo;

Que, consecuente con tal finalidad, procede disponer que, los expedientes, cuyo estudio compete por otra parte, a las Divisiones y Secciones de Despacho, queden reservados a ellas, salvo en aquellos casos en que la Dirección disponga su remisión a los territorios, o que los Jefes de División consideren de imprescindible necesidad su envío a las Oficinas destacadas para su diligenciamiento;

Que, en tal forma, se evitarán las órdenes aisladas que por nota se pasan al personal y se propenderá a la realización de trabajos por zonas con la consiguiente economía en los gastos y mayor rendimiento en los trabajos,

El Director de Tierras—

DISPONE:

1.° — La Inspección General, organizará dos mesas de trabajo en campaña, una en la Zona Norte y otra en la Zona Sur, con personal capacitado y en número necesario de acuerdo con las tareas que se le asignan en los apartados siguientes:

a) Esas mesas de trabajos, serán dotadas de planillas con los siguientes títulos: Pueblo — Colonia — Sección o Zona — Fecha — Número de expediente — Tierra a que se refiere — Nombre de los interesados — Diligencia a cumplirse sobre el terreno — Observaciones;

b) Dichas planillas se llevaran por duplicado, en libros de hojas movibles o sueltas, según convenga o lo permitan los recursos del presupuesto de gastos y se compaginarán por territorio y separadamente por pueblos, colonias, secciones o zonas.

Las mesas de clasificación y Agregaciones de la Inspección, al distribuir el despacho diario, pasarán a las mesas de trabajos en campaña, los expedientes recibidos en la División para la realización de diligencias sobre el terreno:

c) Las mesas de trabajos en campaña en posesión de los expedientes, procederán a asentar en las planillas a que se refiere el apartado a), todos los antecedentes que requiera el cumplimiento de las tareas por el personal destacado, en forma clara y precisa, de modo tal que pueda ser fielmente ejecutada sin necesidad de tener el expediente a la vista;

d) Realizada y verificada esa tarea, se estampará un sello en el expediente que firmará el Jefe de División y el empleado respectivo, dejándose constancia del número de la planilla que lleva los antecedentes;

e) Los expedientes serán luego reservados en la Inspección General, por pueblos, colonias, zonas o secciones;

f) Las planillas a que se refieren los apartados a) y b), serán enviadas quicenal o mensualmente, según sea la cantidad de trabajo a realizar, a los territorios del Norte, y las relativas a los del Sur, se resevarán para la confección del plan de trabajos anual, salvo las que traten de tareas ubicadas dentro de la jurisdicción de las Oficinas que puedan ser ejecutados por el personal que se mantiene permanentemente destacado en dichos territorios;

g) El duplicado de dichas planillas será archivado por orden cronológico, procediéndose a su depuración semestral para constatar los trabajos que han sido cumplidos y los que quedan pendientes para adoptar las medidas que se estimen pertinentes.

2.° — La División de Bosques, organizará, también, por su parte, una mesa de trabajos en campaña, cuyas funciones serán iguales a las establecidas en los puntos: b, c, d, e, g.

3.° — Dicha mesa de trabajo, será la encargada de preparar las comunicaciones parciales o generales, según convenga, por nota o planilla con los siguientes títulos: Pueblo — Colonia — Sección o Zona — Fecha — Número de expediente — Asunto a que se refiere— Nombre de los interesados — Diligencia a cumplir — Observaciones. Dichas planillas serán enviadas a los territorios diariamente o semanalmente, de acuerdo con la urgencia de los asuntos que involucren.

4.° — En virtud de la organización dispuesta los expedientes serán reservados en las Oficinas Centrales en la Capital Federal, salvo el caso de que por disposición de la Dirección o a juicio de los Jefes de División sea imprescindible su envío a los territorios, en cuyo supuesto, se requerirá la autorización previa de la Dirección y se asentarán también, en las planillas precedentemente aludidas, a fin de conocer la labor en conjunto, que deben desarrollar las oficinas.

5.° — Las Divisiones de Inspección General y Bosques, adoptarán las medidas que correspondan para que las Oficinas de los territorios dejen constancia en planillas de igual estructura que las referidas en el punto a) del artículo 1.° y artículo 3.°, de las diligencias a cumplir en cada uno de los expedientes que figuran reservados en las mismas y los devolverán a la División de procedencia, conjuntamente con el duplicado de dichas planillas a los efectos del apartado e) y g) del artículo aludido primeramente.

6.° — Tomen nota la distintas Divisiones, publíquese en el Boletín Semanal y pase a Inspección y Bosques, las que informarán una vez cumplida la presente resolución.

Julio César Urien — Director de Tierras.

CHACO

Concesiones en venta

4-11-940 (133.112|938). — Juliana López, solar d, manz. 18, pueblo Puerto Bermejo.
4-11-940 (112.075|936). — Basilio Bossyj, frac. S.E., lote agrícola 28, Sec. IV, Colonia General Necochea.
6-11-940 (121.250|937). — Pascual Torres García, frac. S.E., lote 43, Sec. XIII, Colonia General Necochea.
6-11-940 (120.791|937). — José D'Agostini, frac. N. quinta 198, ensanche Sud Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña.
6-11-940 (125.311|939). — Manuel Rodríguez, chacra 71, pueblo Las Breñas.
6-11-940 (118.436|937). — Martín Martín Hernández, frac. centro, solar d, manz. 23, pueblo Tres Isletas.

Caducidades

4-11-940 (112.075|936). — Frac. S.E., lote agrícola 28, Sec. IV, Colonia General Necochea a Michal Chwojewski.
6-11-940 (120.791|937). — Frac. áng. S.O., quinta 178, ensanche Sud Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, a José D'Agostini.

6-11-940 (120.981|937). — 1|2, S, solar c, manz. 46, pueblo Tres Isletas, a Arturo Juárez.

6-11-940 (125.311|939). — Mitades N.E., y S.O., chacra 71, pueblo Las Breñas, a Constancia Benítez y Juan de Dios Isaurralde, respectivamente.

MISIONES

Concesiones en venta

30-10-940 (114.440|936). — Gregorio Zuk, 1|2 S.E., solar a, manz. 28, pueblo Oberá.

4-11-940 (121.756|937). — Ludovico Gross, solar F, manz. 9, pueblo Leandro N. Alem.

4-11-940 (122.436|939). — Albrecht Mecking, solar d, manz. 13, pueblo Leandro N. Alem.

4-11-940 (131.837|938). — Victor Korniejczuk, lote 126, Sec. B, Colonia Guaraní.

4-11-940 (123.500|938). — Andrés Lisztwan, lote 72, Sec. B, Colonia Guaraní.

4-11-940 (55.801|927). — Agustín Gómez, quinta 42, pueblo Santa Ana.
6-11-940 (126.908|938). — Gregorio Szyszko, lote 111, Sec. B, Colonia Guaraní.

6-11-940 (120.907|938). — Germano Guillermo Klein, lote 87, Sec. B, Colonia Guaraní.

6-11-940 (121.318|939). — Romualdo Michetich, frac. A, lote 59, Sec. I, ensanche Colonia Bonpland.

6-11-940 (124.009|938). — Juan Koruluk, lote 176, Sec. B, Colonia Guaraní.
8-11-940 (123.328|938). — Miguel Redka, lote 120, Sec. B, Colonia Guaraní.
8-11-940 (123.310|938). — Basilio Kowalyszin, lote 76, Sec. B, Colonia Guaraní.

FORMOSA

Concesión en venta

30-10-940 (95.584|934). — Gregorio Recalde, frac. áng. E., solar b, manz. 127, pueblo Formosa.

NEUQUEN

Concesión en venta

4-11-940 (110.432|937). — Antonio y Antonio Leoncio Della Cha, mitades N.O. y S.E., respectivamente, solar 2, manz. E, pueblo Chos-Malal.

SANTA CRUZ

Concesiones en venta.

8-11-940 (112.681|936). — Mercedes Pino de Pessolano, quinta 13, pueblo Nacimiento.

8-11-940 (128.340|940). — María Elena Barrios de Bocca, frac. O, chacra 9, de la reserva pueblo Río Gallegos.

TIERRA DEL FUEGO

Concesión en venta

6-11-940 (133.461|938). — Pedro Mazzella, 1|2 O, solar 3, manz. 30, pueblo Ushuaia.

Caducidad

6-11-940 (114.221|937). — Solar c, manzana 42, pueblo Río Grande a Agustín Vidal Santos.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Ernesto Weis, la mina de borato de cal y soda denominada "San Andrés", compuesta de una pertenencia, ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes.
Expediente N-1744-1900.

"Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se dispone: 1.° — Entregar al nuevo concesionario, señor Ernesto Weis, como título definitivo de propiedad, copia de la mensura y demarcación de la mina de borato de cal y soda denominada "San Andrés", ubicada en Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes; y 2.° — Fijar en la suma de tres mil pesos m|n. ($ 3.000 m|n.), el capital que el concesionario deberá invertir dentro del término de cuatro (4) años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de la Ley N.° 10.273. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, háganse las anotaciones correspondientes, tome nota el Servicio Minero, y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.19 nov.-v.19 nov.

Disposición concediendo al señor Ernesto Weis, la mina de borato de cal y soda denominada "La Tosca", compuesta de dos pertenencias, ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. —
Expediente K-1647-1900.

"Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se dispone: 1.° — Entregar al nuevo concesionario, señor Ernesto Weis, como título definitivo de propiedad, copia de la mensura y demarcación de la mina de borato de cal y soda denominada "La Tosca", ubicada en Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes; y 2.° — Fijar en la suma de tres mil pesos m|n. ($ 3.000 m|n.), el capital que el concesionario deberá invertir dentro del término de cuatro (4) años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de la Ley 10.273. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, háganse las anotaciones correspondientes, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.19 nov.-v.19 nov.

Disposición concediendo al señor Ernesto Weis, la mina de borato de cal y soda denominada "San Martín", compuesta de una pertenencia, ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. —
Expediente S-1690-1900.

"Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se dispone: 1.° — Entregar al nuevo concesionario, señor Ernesto Weis, como título definitivo de propiedad, copia de la mensura y demarcación de la mina de borato de cal y soda denominada "San Martín", ubicada en Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes; y 2.° — Fijar en la suma de tres mil pesos m|n. ($ 3.000 m|n.), el capital que el concesionario deberá invertir dentro del término de cuatro (4) años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de la Ley 10.273. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, háganse las anotaciones correspondientes, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.19 nov.-v.19 nov.

Disposición concediendo al señor Ernesto Weis, la mina de borato de cal y soda denominada "San Pablo", compuesta de una pertenencia, ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. —
Expte. N. 1679-1900.

"Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Visto este expediente, y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.° — Entregar al nuevo concesionario, señor Ernesto Weis como título definitivo de propiedad, copia de la mensura y demarcación de la mina de borato de cal y soda denominada "San Pablo", ubicada en Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, y 2.° — Fijar en la suma de tres mil pesos m|n., ($ 3.000,00 m|n.) el capital que el concesionario deberá invertir dentro del término de cuatro (4) años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de la Ley número 10.273. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien correspond., repónganse los sellos, háganse las anotaciones correspondientes, tome nota el Servicio Minero y, fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.19 nov.-v.19 nov.

Disposición concediendo al señor Ernesto Weis, la mina de borato de cal y soda denominada "San Felipe", compuesta de un pertenencia, ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. —
Expte. N. 1680-1900.

"Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — Visto este expediente, y atento a lo informado por el Servicio Minero; Se Dispone: 1.° — Entregar al nuevo concesionario, señor Ernesto Weis como título definitivo de propiedad, copia de la mensura y demarcación de la mina de borato de cal y soda denominada "San Felipe", ubicada en Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, y 2.° — Fijar en la suma de tres mil pesos m|n., ($ 3.000 m|n.) el capital que el concesionario deberá invertir dentro del término de cuatro (4) años, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de la Ley número 10.273. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, háganse las anotaciones correspondientes; tome nota el Servicio Minero y, fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.19 nov.-v.19 nov.

Disposición archivando la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches. — Expediente N.° 82.575-40.

"Buenos Aires, Octubre 24 de 1940. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.19 nov.-v.19 nov.

Disposición archivando la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches.
—Expediente N.° 82.573-40.

"Buenos Aires, Octubre 24 de 1940. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.19 nov.-v.19 nov.

Disposición archivando la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches.
— Expediente N.° 82.576-40.

"Buenos Aires, Octubre 24 de 1940. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.19 nov.-v.19 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Noviembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.98	98.19

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo Edificio Casa Central

Llámase a licitación pública para diciembre 18 próx., 11 horas en Gerencia Casa Central, por provisión y colocación carpintería metálica (hierro y bronce). Consultar y retirar pliegos ($ 80 c|u.) en Of. Inmuebles y Construc. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Nov. 18|940. — El Gerente.

e.19 nov.-N.° L-1995-v.23 dic.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, que necesita la Casa de Moneda.

Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa 646).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, el día 19 de diciembre a las 15,30 horas y en presencia del Señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. — El Director.

e.19 nov.-N.° L-2005-v.5 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de máquinas, que necesita la Casa de Moneda.

Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda el día 19 de diciembre de 1940, a las 16 horas, y en presencia del señor Escribano de Gobierno, e interesados que concurran al acto. — El Director.

e.19 nov.-N.° L-2006-v.5 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para proveer artículos alimenticios y útiles de limpieza al Hospital Nacional del Centenario, desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de 1941 (12 meses).

Apertura de las propuestas: 14 diciembre 1940. — Lista y condiciones en la Oficina de Compras de la Facultad de Medicina, Santa Fe 3100. — Angel G. Linares, secretario.

e.19 nov.-N.° L-2008-v.23 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 19 de noviembre de 1940, a las 10,30 horas, el acto de apertura de la Licitación Pública N.° 8148, por: construcción laboratorio en Florencio Varela.

e.19 nov.-N.° L-2007-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Diciembre 17, 1940 — Materiales eléctricos (pliego 8342), a las 15 horas; folletos impresos (8353), 15,30 horas; caños de fibrocemento (8354), 16 horas.

Diciembre 20, 1940 — Folletos impresos (8352), 14 horas.

Diciembre 23, 1940 — Maderas (8348), 15,30 horas; caños de acero y válvulas (8351), 16 horas.

Diciembre 26, 1940 — Carburo de calcio (8346), 14 horas.

Enero 2, 1941 — Materiales eléctricos (8340), 14 horas; materiales eléctricos (8344), 15,30 horas.

Enero 3, 1941 — Zorra transportadora (8347), 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 nov.-N.° 2002-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Diciembre 18, 1940 — Construcción estación de servicio (8356), 16,30 horas.

Enero 2, 1941 — Materiales eléctricos (8341), 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 nov.-N.° L-2003-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Diciembre 17, 1940.—Ampliación Administración Mendoza (8355), 16,30 horas.

Enero 2, 1941 — Caños de entubación (8343), 15 horas; hojalatas (8345), 16 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 nov.-N.° L-2004-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 diciembre 1940, a las 16,30 horas, por: construcción ampliación planta Dársena Sud (pliego 8357).

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 nov.-N.° L-2001-v.5 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de una balsa sobre el río Neuquén, en Paso de Los Indios, $ 27.870,22.

Hasta el día 11 de diciembre, en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 17 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 nov.-L-1979-v.23 nov.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 9 de diciembre, a las 10.30 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.19 nov.-N.° L-1999-v.23 nov.

Licitación pública para la adquisición de 1.500 chapas canaletas de hierro galvanizado.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 10 de diciembre, a las 10.45 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.19 nov.-N.° L-1998-v.23 nov.

Licitación pública para la adquisición de 1.000 cuchillas para niveladoras y motoniveladoras, C. I. F. Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 11 de diciembre, a las 10.45 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.19 nov.-N.° L-1997-v.23 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

«FOTOGRABADOS FRIGERIO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto.

Primer testimonio: número quinientos setenta y uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí el presente Escribano y testigos al final firmados, comparecieron Don Mario Ricca, casado, italiano, domiciliado calle Arcos número mil doscientos setenta y dos; Don Antonio Minoretti, casado, italiano, domiciliado calle Primera Junta número doscientos ochenta y cinco, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Don Julio Ferrata, soltero, italiano, domiciliado en Bánfield, Ferrocarril Sud, calle Alsina número mil quinientos setenta y seis, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por sus propios derechos y el último en nombre y representación de Don Ambrogio Frigerio, casado, italiano, domiciliado calle Uspallata tres mil novecientos setenta y uno, acreditando su personería con el mandato especial que para este acto le tiene conferido al folio mil treinta y cuatro vuelto de este mismo Registro y Protocolo, que en su matriz tengo a la vista y transcripta en lo pertinente dice así: Número quinientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí el presente Escribano y testigos al final firmados, compareció Don Ambrogio Frigerio, que firma: "A. Frigerio", casado en primeras nupcias con Doña Ana Cavadini, italiano, comerciante, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Uspallata tres mil novecientos setenta y uno, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere poder especial a don Julio Ferrata, soltero, italiano, de treinta y cuatro años de edad, y de este vecindario, para que en nombre y representación del compareciente ejecute los actos siguientes: Celebre con los señores Mario Ricca y Antonio Minoretti, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto negociar y fabricar Fotograbados para la estampa de tejidos sistema patentado «Frigerio», (Schablonen) y además la grabación de cilindros de cobre para la estampa de tejidos, como toda actividad comercial e industrial que derive de la industria de Fotograbados en general; el domicilio de la Sociedad y asiento principal de la misma, será en esta Capital, actualmente en la calle Uspallata número tres mil novecientos setenta y uno; el plazo de su duración será de cuatro años a partir desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por dos años más, en las mismas condiciones, con facultad de parte del Señor Ricca de aceptar o no esa prórroga. — Podrán establecerse sucursales en cualquier punto de esta República, de acuerdo entre los socios. — Girará bajo la razón social de "Fotograbados Frigerio", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El capital social será de ciento cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuatro cuotas de mil pesos cada una, que corresponden a Don Mario Ricca, cincuenta cuotas; al compareciente Don Ambrogio Frigerio, cincuenta cuotas y a Don Antonio Minoretti, cuatro cuotas, que se suscribirán e integrarán en la siguiente forma: El socio Don Mario Ricca, anticipará la suma de treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional para la obtención del crédito necesario para la compra de maquinarias para la Sociedad, a pedir después de firmar en el día de la fecha un convenio privado entre los socios; y el saldo de su aporte o sean diez y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, lo entregará a la Sociedad en el acto de ser otorgado el respectivo contrato de sociedad. — El socio Don Antonio Minoretti integrará sus cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional, en el mismo acto de suscribirse el contrato social. — El compareciente Señor Frigerio integrará la totalidad de sus cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con el aporte a la Sociedad del activo y pasivo de su industria de Fotograbados establecida en esta Capital, calle Uspallata tres mil novecientos setenta y uno, según balance aprobado por los socios restantes, quedando incluído en ese activo y pasivo el inmueble de su propiedad, donde se halla instalada su expresada casa de comercio, sito en esta Capital, calle Uspallata número tres mil novecientos setenta y uno y tres mil novecientos setenta y tres, entre las de Trolé y Quilmes, el que en consecuencia transferirá a la Sociedad, tomando ésta a su cargo el pago de la hipoteca de veinte y nueve mil pesos moneda nacional, que reconoce el mencionado inmueble a favor de Don Miguel Reficco, y en la forma y condiciones establecidas en el acto de su constitución. — El socio Señor Minoretti se compromete a adquirir anualmente de los socios señores Ricca y Frigerio, en partes iguales, un número de cuotas correspondientes en valor a un setenta por ciento de su parte de utilidades netas de cada año, cesando ésta obligación una vez adquiridas treinta de dichas cuotas, además de las cuotas ya suscriptas. — Al final del plazo del contrato, las cuotas que quedaran en poder del Señor Ricca, serán adquiridas en la siguiente proporción: veinte y cinco cuotas por el Señor Frigerio y las restantes por el Señor Minoretti. — La Sociedad será administrada por Don Julio Ferrata, que en calidad de Gerente recibirá como remuneración la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales, más una participación del diez por ciento sobre las utilidades netas de cada ejercicio. — Por ausencia o impedimento del Gerente, la Sociedad será administrada por los socios Señores Ricca, Frigerio o Minoretti, indistintamente. — La remoción del Gerente será dispuesta únicamente por asamblea de socios, con el voto total del capital, como así también cualquier otra modificación al contrato. — Anualmente se practicará un balance general e inventario de giro social, sin perjuicio de los parciales que resolvieren hacer periódicamente. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar la reserva legal; el diez por ciento para el Gerente Don Julio Ferrata y el remanente será repartido por partes iguales entre los socios, considerando que al socio Señor Minoretti, se le reconocerá su calidad le técnico con las obligaciones inherentes a tal cargo. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto de cada uno. — Se llevará un libro de actas para registrar las asambleas, las reuniones de socios que resuelva el Gerente por sí o por requerimiento de socios y cada reemplazo del Gerente cuando ello procediera. — En caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos, a cuyo efecto éstos designarán un representante único que tendrá las mismas obligaciones y derechos que tenía el socio fallecido. — Las dudas y divergencias que se suscitaren entre los socios se resolverán por arbitradores amigables componedores cuyo fallo será inapelable. — Los socios retirarán mensualmente los siguientes sueldos: Don Mario Ricca, quinientos pesos moneda nacional; Don Ambrogio Frigerio, quinientos pesos moneda nacional y Don Antonio Minoretti, seiscientos pesos moneda nacional. — Los socios Señores Ricca y Frigerio, gozarán del sueldo indicado en el párrafo anterior, el primero como consultante administrativo, siendo facultativo del mismo la forma de ejecución de sus funciones, para lo cual podrá delegar las mismas en tercera persona; y el segundo también podrá hacerlo durante su ausencia por tiempo indeterminado, pues se le considerará como agente comercial intermediario para todo lo que llegare a necesitar la Sociedad en materias primas del extranjero. — El socio Señor Ricca se retirará de la Sociedad al término del respectivo contrato según lo establecido en el artículo segundo, sin poder el mismo exigir indemnización y los socios Señores Frigerio y Minoretti tomarán a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, conforme a los libros de contabilidad, sin descuentos ni amortizaciones de clase alguna. — Por lo que se refiera a muebles y útiles, maquinarias, instalaciones, marcas y gastos de organización, el porcentaje de amortización no superará del diez por ciento anual y los saldos que resulten figurarán en el activo como definitivo al retirarse de la Sociedad el nombrado Señor Ricca, a quien además en ese acto se le devolverá su tercera parte del fondo de reserva legal acumulado. — No podrán hacerse durante la vigencia del contrato gastos extraordinarios ni en el inmueble ni en compras de nuevas maquinarias salvo unanimidad de votos. — Se devolverá asimismo al Señor Ricca al término del contrato la parte de lo amortizado en la proporción con que hubiere contribuído a pagar el gravamen actual que pesa sobre el inmueble que ocupa el negocio social. — Al efecto faculta al mandatario para que otorgue y firme el respectivo contrato de sociedad, bajo las condiciones arriba estipuladas y las que él mismo estimare convenientes, solicite la publicación e inscripción del mismo, presentando los escritos y solicitudes del caso .. .. leída que le fué, ratificó su contenido, así la otorgó y firmó por ante mí, junto con los testigos Don Pedro A. Mantovani y Don Pastor C. Verón, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Frigerio. — Pedro A. Mantovani. — Past. C. Verón. — Hay un sello. — Ante mí: David P. Rocca. — Es conforme con lo pertinente del mandato de referencia, doy fe, y los comparecientes, dijeron: Que los Señores Ricca, Frigerio y Minoretti dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las condiciones que a continuación se estipulan. — Primero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de Fotograbados para la estampa de tejidos patentados "Frigerio" (Schablonen) y además la grabación de cilindros de cobre para la estampa de tejidos, como toda otra actividad comercial e industrial que derive de la industria de fotograbados en general. — Segundo: El asiento principal y domicilo legal de la Sociedad será en esta Capital, actualmente calle Uspallata tres mil novecientos setenta y uno, pudiendo instalarse sucursales en cualquier punto del país de conformidad entre los socios. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cuatro años a contar desde el primero de Noviembre del corriente año, prorrogable por dos años más en las mismas condiciones, con facultad de parte de Don Mario Ricca de aceptar o no esa prórroga. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de: «Fotograbado Frigerio», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: El capital lo constituye la suma de ciento cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuatro cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y que los socios aportan en esta forma: Cincuenta cuotas Don Mario Ricca; Cincuenta cuotas Don Ambrogio Frigerio; y Cuatro cuotas Don Antonio Minoretti. — El aporte del socio Frigerio está representado por el activo y pasivo del establecimiento industrial de Fotograbados de su propiedad, establecido en esta Capital, calle Uspallata tres mil novecientos setenta y uno, incluído el inmueble, maquinarias, instalaciones, útiles y enseres, según inventario practicado y firmado de conformidad por los socios y del que se agrega un ejemplar a la presente, transfiriendo todo ello a favor de la Sociedad que se constituye. — Antes de ahora el socio Señor Ricca ha anticipado de su aporte la suma de treinta y tres mil cuarenta y nueve pesos noventa centavos moneda nacional, a fin de obtener en compra maquinarias para la Sociedad, que se han ya solicitado. — El remanente de su aporte o sean diez y seis mil novecientos cincuenta pesos diez centavos moneda nacional, lo depositará en

dinero efectivo, el día de la fecha en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal diez, a la orden de la Sociedad. — El socio Sr. Minoretti integrará su aporte o sean cuatro mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, también en el día de hoy, depositándolo en el mismo Banco y forma expresada. — Sexto: El socio señor Minoretti se obliga a adquirir anualmente de los socios Señores Frigerio y Ricca, en partes iguales, un número de cuotas correspondientes en valor a un setenta por ciento de su parte de utilidades netas de cada año, cesando esta obligación una vez adquiridas treinta de dichas cuotas además de las cuatro ya suscriptas. — Al finalizar el plazo del presente, las cuotas que quedaren en poder del señor Ricca serán adquiridas en la proporción de veinte y cinco de ellas por el Señor Frigerio y las restantes por el Señor Minoretti. — Séptimo: La Sociedad será administrada por el compareciente Don Julio Ferrata, con el cargo de Gerente; y por ausencia o impedimento de éste, lo será por los socios Señores Ricca, Frigerio y Minoretti, indistintamente, quienes para tal caso revestirán el carácter de Gerentes. — En ningún caso podrá comprometerse la firma social, en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — El Gerente designado o el socio que eventualmente ejerciere este cargo queda facultado para intervenir y representar a la Sociedad en todos los actos, negocios y contratos de la misma, con todas las facultades inherentes al cargo, ya sean bancarios, comerciales, administrativos, judiciales y de cualquier otra naturaleza en los que aquella tenga interés o sea parte, sin limitación alguna. — Octavo: Igualmente quedan autorizados los socios Señores Ricca y Minoretti para que cualquiera de ellos indistintamente pueda aceptar y firmar la escritura de transferencia de dominio que a favor de la Sociedad deberá otorgar el socio Don Ambrogio Frigerio, de la expresada finca de su propiedad sita en esta Capital, calle Uspallata números tres mil novecientos setenta y uno y tres mil novecientos setenta y tres, entre las de Trolé y Quilmes, como parte de su aporte en el capital social y debiendo tomar a su cargo la Sociedad, la hipoteca que grava ese inmueble, por veinte y nueve mil pesos moneda nacional, a favor de Don Miguel Reficco y aceptar las condiciones estipuladas para ese gravamen, que los socios conocen en todas sus partes. — Noveno: La remoción del Gerente sólo podrá ser dispuesta por Asamblea de socios con el voto total del capital, como igualmente cualquier modificación al presente contrato. — Décimo: El treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un balance general e inventario de giro social, sin perjuicio de los balances parciales que resolvieran todos o cualquiera de los socios hacer periódicamente. — Terminado el balance e inventario general, se enviará a los socios copia del mismo por carta certificada, previo aviso por telegrama colacionado. — No formulándose observación alguna, transcurridos los veinte días del envío, se tendrá por aprobado con los mismos efectos como si hubiera sido suscripto por los socios. — Undécimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar la reserva legal; el diez por ciento para el Gerente Don Julio Ferrata, quien además gozará de una remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional, y el remanente será distribuído por partes iguales entre los socios considerando que se le reconoce al socio Señor Minoretti su condición de técnico en la industria a que se dedicará la Sociedad, con las obligaciones y deberes de tal cargo. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital de cada uno. — Duodécimo: Se llevará un libro de Actas, en el que se asentarán las Asambleas, reuniones de socios convocadas por el Gerente o a requerimiento de socios y la sustitución del Gerente cuando procediera. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, la Sociedad seguirá con sus herederos, a cuyo efecto éstos designarán un representante único con las mismas obligaciones y derechos que correspondían al socio fallecido o incapacitado. — Décimocuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera ocurrir serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán terceros para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Décimoquinto: Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldos que se cargarán a Gastos Generales: Don Mario Ricca, quinientos pesos moneda nacional; Don Ambrogio Frigerio, quinientos pesos moneda nacional y Don Antonio Minoretti, seiscientos pesos moneda nacional. — Los dos primeros gozarán de ese sueldo, el Señor Ricca, como consejero y asesor administrativo, siendo facultativo del mismo la forma de desempeñar sus funciones y podrá delegar las mismas en tercera persona; y el Señor Frigerio también podrá delegar sus funciones en tercera persona durante las ausencias por tiempo indeterminado que le exijieran sus tareas de agente comercial intermediario para todo lo relativo a compras de materias primas y demás gestiones en el extranjero. — Décimosexto: El socio Señor Ricca se retirará de la Sociedad al expirar el plazo del presente, sin derecho a exigir indemnización alguna, debiendo los socios Señores Frigerio y Minoretti, tomar a su cargo el activo y pasivo de la misma, conforme a los libros de contabilidad, sin descuentos ni amortizaciones de clase alguna. — Por lo que se refiere al rubro Muebles y Utiles, Maquinarias, Instalaciones, Marcas y gastos de organización, el porcentaje de amortización no superará del diez por ciento anual y los saldos que resulten, figurarán en el activo como definitivos al separarse de la Sociedad el citado Señor Ricca, a quien además en esa oportunidad se le devolverá su tercera parte del fondo de reserva legal acumulado. — Décimoséptimo: Durante la vigencia de la Sociedad no podrán hacerse gastos extraordinarios como tampoco en el inmueble social, ni en compras de nuevas maquinarias, salvo resolución por unanimidad de votos. — Décimoctavo: En todo lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las condiciones contenidas en las cláusulas precedentes, los comparecientes dan por formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que se trata y se obligan unos por sí y otro por su representado al fiel cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Juan J. Berruezo y Don José G. Berro, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Mario Ricca. — Antonio Minoretti. — J. Ferrata. — Juan J. Berruezo. — J. G. Berro. — Hay un sello. Ante mí: David P. Rocca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez y seis a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fotograbado Frigerio" expido la presente copia en siete sellos de un peso cincuenta centavos, que llevan los números un millón ciento treinta y un mil ochocientos treinta y ocho, ochocientos treinta y nueve, ochocientos cuarenta, ochocientos cuarenta y uno, ochocientos cuarenta y dos, ochocientos cuarenta y tres y ochocientos cuarenta y cuatro, correlativamente que sello y firmo en Buenos Aires a treinta y uno de Octubre, año de su otorgamiento. — Sobrerraspado: cuatro: cuotas: que: Frigerio: Schablonen: pesos: Vale. — David P. Rocca. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 nov.-N.° 9652-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada el 31 de octubre de 1940, ante el escribano señor Fernando G. del Río, se introdujeron en el contrato de la Sociedad que gira en esta Capital con la denominación de "**Suchard Argentina, Responsabilidad Limitada**", las siguientes modificaciones: que han entrado a formar parte de la Sociedad, los señores Juan Bossart y Enrique Ernesto Bossart, en sustitución respectivamente de Augusto Meili y Walter Roesli, por haberles cedido éstos sus derechos y acciones a las cuotas de capital; el señor Víctor Carlos Bossart y la Sociedad Bossart Limitada; que se ha prorrogado el término de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 1958; que el capital social se elevó a trescientos mil pesos m|n. dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una; que el domicilio se constituyó en la calle Lautaro 860; que el capital social ha quedado suscripto en la siguiente forma: don Ernesto Bossart aumenta en 30.000 $, su capital invertido, por lo cual tiene un total de 64.000 $, — Juan Bossart, 33.000 $, — Enrique Ernesto Bossart, 33.000 $ — Víctor Carlos Bossart, 20.000 $ y la Sociedad Bossart Limitada, 150.000 $.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1940. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 nov.-N.° 9644-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace constar por el término de cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano señor Fernando G. del Río, con fecha 31 de octubre de 1940, fueron cedidas a los señores Juan Bossart y Enrique Ernesto Bossart, y a cada uno de los nombrados, las 33 cuotas de 1.000 $ que a cada uno de los socios señores Augusto Meili y Walter Roesli, les correspondía en la Sociedad establecida en esta Capital con la denominación de **Suchard Argentina, Responsabilidad Limitada**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1940. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 nov.-N.° 9643-v.23 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de diciembre de 1940 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 Leyes 12.150 — 12.237 v$n. 574.300.
Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939 1949, Ley 12.578 .. v$n. 1.694.700.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de diciembre próximo hasta el 14 de enero de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.

e.15 nov.-v.29 nov.

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 752 del Código de Comercio, por: a) Teniente Coronel Enrique Pinte, sobre 456 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 10.834 al 11.289. b) Gerardo Enrique Pinte, sobre 936 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 14.501 al 14.700; 15.301 al 15.132; 27.301 al 27.604 y del 178.301 al 178,500. c) Maxime Nieuwenhuye, sobre 100 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 4.435 al 4.436; 6.608; 7.635; 11,521 al 11.566; 29.628; al 29,637; 32.302 al 32.310; 42.308 175.222 al 175.227; 193.127; al 193.134; 197.214 al 197.229; d) Philippe Moret de Boucle Saint Denis, sobre 17 acciones de la Sociedad, valor nominal m$n. 140 c|u. números 13.846 al 13.859; 191.401 al 191.403. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.25 oct.-N.° 8897-v.2 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

(Avenida Corrientes N.° 378, Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir novecientas acciones ordinarias correspondientes a las Series 13.ª, 14.ª y 15.ª del capital autorizado, fijando para la suscripción el día 27 de noviembre de 1940. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 9530-v.26 nov.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

En cumplimiento del artículo 753, 745 y siguientes del Código de Comercio y por mandato judicial, se hace saber por treinta días que se ha denunciado la desaparición de los siguientes títulos emitidos por Campos y Quebrachales Puerto Sastre S. A.: 13 títulos de 100 acciones Nos. 8193 al 8205; 1 título de 10 acciones N.° 5027 y 6 títulos de 1 acción Nos. 90 al 95 y que pertenecían al señor Ewaldo Cords, hoy su insania que tramita ante el Juzgado en lo Civil N.° 1, de esta Capital, Secretaría N.° 3, habiéndose percibido los dividendos hasta el ejercicio de 1936, con excepción del título N.° 8193, que lo hizo hasta el ejercicio de 1939. — Campos y Quebrachales Puerto Sastre, S. A. — El Gerente.

e.16 nov.-N.° 9576-v.20 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N. 11.867

Al comercio: Domingo Aresti vende su negocio de lechería y anexos situado Pavón 1599, su domicilio, a José Vainstein domiciliado Salcedo 4166. Reclamos al domicilio del comprador dentro del término ley.

e.19 nov.-N.° 9639-v.23 nov.

Con intervención del martillero y balanceador público Pascual Sanz (hijo), oficina Quesada 4587, se disuelve la sociedad Higinio Zenobi y Cía., establecidos con compra-venta de papeles y afines en la calle **Zamudio N.° 5124**, domicilio de los contratantes. Se hace cargo del activo y pasivo social el socio Higinio Zenobi.

e.19 nov.-N.° 9637-v.23 nov.

Martín Lorenzo y Américo Buraschi, con domicilio Añasco 1135, avisan que venden a José Venegoni, con domicilio **José Pedro Varela 5170**, su taller mecánico Añasco 1135. Reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.19 nov.-N.° 9636-v.23 nov.

Se hace saber: Que don Hermenegildo Bulian, venderá a don Orlando Garaffa, el activo de su negocio de sastrería, zapatería y artículos para hombres, instalado en **Presidencia Roque Sáenz Peña —Chaco—** por ante el Escribano doctor Mauricio Rueda, de dicho pueblo, domicilio de partes. — Reclamos ante el mismo.

Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Noviembre 18 de 1940.

e.19 nov.-N.° 9660-v.23 nov.

Francisco M. Rodríguez Gaete, comunica la venta de su negocio de casa de préstamos denominado Roga, sito **Perú 84, escritorio 51**, a Carlos A. Rodríguez Gaete, quien hácese cargo del activo y pasivo. Reclamos Ley 11.867 a Perú 84, escritorio 52, domicilio de ambos.

e.19 nov.-N.° 9641-v.23 nov.

M. Cervelló, Entre Ríos 370 avisa que: Ambrosio Ignacio Sordelli, vende su farmacia calle **Pedro Goyena 400**, a Delia Pierini, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en la misma farmacia.

e.19 nov.-N.° 9642-v.23 nov.

Fernando Tabares (hijo), avisa al comercio, que vende a José Galansky, depósito y venta de huevos, **Belgrano 3434**, domicilio de las partes. — Interviene martillero público, Roberto B. Mitre, oficinas Victoria 1312, donde podrán efectuarse reclamos de ley.

e.19 nov.-N.° 9670-v.23 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Manuela N. de Sonto, vende su despacho pan y confitería, calle **Moreno 1617**, su domicilio, a Antonio Bernal, domiciliado Rivadavia 1976.

e.19 nov.-N.° 9669-v.23 nov.

F. Corral, martillero público, avisa Oscar A. Rivadeneira vende a Miguel Núñez su despacho pan y facturas **Paysandú 999 esquina Franklin**. Reclamos ley mis oficinas Moreno 1486, domicilio de las partes, Teléfono 38-6127.

e.19 nov.-N.° 9667-v.23 nov.

F. Corral, martillero público, avisa: Joaquina Roquefort vende a Carmen Fernández su restaurant, despacho de vinos y cervezas, **Chiclana 3119 esquina 24 Noviembre**. — Reclamos ley mis oficinas Moreno 1486, domicilio partes, teléfono 38-6137.

e.19 nov.-N.° 9666-v.23 nov.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, calle **California 1653 al 55**, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas del intermediario, Herrera 2461. — Vendedor: Celestino Vallines, domiciliado en el mismo negocio. — Compradores: Clotilde Paradelo y Jesús Pena, domiciliado Herrera 2461.

e.19 nov.-N.° 9661-v.23 nov.

Mauricio J. Friedlander, martillero público, oficinas, Sáenz Peña 134, avisa que José Holubovski, vende su restaurant **Rivadavia 1446**, a Juliana Calvo. — Domicilio contratantes y reclamos ley, mis oficinas.

e.19 nov.-N.° 9650-v.23 nov.

Al comercio: Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: se vende restaurant, calle **Patricios 1202**, domicilio contratantes. Vendedora: Ana Crieiak. Comprador: Francisco Augieri. Reclamos de ley . Bs. As., 19|11|1940.

e.19 nov.-N.° 9649-v.23 nov.

González & Cía., martilleros públicos Moreno 1531, avisan. Doña Tercilia C. de Aguerre, vende a Inés Salengo de Molist, negocio despacho pan y facturas, calle **Solís 1590 esquina Pavón**. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio constituído.

e.19 nov.-N.° 9647-v.23 nov.

Avisan Carlos David Piayentini y Luis Airoldi, haber disuelto la sociedad Piayentini & Airoldi, establecida con carnicería en el Mercado de las calles **General Paz y Mendoza**, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Luis Airoldi. — Reclamaciones ley 11.867 en Amenábar 2548, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1940.

e.19 nov.-N.° 9645-v.23 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE BENEFICENCIA DE DAMAS ALEMANAS

Deutfcher Frauen-Verein
Buenos Aires, Agüero 1319

Asamblea General Ordinaria el día jueves 28 de noviembre de 1940, a las 16 horas, en el Club Alemán, calle Córdoba 731,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Movimiento de Caja.
2.° Elección de la Comisión Directiva.
3.° Elección de la Comisión. Auxiliar.
4.° Elección de dos socias para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.19 nov.-N.° 9662-v.25 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1940, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1940.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 9663-v.5 dic.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de diciembre, 19 horas, en Tucumán 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 9657-v.29 nov.

ASOCIACION HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el 29 del actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1938|1940.
2.° Renovación del Consejo Directivo.
3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Sara Beceú de Zorraquin, presidenta. — Mercedes Lynch de Güiraldes, secretaria.

e.19 nov.-N.° 9658-v.21 nov.

"LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA"

Asociación de Socorros Mutuos
Montevideo 184|88

Asamblea General Ordinaria del día 28 de noviembre de 1940 (con cuarto intermedio para el día 29). — De acuerdo al artículo 57 de los estatutos, en vigor, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 (y cuarto intermedio para el día 29 de noviembre de 1940), en nuestra sede social, calle Montevideo N.° 188, a las 14 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda en caso de no haber quórum en la primera (Art. 59), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmarla.
2.° Informe administrativo semestral.
3.° Proposición de socios honorarios.
4.° Asuntos varios.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de capital interés para la Asociación, es necesario y se recomienda que ningún socio falte a la asamblea y que sean puntuales a la hora indicada. — Benito Medina, presidente. — Camilo Meneses, secretario.

Nota. — Para poder tomar parte en esta asamblea, es necesario presentar el carnet social y estar al corriente con el pago.

e.19 nov.-N.° 9659-v.19 nov.

ASOCIACION PATRIOTICA LIBANESA

Invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 del corriente a las 15 horas en nuestra sede social, calle Paraguay 834, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio fenecido el día 30 de septiembre último.
2.° Elección de nueve miembros titulares por dos años y seis suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Vd. con nuestra consideración más distinguida.

e.19 nov.-N.° 9664-v.20 nov.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SINAGOGA "ZINCOW"

Asamblea General Ordinaria

Señor asociado:

Invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 24 de noviembre de 1940 a las 15 horas en nuestro salón Rocha 1467, con el objeto de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria del presidente.
3.° Aprobación del Inventario y Balance General.
4.° Designación de dos asociados para firmar el acta.
5.° Designación del señor Hersch Wainerman, socio honorario de la Asociación.
6.° Elecciones por dos años de: 1 presidente, 1 secretario, 1 pro-tesorero y 2 vocales, y por un año: 3 suplentes y 2 revisadores de cuentas.

De acuerdo con el artículo 14, en caso de no haber quórum la asamblea tendrá lugar a las 17 horas en segunda convocatoria. — H. Wainerman, presidente. — Aarón Zunder, secretario.

e.19 nov.-N.° 9653-v.19 nov.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, y no habiéndose reunido quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, con los accionistas que asistan, el día 30 de noviembre de 1940, a las 10,30 horas, en el local calle Carlos Calvo N.° 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.
2.° Fijar la remuneración del director y del síndico.
3.° Elegir directores y síndicos (titulares y suplentes).
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.19 nov.-N.° 9656-v.29 nov.

GOLF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 23 del corriente, a las 19,30 horas, en el local social, Avenida Tornquist (Parque 3 de Febrero), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.
2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período de tres años, en reemplazo de los señores ingeniero Alejandro Figueroa, doctor Rodolfo Mendonça y señor Gregorio T. Torres, que terminan su mandato, y del ingeniero Roberto Gorostiaga designado para ocupar la vacante producida por renuncia del doctor Federico Madero, (Art. 27 del Reg. Org).
3.° Elección de presidente, vicepresidente y capitán para el ejercicio 1940|1941.
4.° Considerar la reforma del artículo 13 del Reglamento Orgánico del Club, propuesta por la Comisión Directiva.
5.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento Orgánico, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra, después de quince minutos de la hora fijada. — Buenos Aires, Noviembre de 1940. — La Comisión Directiva.

e.19 nov.-N.° 9648-v.23 nov.

SOCIEDAD ANONIMA VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 7 de diciembre de 1940, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico Suplente sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores y un director suplente por un período o sea hasta el 30 de septiembre de 1943.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, Art. 24 de los Estatutos, en la calle Corrientes N.° 3869, Buenos Aires, o en "El Trébol", F. C. C. A.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1940. — Esteban De Lorenzini, Vicepresidente.

e.19 nov.-N.° 9640-v.3 dic.

"LA VILLEGUENSE" SOCIEDAD ANONIMA

Productos de Lechería y Granja
San José 1767 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de diciembre de 1940, a las 15 horas, en su local social, de la calle San José N.° 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 10.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1940.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25 — Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1940. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 9646-v.5 dic.

CH. C. RICHARDSON S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de diciembre 1940, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribuir utilidades.
2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 9651-v.5 dic.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Acuerdo de insistencia en el cumplimiento del Decreto N.° 121.519, sobre ampliación de gastos motivados por la revaluación de las propiedades de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937.

122.694. — 5.435. — Visto la observación 24-D-1937, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 121.519, de fecha 14 del corriente, dado en Acuerdo de Ministros, por el que se amplía el presupuesto de gastos que demandará la revaluación de los terrenos y edificios de propiedad particular situados en la Capital Federal y Territorios Nacionales, durante el año en curso, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 121.519, de fecha 14 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — C. A. Acevedo. — M. R. Alvarado. — J. de la Torre. — E. Videla.

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Sokol, Aída Vofkof de. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.

122.412. — 5.438. — Expte. 2.883-B-1937. — Dto. N.° 1.496. — Visto que don Miguel Sokol, en su calidad de cónyuge de doña Aída Vofkof de Sokol, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 75, que en concepto de multa adeuda esta última a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto, es improcedente acordar las facilidades pedidas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

Designando representante del fisco en un juicio contra la Nación

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.

122.413. — 5.439. — Expte. 2.942-J-1937. — Dto. N.° 1.497. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, secretaría del doctor Félix G. Bordelois, por el que da traslado de la demanda instaurada contra la Nación por los señores Martínez Hermanos, por repetición de pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital, para que represente a la Nación en el referido juicio; debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias existentes en el sumario número 13.671-M-1933, remitido al señor Juez Federal de Concepción del Uruguay el 20 de septiembre de 1934, por la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario nombrado a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

Gutiérrez, Angel. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.688. — 5.440. — Expte. 2.938-G-1937. — Dto. N.° 1.505. — Visto que don Angel Gutiérrez, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 12.50 y m$n. 125, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al impuesto, el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia, la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 25 cada una, con un interés del 5 o|o anual, previo pago del impuesto adeudado.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

Fijando precio de venta de mezcla de desnaturalizante de alcoholes

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.689. — 5.441. — Expte. 3.112-I-1937. — Dto. N.° 1.506. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 37 de la 12.148, fíjase en la suma de (m$n. 0,52) cincuenta y dos centavos moneda legal, el precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes denominada "D. O. 319", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Lamas, Luis R. — Autorizando introducir en tránsito lana de procedencia chilena.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.919. — 5.442. — Expte. 18.970-L-1937. — Dto. N.° 265. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Luis Lamas R., en representación de don Francisco Tesmer, solicita autorización para introducir en tránsito por territorio argentino, (60.000) sesenta mil kilos y (200.000) doscientos mil kilos de lana de origen chileno, que entrarían, los primeros por Lago Posadas y el resto por Los Antiguos, para retornar a Chile por el paso Alto Río Mayo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo resuelto en casos análogos, no existe inconveniente alguno en autorizar la operación de que se trata, con sujeción a lo dispuesto por el decreto de 13 de Julio de 1923, de venir dichos frutos, acompañados de un certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de origen, debidamente legalizado por nuestras autoridades consulares;

Que a falta de agente consular argentino en ese paraje, el referido certificado podrá ser legalizado por una autoridad competente chilena;

Que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de marzo de 1935, el permiso a otorgarse sólo tendrá validez por el término máximo de (180) ciento ochenta días;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda autorizada la entrada al país de la lana a que se hace referencia en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) El señor Francisco Tesmer, presentará ante el Juzgado de Paz - Receptoría de Lago Buenos Aires una solicitud por duplicado en sello de actuación, por los 60.000 kilos de lana a entrar por el paso de Lago Posadas y otra por los 200.000 kilos a entrar por el paso Los Antiguos, con el detalle de la cantidad, clase y calidad de los frutos a internarse, otorgando a la vez, una fianza a satisfacción por el importe de los derechos de importación correspondientes a los mismos;

b) El citado Juzgado de Paz-Receptoría, girará los duplicados respectivos de esas solicitudes a los Destacamentos de Policía de Lago Posadas y Aduanero de Los Antiguos, quienes controlarán la entrada de los frutos, en presencia y concordancia con las guías o manifiestos expedidos por autoridad competente chilena, que les presentarán los conductores, y previa fiscalización, entregarán a los mismos los correspondientes pasavantes; concluída la operación, los citados destacamentos devolverán al mencionado Juzgado de Paz-Receptoría, las solicitudes que les fueron giradas, debidamente cumplidas, para su archivo conjuntamente con el original;

c) Los frutos de que se trata podrán salir nuevamente a Chile por el paso de Alto Río Mayo, donde serán intervenidos por el Destacamento Aduanero de ese punto, el que controlará la salida, estableciendo en los pasavantes que le presentarán los conductores, el correspondiente cumplido, especificando en ellos la fecha de salida, y devolviéndolos a aquéllos;

d) Los conductores están obligados a exhibir los pasavantes de que van munidos a cualquier autoridad aduanera o policial que en el trayecto a recorrer se lo requiriese;

e) Los permisos a otorgarse deberán tener una validez de 180 días, contados desde la notificación al interesado, a cuyo término caducarán, cualquiera sea la cantidad de frutos internados en ese tiempo,

dentro de las máximas establecidas en el preámbulo;

f) Finiquitada la operación o al vencimiento del plazo acordado, el interesado concurrirá al Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires con todos los pasavantes cumplidos, el que hallándolos conforme y comprobado que aquélla se ha realizado en forma, la dará por cancelada, devolviendo la fianza otorgada oportunamente;

g) Los destacamentos intervinientes tomarán las medidas del caso para constatar que los vehículos transportadores de los frutos, son a su salida a Chile los mismos que primitivamente entraron en territorio argentino, a cuyo efecto establecerán en los respectivos pasavantes, todos los detalles que tiendan a individualizarlos;

h) Las infracciones que se cometan, serán castigadas con arreglo a las penalidades establecidas por las Ordenanzas de Aduana y demás disposiciones en vigor;

i) Autorizada la operación, el Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires, lo comunicará por nota a los señores Gobernadores de los Territorios de Santa Cruz y Chubut, especificando cantidad, clase y calidad de los frutos a transportarse, caminos a seguirse y fechas de otorgamiento y caducidad del permiso.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Sahr Christie, Otto. — Autorizando introducir en tránsito lana y cueros lanares de procedencia chilena.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.920. — 5.443. — Expte. 20.831-C-1937. — Dto. N.° 266. — Visto que la Dirección General de Aduanas eleva el pedido que, por intermedio de la Superintendencia de Aduanas de la República de Chile, ha formulado el señor Otto Sahr Christie, en el sentido de que se le otorguen facilidades para introducir en tránsito por territorio argentino, (80.000) ochenta mil kilos de lana y cueros lanares, que procedentes de dicho país entrarían por el paso "Los Antiguos", Territorio de Santa Cruz, para retornar a Chile por el paso Alto Río Mayo, Territorio del Chubut; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO;

Que de conformidad con lo resuelto en casos análogos, no existe inconveniente alguno en autorizar la operación de que se trata, con sujeción a lo dispuesto por el decreto de 13 de Julio de 1923, de venir dichos frutos acompañados de un certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de origen, debidamente legalizado por nuestras autoridades consulares;

Que a falta de agente consular argentino en ese paraje, el referido certificado podrá ser legalizado por una autoridad competente chilena;

Que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de marzo de 1935, el permiso a otorgarse tendrá validez por el término máximo de (180) ciento ochenta días;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda autorizada la entrada al país de los frutos a que se hace referencia en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) El interesado presentará ante el Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires, una solicitud por duplicado en sello de actuación, con el detalle de las cantidades, clase y especie y marcas de los frutos a transportarse, otorgando a la vez una letra caucional a 180 días, por el importe de los derechos de importación correspondientes a los mismos;

b) El citado Juzgado de Paz-Receptoría, girará el duplicado de esa solicitud al Destacamento Aduanero de Los Antiguos, quien con ella a la vista, controlará la entrada de los frutos en presencia y concordancia con las guías o manifiestos que expedidos por autoridad competente chilena, le serán presentados por los conductores, otorgando a éstos los respectivos pasavantes; terminada la operación, el mencionado destacamento devolverá la solicitud debidamente cumplida al referido Juzgado de Paz-Receptoría, para su archivo conjuntamente con el original;

c) Los frutos de que se trata deberán salir nuevamente a Chile por el paso Alto Río Mayo, donde serán intervenidos por el Destacamento Aduanero de ese punto, el que previo el debido control con los pasavantes otorgados en Los Antiguos, establecerá en ellos el correspondiente cumplido, con especificación de la fecha de salida, devolviéndolos a los conductores, para su entrega definitiva en el Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires;

d) Los conductores están obligados a exhibir los pasavantes de que van munidos a cualquier autoridad aduanera o policial que en el trayecto a recorrer se lo requiriese;

e) El permiso a otorgarse no podrá serlo por un plazo mayor de 180 días, contados desde la fecha de notificación al interesado, a cuyo vencimiento caducará cualquiera sea la cantidad de frutos internados en ese tiempo, la que no podrá exceder de la especificada en el preámbulo;

f) Finiquitada totalmente la operación o al vencimiento del plazo otorgado, el interesado concurrirá al Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires con todos los pasavantes cumplidos, el que hallándolos conformes y comprobado que aquélla ha sido realizada en forma, la dará por cancelada, devolviendo la letra que oportunamente le fué otorgada;

g) Los destacamentos intervinientes tomarán las medidas del caso, para constatar que los vehículos en que se efectúan los transportes, son a su regreso a Chile los mismos que primitivamente entraron a territorio argentino, a cuyo efecto establecerán en los respectivos pasavantes, todos los detalles que tiendan a individualizarlos;

h) Concedido el permiso, el Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires, lo comunicará por nota a los señores Gobernadores de los Territorios de Santa Cruz y Chubut, especificando la cantidad, clase, especie y marcas de los frutos transportados, caminos a seguirse y fechas de otorgamiento y caducidad de los permisos;

i) Las infracciones que se cometan, serán castigadas con arreglo a las penalidades establecidas por las Ordenanzas de Aduana y demás disposiciones en vigor;

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Castillo Muñoz, Samuel Segundo. — Autorizando tránsito de frutos de procedencia chilena y negando internación de ganado.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

120.999. — 5.444. — Expte. 20.352-C-1937. — Dto. N.° 267. — Visto que la Dirección General de Aduanas eleva el pedido que, por intermedio de la Superintendencia de Aduanas de Chile, ha formulado el señor Samuel Segundo Castillo Muñoz, en el sentido de que se le otorguen facilidades para introducir en tránsito por territorio argentino, (500) quinientos animales vacunos, (4.000) cuatro mil lanares, (10.000) diez mil kilos cueros y (80.000) ochenta mil kilos lana, que procedentes de dicho país, serían internados por los pasos "Ceballos" y "Lago Posadas", respectivamente, para retornar a Chile por los pasos "Los Huemules" y "Coyhaique": atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado en autos por el Ministerio de Agricultura, la concesión de tránsito de ganado por territorio argentino, contraría los propósitos perseguidos por el Decreto N.° 115.716 de fecha 4 de octubre ppdo., tendiente a asegurar el estado sanitario normal en los territorios nacionales del Sud, y prevenir la posible invasión de fiebre aftosa y otras epizootias en dichas regiones;

Que, en consecuencia y de conformidad con la opinión emitida por el citado Departamento, debe denegarse la internación del ganado de que se trata;

Que en lo que respecta al transporte de los cueros y lana, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, conforme se ha procedido en casos análogos, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el decreto de 13 de Julio de 1923, de venir los citados frutos, acompañados de un certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de origen, debidamente legalizado por nuestras autoridades consulares;

Que a falta de agente consular argentino en ese paraje, el referido certificado podrá ser legalizado por una autoridad competente chilena;

Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Hacienda de 15 de marzo de 1935, el permiso a otorgarse, sólo tendrá validez por el término de 180 días, considerándose que dentro de dicho plazo deberá finiquitarse la operación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la internación del ganado a que se alude en el preámbulo.

Art. 2.° — Autorízase al Sr. Samuel Segundo Castillo Muñoz, para introducir por Lago Posadas, territorio de Santa Cruz, (10.000) diez mil kilos cueros y (80.000) ochenta mil kilos lana de procedencia chilena, para retornar al país de origen por el paso "Coyhaique", territorio del Chubut, bajo las siguientes condiciones:

a) El interesado presentará ante el Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires, una solicitud por duplicado en sello de actuación, con el detalle de la cantidad, clase y especie de los frutos a internarse, otorgando a la vez una letra caucional a 180 días, por el importe de los derechos de importación correspondientes a los mismos;

b) Para la entrada de los cueros y lana, que tendrá lugar por Lago Posadas, el Juzgado de Paz-Receptoría mencionado, girará el duplicado de la solicitud respectiva, al Destacamento Policial de ese punto, quien en base a la misma y en vista de las guías o manifiestos expedidos por las autoridades chilenas que le serán presentados por los conductores, controlará la entrada de aquéllos, otorgando los pasavantes respectivos, para su presentación en el Destacamento Aduanero de Alto Río Mayo, Terminada la operación, el ya mencionado Destacamento Policial, devolverá la solicitud debidamente cumplida al Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires, para su archivo conjuntamente con el original.

c) Los frutos de que se trata, deberán salir nuevamente a Chile por el paso "Coyhaique", debiendo el destacamento aduanero de Alto Río Mayo, destacar un empleado hasta dicho paso, a fin de que controle la salida, en base a los pasavantes expedidos en Lago Posadas, estableciendo en los mismos el correspondiente cumplido, con especificación de la fecha de salida, devolviéndolos a los conductores, para ser entregados definitivamente en el Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires;

d) Los conductores están obligados a exhibir los pasavantes de que van munidos, a cualquier autoridad aduanera o policial que en el trayecto a recorrer se lo requiriese;

e) El permiso a otorgarse tendrá validez por (180) ciento ochenta días, contados desde la fecha de notificación al interesado, a cuyo término caducará, cualquiera sea la cantidad de frutos internados en ese tiempo, la que no podrá exceder de la especificada en el artículo 2.° del presente decreto;

f) Finiquitada totalmente la operación, el interesado concurrirá al Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires, con todos los pasavantes cumplidos, el que hallándolos conforme y comprobado que aquélla ha sido realizada en forma, la dará por cancelada, devolviendo la fianza que oportunamente le fué otorgada;

g) Los destacamentos intervinientes, tomarán las providencias del caso para comprobar que los vehículos en que se efectúen los transportes, son a su salida a Chile, los mismos que primitivamente entraron en territorio argentino, a cuyo efecto establecerán en los respectivos pasavantes todos los detalles que tiendan a individualizarlos;

h) Todos los gastos por traslado de los empleados encargados de la custodia o cualquier otro que se origene serán sufragados por cuenta exclusiva del recurrente;

i) Las infracciones que se cometan, serán castigadas con arreglo a las penalidades establecidas por las Ordenanzas de Aduana y demás disposiciones en vigor.

j) Autorizada la operación, el Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires, lo comunicará por nota a los señores Gobernadores de los Territorios de Chubut y de Santa Cruz, con especificación de la cantidad, clase y calidad de los frutos a transportarse, caminos a seguirse, números de los permisos y fecha de caducidad de los mismos.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pérez Castro, Antonio. — Autorizando introducir en tránsito frutos de procedencia chilena y negando internación de ganado por el Sud.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.000. — 5.445. — Expte. 20.541-P-1937. — Dto. N.° 268. — Visto que la Dirección General de Aduanas eleva el pedido que, por intermedio de la Superintendencia de Aduanas de Chile, ha formulado el señor Antonio Pérez Castro, en el sentido de que se le otorguen facilidades para introducir en tránsito por territorio argentino (7.000) siete mil animales lanares, (500) quinientos vacunos y (15.000) quince mil kilos cueros lanares, que procedentes de dicho país, serían internados por el paso "Roballos", territorio de Santa Cruz, para retornar a Chile por el paso "El Coyte" territorio del Chubut; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado en autos por el Ministerio de Agricultura, la concesión de tránsito de ganado por

territorio argentino, contraría los propósitos perseguidos por el Decreto N.° 115.716 de fecha 4 de octubre ppdo., tendientes a asegurar el estado sanitario normal en los territorios nacionales del Sud, y prevenir la posible invasión de fiebre aftosa y otras epizootias en dichas regiones;

Que en consecuencia y de conformidad con la opinión emitida por el citado Departamento, debe denegarse la internación del ganado de que se trata;

Que en lo que respecta al transporte de los cueros lanares no existe inconveniente en acceder a lo pedido, conforme se ha procedido en casos análogos, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el decreto de 13 de Julio de 1923, de venir los citados frutos acompañados de un certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de origen, debidamente legalizado por nuestras autoridades consulares;

Que a falta de agente consular argentino en ese paraje, el referido certificado podrá ser legalizado por una autoridad competente chilena;

Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Hacienda de 15 de marzo de 1935, el permiso a otorgarse, sólo tendrá validez por el término de 180 días, considerándose que dentro de dicho plazo deberá finiquitarse la operación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la internación del ganado a que se alude en el preámbulo.

Art. 2.° — Autorízase al señor Antonio Pérez Castro, para introducir por el paso "Roballos", Territorio de Santa Cruz, (15.000) quince mil kilos cueros lanares de procedencia chilena, para retornar al país de origen, por el paso "El Coyte", territorio del Chubut, bajo las siguientes condiciones:

a) El interesado presentará ante el Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires, una solicitud por duplicado en sello de actuación, con el detalle de la cantidad, clase y especie de los frutos a internarse, otorgando a la vez una letra caucional a 180 días, por el importe de los derechos de importación correspondientes a los mismos;

b) El citado Juzgado de Paz-Receptoría, girará el duplicado de esa solicitud al destacamento policial de paso Roballos, quien con ella a la vista y en presencia y concordancia con las guías o manifiestos expedidos por autoridad competente chilena, que le serán presentados por los conductores, controlará la entrada de los frutos, otorgando los respectivos pasavantes que entregará a los conductores, para su presentación en el Departamento de El Coyte.

Concluída la operación, el destacamento policial primeramente citado, devolverá la solicitud debidamente cumplida, al mencionado Juzgado de Paz-Receptoría, para su archivo conjuntamente con el original.

c) Los frutos de que se trata, deberán ser reinternados nuevamente a Chile, por el paso "El Coyte" en territorio del Chubut, el que controlará su salida en presencia de los ya mencionados pasavantes y previa la debida fiscalización, establecerá en los mismos el correspondiente cumplido, especificando la fecha de salida y devolviéndolos a los conductores;

d) Los conductores están obligados a exhibir los pasavantes de que van munidos, a cualquier autoridad aduanera o policial que en el trayecto a recorrer se lo requiriese;

e) El permiso a otorgarse tendrá validez por (180) ciento ochenta días, contados desde la fecha de notificación al interesado, a cuyo término caducará, cualquiera sea la cantidad de frutos internados en ese tiempo, la que no podrá exceder de la especificada en el artículo 2.° del presente decreto;

f) Finiquitada totalmente la operación el interesado concurrirá al Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires con todos los pasavantes cumplidos, el que hallándolos conforme y comprobado que aquélla ha sido realizada en forma, la dará por cancelada, devolviendo la fianza que oportunamente le fué otorgada;

g) Los destacamentos intervinientes, tomarán las providencias del caso para comprobar que los vehículos en que se efectúen los transportes, son a su salida a Chile, los mismos que primitivamente entraron en territorio argentino, a cuyo efecto establecerán en los respectivos pasavantes todos los detalles que tiendan a individualizarlos;

h) Todos los gastos por traslado de los empleados encargados de la custodia o cualquier otro que se origine, serán sufragados por cuenta exclusiva del recurrente;

i) Las infracciones que se cometan, serán castigadas con arreglo a las penalidades establecidas por las Ordenanzas de Aduana y demás disposiciones en vigor;

j) Autorizada la operación, el Juzgado de Paz-Receptoría de Lago Buenos Aires, lo comunicará por nota a los señores Gobernadores de los Territorios de Chubut y de Santa Cruz, con especificación de la cantidad, clase y calidad de los frutos a transportarse, caminos a seguirse, números de los permisos y fecha de caducidad de los mismos;

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Giménez, Enrique. — No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.691. — 5.446. — Expte. 30.609-G-1937. — Dto. N.° 724. — Vista la presentación de don Enrique Giménez, en la que pide se reconsidere el decreto de 6 de Junio de 1936, por el que se le exoneró del cargo de Ayudante 1.° (peón) de la Dirección General de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que la exoneración del recurrente obedece al hecho de encontrarse comprometida su situación en la sustracción de mercaderías cometida por parte del personal de la Sección 1.ª del Dique 4 del puerto de la Capital, al encontrarse oculto en su cajón particular de herramientas una pieza de género;

Que ante un pedido análogo formulado por el recurrente, el Ministerio de Hacienda con fecha 7 de Julio de 1937 no hizo lugar al mismo, teniendo en cuenta la causal por la que se le exoneró del cargo que ocupaba;

Que el interesado funda su pedido acompañando el testimonio judicial en el que consta que con fecha 13 de Abril de 1936 se ha dictado sobreseimiento definitivo con respecto a Enrique Giménez, con la declaración de que la formación de la causa seguida contra el mismo no afecta su buen nombre y honor;

Que aun cuando la situación del interesado no haya sido materia de una sanción penal, dicho pronunciamiento no alcanza a hacer desaparecer los motivos que determinaron su exoneración, por cuanto los hechos que se le imputan hacen que el mismo haya dejado de merecer la confianza del Poder Ejecutivo, circunstancia por la que no es posible acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Centeno, Clotilde Muján de. — Declarando extinguidos sus derechos a la pensión graciable por haber optado por la vitalicia de la Ley 11.923.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.655. — 5.447. — Expte. 30.682-C-1936. — Dto. N.° 727. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 18 de marzo de 1918 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña Clotilde Moujan de Centeno y María Clotilde Georgina Centeno viuda e hija legítima del ex jubilado don Alberto Centeno, fallecido el 20 de Diciembre de 1917, la pensión mensual de $ 445,50 m|n., por el término de quince años;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de Septiembre de 1933, limitando su haber a la suma de $ 225 m|n., mensuales, cuyo derecho les fué reconocido a las mismas, por Decreto N.° 36.008 de fecha 2 de Febrero de 1934;

Que habiendo informado el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional que la copartícipe María Clotilde Georgina Centeno, además de dicha pensión percibía los sueldos de $ 320 y 80 m|n., como profesora del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" con ocho horas y en la Escuela Superior de Comercio, con dos horas, respectivamente, por decreto de 20 de Mayo de 1936, se aceptó la opción que por los referidos puestos formuló la interesada, en virtud de la prohibición que establece el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de Septiembre de 1934, declarándose extinguidos sus derechos al beneficio graciable, sin que su parte acrezca a la otra copartícipe;

Que actualmente, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, rehabilitó a la señora de Centeno y a su pedido, la pensión mensual de $ 100 m|n., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, aceptando al mismo tiempo la opción efectuada por la interesada renunciando al beneficio graciable de la Ley N.° 11.710;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse extinguidos los beneficios que acuerda la Ley N.° 11.710 a doña Clotilde Moujan de Centeno, por haber optado por el que acuerda el Art. 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto N.° 36.008 de fecha 2 de Febrero de 1934.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, conjuntamente con el expediente de pensión civil agregado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Vidal Freire, María T. S. U. de. — Acordando prórroga para el pago de una deuda.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937.

122.815. — 5.448. — Expte. 2.931-V-1937. — Dto. N.° 1.515. — Visto que doña María Teresa Soler Urquiza de Vidal Freire, solicita prórroga para el pago de la suma de m$n 200, que en concepto de saldo de su compra de plantas cítricas, adeuda al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por la recurrente y a la opinión favorable de la citada Secretaría de Estado, puede, como excepción, acordarse la prórroga pedida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar por el término de seis meses, a partir del vencimiento de la letra otorgada por la causante, el cobro de la deuda en cuestión, la que deberá ser documentada en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al Departamento de origen, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Iachino, César. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937.

122.816. — 5.449. — Expte. N.° 3.001-I-1937. — Dto. N.° 1.516. — Visto que D. César Iachino solicita facilidades para el pago de la suma de m$n 150, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n 30 cada una, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Galvagni, Enrique. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937.

122.817. — 5.450. — Expte. 2.954-G-1937. — Dto. N.° 1.517. — Visto que don Enrique Galvagni solicita facilidades para el pago de la suma de m$n 836, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el Art. 21 del código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no

en la forma que se solicita por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n 167, las cuatro primeras y m$n 168 la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.401. — 5.451. — Expte. N.° 55.498-C-1937. — Dto. N.° 63. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el parcial N.° 7 del Decreto N.° 21.767 P. 232 M. de H. de fecha Mayo 16 de 1933, en el sentido de que el deudor del Fisco es el señor José Carlos Banasco y no el señor Juan Carlos Banasco, como se establece en el mismo.

Art. 2.°— Comuníquese, publíquese, etc. y pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital para su conocimiento y efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.398. — 5.452. — Expte. 55.499-C-1937. — Dto. N.° 64. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la sucesión del Teniente Coronel Don Juan N. Zeballos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 10.524.00 m|n.) diez mil quinientos veinticuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que devengare la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 4014, de fecha 13 de Diciembre de 1937, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.399. — 5.453. — Expte. 55.500-C-1937. — Dto. N.° 65. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Samuel Garay, ex-Cajero de la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Guera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 532,67 m|n.) quinientos treinta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que devengare la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 4017 de fecha Diciembre 13 de 1937, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.400. — 5.454. — Expte. 55.319-C-1936. — Dto. N.° 66. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Víctor J. Paulucci Cornejo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la sucesión de Don Alejandro del Carril, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.153,88 m|n.) cinco mil ciento cincuenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 2817 de fecha Junio 24 de 1937, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase sin efecto el parcial N.° 1 del decreto N.° 85.975 P. 70 M. de H. de fecha Julio 13 de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.404. — 5.455. — Expte. 55.489-C-1937. — Dto. N.° 524. — Visto que el Ministerio de Guerra eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el decreto N.° 49.598 P. 36 M. de H. dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 3 de Octubre de 1934; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 1.80 m|n.) un peso con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el ex soldado conscripto José M. Pérez.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y a sus efectos vuelva al Ministerio de Guerra.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

Expte. 64-C-937. — Probado con los informes médicos de fs. 13, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 15, la prestación de 19 años y 10 meses de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 16, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. Por ello;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de sesenta y tres pesos con treinta y cinco centavos ($ 63.35 m|n.), moneda nacional, a don Sixto Manuel Salvador González; marinero de la Prefectura General Marítima; (Afiliado N.° 155.003 al Registro del Personal Civil de la Adm. Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándosele al P. E., el cargo de la Ley 12.218; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que los nombres mencionados a fs. 16, le pertenecen y agregar la partida de nacimiento. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Diciembre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.591. — 33. — Expte. 41.197-G-937. — Dto. N.° 3.722. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y tres pesos con treinta y cinco centavos ($ 63.35 m|n.) moneda nacional, a don Sixto Manuel Salvador González, marinero de la Prefectura General Marítima (N.° 155.003 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

Probado con la partida de fs. 1, que el recurrente tiene 59 años, 1 mes de edad; justificado con el cómputo de fs. 15, la prestación de 25 años, 2 meses de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 16, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma. Por ello

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con ochenta centavos ($ 223.80 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Gil Giménez, director de la Escuela N.° 121 de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Guillermo y Guillermo Gil Giménez es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Diciembre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.571. — 34. — Expte. 41.383-G-937. — Dto. N.° 3.724. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de Diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con ochenta centavos ($ 223.80 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Gil Giménez, director de la Escuela N.° 121 de Santa Fe; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

Expte. 9-H-936. — Probado con la partida de fs. 33, que el recurrente tiene 55 años, 5 meses y 27 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 49, la prestación de 30 años, 1 mes y 6 días de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 45 vta.; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 181.66 m|n.), moneda nacional, a don Jacobo Himschoot, auxiliar 8.° de la Base Naval de Puerto Belgrano (M. de Marina).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo con anterioridad al pago acreditar en legal forma que Jacobo Alonso, Jacobo A., Jacobo Alfonso y Jacobo Himschoot, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Diciembre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.580. — 35. — Expte. 41.243-H-937. — Dto. N.° 3.726. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Noviembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 181.66 m|n.) moneda nacional, a don Jacobo Alonso Himschoot, auxiliar 8.° de la Base Naval de Puerto Belgrano (M. de Marina); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

Expte. 45-L-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 62 años, 10 meses y 7 días de edad, (fs. 1); y ha prestado 26 años, 10 meses y 7 días de servicios (fs. 14); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio

gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 15, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento diez y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 118.82 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Logatto, peón del Ministerio de Guerra (Afiliado N.º 17.076 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Diciembre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.625. — 36. — Expte. 41.380-L-937. — Dto. N.º 3.728. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.º de Diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de ciento diez y ocho pesos con ochenta y dos centavos (118.82 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Logatto peón del Ministerio de Guerra (N.º 17.076 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

Expte. 61-L-937. — Probado con los informes médicos de fs. 18, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 20, la prestación de 25 años, 7 meses y 6 días de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 21, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinticuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 124.42 m|n.), moneda nacional, a don Rafael Antonio Larocca, empleado de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Diciembre 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.666. — 37. — Expte. 41.519-L-937. — Dto. N.º 3.729. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Diciembre de 1937, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 124.42 m|n. moneda nacional, a don Rafael Antonio Larocca, empleado de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado justifique por información sumaria judicial, cual es su verdadero nombre.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demas efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento de fs. 8. que el recurrente tiene 58 años, 5 meses y 10 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 17, la prestación de 25 años, 7 meses y 27 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 168.53 m|n.) moneda nacional, a don Luis Monteiro, agente de la Policía de la Capital (Afiliado N.º 4.742 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los Arts. 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al P. E. el establecido por la Ley 12.218, y requerir previo al pago, de la Contaduría General de la Nación, la conformación de los servicios prestados en la Prefectura General Marítima. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Diciembre 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.670. — 38. — Expte. 41.020-M-937. — Dto. N.º 3.732. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 168.53 m|n.) moneda nacional, a don Luis Monteiro, agente de la Policía de la Capital (N.º 4.742 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del informe que se solicita en el tercer apartado de la misma, por haber sido requerido con posterioridad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

Expte. 72-M-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 60 años, 7 meses y 11 días de edad (fs. 1) y ha prestado 29 años, 4 meses y 7 días de servicios (fs. 36); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.º de la Ley 11.923. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 39), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos veinte pesos con cincuenta y dos centavos ($ 620.52 m|n. moneda nacional, a don Alfredo Madrazo; profesor del Colegio Nacional de Santa Fe, del Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad y de la Escuela Industrial de Santa Fe (Anexa a la Universidad Nacional del Litoral).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses.— Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.669. — 39. — Expte. — 41.510-M-937. — Dto. N.º 3733. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de diciembre de 1937 acordando jubilación ordinaria de seiscientos veinte pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 620.52 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Madrazo, profesor del C. Nacional de Santa Fe, del Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad y de la Escuela Industrial de Santa Fe (Anexa a la Universidad Nacional del Litoral); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador de Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletn Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

Probado con la partida de fojas 7, que el recurrente tiene 51 años, 3 meses y 6 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 34, la prestación de 32 años, 7 meses y 24 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 39 v. corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, 66 y 67 del Decreto Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pesiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de cuatrocientos veintidós pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a don Juan Manuel Monsalve, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar legalmente previo al pago que los nombres con que aparece a fojas 10 v. y 11 le pertenecen. Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Diciembre 28 de 1937.

122.668. — 40. — Expte. 41.520 M-937. — Dto. N.º 3734. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria anticipada de cuatrocientos veintidós pesos con veinticinco centavos ($ 422.25 m|n.) moneda nacional a don Juan Manuel Monsalve, empleado del Banco de la Nación Argentina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

Expte 99-M-933. — Probado con los informes médicos de (fs. 23), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 61), la prestación de 27 años, 7 meses y 29 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 50), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 166.80 m|n.) moneda nacional a don Cataldo Mazzanti; dactilógrafo de la Escuela de Administradores Rurales de la Universidad Nacional del Litoral.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo previo al pago manifestar si goza de alguna otra jubilación o pensión y requerir de la Contaduría

General de la Nación conforme los servicios prestados a partir del 1.° de enero de 1935. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.667. — 41. — Expte. 40.877-M-937. — Dto. N.° 3735. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 166.80 m|n.) moneda nacional, a don Cataldo Mazzanti, dactilógrafo de la Escuela de Administradores Rurales de la Universidad Nacional del Litoral; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del informe solicitado en el tercer apartado de la misma, por haber sido requerido con posterioridad, debiendo exigirse del interesado presente un documento legal para justificar su identidad, de acuerdo con las disposiciones que rigen el caso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

Expte. 59-M-933. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 59 años, 8 meses y 23 días de edad (fs. 23), y ha prestado 29 años y 11 días de servicios (fs. 26); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 27), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos (pesos 140. m|n.) moneda nacional, a don Carlos Magnana, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la precedente resolución.

Diciembre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.576. — 42. — Expte. 41.366-M-937. — Dto. N.° 3738. — Visto que la Juta de Ad. de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos (pesos 140.40 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Magnana, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

Exp. 14-N-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente, tiene 64 años, 9 meses y 26 días de edad (fs. 1), y ha prestado 26 años y 14 días de servicios (fs. 19), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 20 vta.), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la recordada ley, y 50 de la Ley 10.650,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional a don Francisco Modesto Nicolini ex peón de la Aduana de la Capital; (Afiliado N.° 30.453 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines de artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 20), teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 124.38 y la Caja Ferroviaria con 19.62; debiendo con anterioridad al pago notificarse en forma auténtica del decreto por el cual se le acuerda jubilación dada la forma como está subscripta la solicitud de (fs. 7); y acreditar en legal forma que Francisco y Francisco Modesto Nicolini, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.627. — 43. — Exp. 41.355-N-937. — Dto. N.° 3741. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Modesto Nicolini, ex peón de la Aduana de la Capital (N.° 30.453 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

Exp. 18-O-937. — Probado con los informes médicos de (fs. 22), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 28), la prestación de 20 años y 28 días de servicios; y atento al dictamen legal de (fs. 29), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del Decreto Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 78.45 m|n.) moneda nacional, a don Pacífico Félix Orsi, peón de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.° 98.121 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo con anterioridad al pago acreditar en legal forma que Pacífico y Pacífico Félix Orsi, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.672. — 44. — Exp. 41.252-O-937. — Dto. N.° 3742. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 78.45 m|n.) moneda nacional, a don Pacífico Félix Orsi, peón de las Obras Sanitarias de la Nación (N.° 98.121 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 32 años, 2 meses y 18 días de servicios, y tiene 53 años, 11 meses y 16 días de edad, según fojas 12 y 1, que compensando la falta de edad con el exceso de servicios, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 13, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos sesenta pesos ($ 560 m|n.), moneda nacional, a don Jorge Silvio Pueyrredón, empleado del Banco de la Nación Argentina. Afiliado N.° 18.452 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Diciembre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.584. — 47. — Expte. 41.370-P-937. — Dto. N.° 3.752. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta pesos ($ 560 m|n.), moneda nacional, a don Jorge Silvio Pueyrredón, empleado del Banco de la Nación Argentina (N.° 18.452); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.

Expte. 15-P-937. — Probado con la partida de fs. 2, que la recurrente tiene 50 años, 5 meses y 10 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 16, la prestación de 25 años, 1 mes y 10 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa pesos con seis centavos ($ 190.06 m|n.), moneda nacional, a doña Eumelia Charriol de Paz, maestra de la Escuela N.° 66 de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.588. — 48. — Expte. 40.060-P-937. — Dto. N.° 3.753. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos con seis centavos ($ 190.06 m|n.) moneda nacional, a doña Eumelia Charriol de Paz, maestra de la Escuela N.° 66 de Cata-

marca; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

Probado con las constancias de autos que la recurrente ha prestado 31 años, 1 mes y 12 días de servicios, y tiene 54 años, 8 meses, 29 días de edad, según fs. 38 y 1; que compensando la falta de edad con el exceso de servicios, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 39, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 282.58 m|n.) moneda nacional, a doña Sinforosa Dolores Ferre de Ramírez, vicedirectora de la Escuela N.° 1 de Misiones.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Diciembre 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.680. — 49. — Expte. 41.530-R-937. — Dto. N.° 3.756. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 282.58 m|n.) moneda nacional, a doña Sinforosa Dolores Ferre de Ramírez, vicedirectora de la Escuela N.° 1 de Misiones; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de la interesada justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

Exp. 24-R-936. — Probado con la partida de fs. 19, que el recurrente tiene 61 años, 9 meses y 9 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 21 vta., la prestación de 25 años y 3 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 22 vta.; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.°. — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos ($ 168.87 m|n.) moneda nacional, a don Rosario Rivero, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; formulándose al P. E. el de la Ley 12.218; debiendo con anterioridad al pago legalizar la partida de fs. 19. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Diciembre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.606. — 50. — Expte. 41.516-R-937. — Dto. N.° 3.755. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos ($ 168.87 m|n.) moneda nacional, a don Rosario Rivero, agente de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado que, por falta de la partida de nacimiento, acredite como corresponde, cuál es su edad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene 52 años, 10 meses y 10 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 24, la prestación de 27 años, 11 meses y 27 días de servicios privilegiados; que de acuerdo con lo resuelto en reiterados casos análogos se considera que la intervención del Agente Fiscal es suficiente garantía del exacto cumplimiento de las leyes en fondo y forma pertinentes para acreditar la edad, por lo que se acepta el testimonio de fs. 1, y atento el dictamen legal de fs. 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1, de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Efigenia Moreyra de Rolón, maestra de la Escuela N.° 37 de Misiones.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Jose M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.574. — 51. — Expte. 40.091-R-937. — Dto. N.° 3760. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de octubre de 1937, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Efigenia Moreyra de Rolón, maestra de la Escuela N.° 37 de Misiones; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse como Efigenia Moreira de Rolón el verdadero nombre de la interesada, por cuanto así figura en sus servicios y partida de nacimiento que obran en autos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de fs. 1, que la recurrente tiene 52 años, 3 meses y 7 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 7, la prestación de 26 años, 6 meses y 16 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 8, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 182,58 m|n.) moneda nacional, a doña Eduarda María Magdalena Serra, maestra de la Escuela N.° 125 de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Eduarda y Eduarda María Magdalena Serra es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Jose M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 9 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1940.

122.632. — 52. — Expte. 40.589-S-937. Dto. N.° 3762. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 182,58 m|n.) moneda nacional a doña Eduarda María Magdalena Serra, maestra de la escuela N.° 125 de Buenos Aires; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

Expte. 124-S-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 56 años y 7 meses de edad (fs. 1), y ha prestado 29 años, 5 meses y 14 días de servicios (fs. 9); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fs. 10); atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 145,73 m|n.) moneda nacional, a don Benigno Sosa, empleado de la Aduana de la Capital (Afiliado N.° 3112 al Registro del Personal Civil de la Adm. Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del art. 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.634. — 53. — Expte. 41.351-S-937. — Dto. N.° 3764. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 145,73 m|n.) moneda nacional, al ayudante 2.° (ordenanza) de la Aduana de la Capital (N.° 3112 del R. P. C.), don Benigno Sosa; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

Expte. 39-S-937. — Probado con la partida de (fs. 29), que el recurrente tiene 50 años, 10 meses y 24 días de edad; justificado con el cómputo de (fs. 32), la prestación de 25 años, 6 meses y 13 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 33); corresponde acordar jubila-

ción ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintiocho pesos con veinte centavos ($ 128,20 m|n.), moneda nacional a don David Julio Soares, contramaestre de la Prefectura General Marítima; (Ministerio de Marina).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; formulándosele al P. E. el cargo de la Ley 12.218; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que David Suárez, David J. Suárez; David Julio Suárez y David Julio Soares, es una misma persona.

Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.622. — 54. — Expte. 41.540-S-937. — Dto. N.° 3765. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de ciento veinte y ocho pesos con veinte centavos ($ 128,20 m|n.) moneda nacional a don David Soares, contramaestre de la Prefectura General Marítima (Ministerio de Marina) y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo ampliarse la acreditación de nombres que se exige en el 3er. apartado a fin de que se justifique que el de David Soares también le pertenece al recurrente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 27 años, 3 meses y 24 días de servicios, y tiene 66 años y 7 meses de edad, según fs. 26 y 1; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 27; atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con setenta y cuatro centavos ($ 223.74 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Teófilo Sosa, director de la Escuela N.° 268 de San Luis. Afiliado N.° 3291, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Pedro Teófilo y Teófilo Sosa es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.592. — 55. — Expte. 41.361-S-937. — Dto. N.° 3768. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de Diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con setenta y cuatro centavos ($ 223.74 m|n) moneda nacional, al director de la Escuela N.° 268 de San Luis (N.° 3291 del R. P. C.), don Pedro Teófilo Sosa; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

Expte. 49-S-936. — Probado con la partida de (fs. 14), que la recurrente tiene 46 años, 1 mes y 7 días de edad; justificado con el cómputo de (fs 23), la prestación de 25 años, 2 meses y 19 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 24), corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los Arts. 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con diez y nueve centavos ($ 141,19 m|n) moneda nacional a doña Cristina Lorenza Hernández de Sosa, maestra de la Escuela N.° 23 de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la ley 11.923, en 24 meses; debiendo con anterioridad al pago acreditar en legal forma que Cristina H. de Sosa, Cristina Hernández de Sosa y Cristina Lorenza Hernández de Sosa, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.596. — 56. — Expte. 41.244-S-937. — Dto. N.° 3769. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento cuarenta y un pesos con diez y nueve centavos ($ 141.19 m|n.) moneda nacional, a doña Cristina Lorenza Hernández de Sosa, maestra de la Escuela N.° 23 de Santa Fe; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 26 años, 8 meses y 3 días de servicios según (fs. 27), y tiene 62 años, 1 mes y 7 días de edad, según (fs. 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello de conformidad con el dictamen legal de fs. 28 vta.; atento lo dispuesto por el precepto legal citado y los Arts. 60 y 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 161,35 m|n.) moneda nacional, a don Angel Spallina, ex peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.594. — 57. — Expte. 41.393-S-937. — Dto. N.° 3770. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 161,35 m|n.) moneda nacional, al ex peón de la Aduana de la Capital, don Angel Spallina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 21 años, 8 meses y 19 días de servicios según (fs. 26), y tiene 71 años, 7 meses y 27 días de edad, según (fs. 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 27 vta.; y atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el art. 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintitrés pesos con veintiún centavos ($ 123,21 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Sánchez, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, afiliado N.° 82.626, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.607. — 58. — Expte. 41.405-S-937. — Dto. N.° 3771. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de diciembre de 1937, acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con veintiún centavos ($ 123,21 m|n.) moneda nacional a don Ramón Sánchez, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación (N.° 82 626 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional